



INFORME SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL



2022

**INFORME SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA GESTIÓN
INSTITUCIONAL DEL CONADEH DURANTE EL 2021**



MARZO 2022

El presente informe se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, siempre y cuando se citó la fuente.



CRÉDITOS

Dirección Superior

Blanca S. Izaguirre L.	Comisionada Nacional de los Derechos Humanos
Yumila Díaz	Delegada Adjunta Primera
Rolando Arturo Milla	Delegado Adjunto Segundo y Delegado Regional Occidente
Ricardo López	Director del Despacho
Juan Wilfredo Castellanos	Delegado Ejecutivo Nacional y Delegado Regional Norte

Equipo de Coordinación y Edición

Esaú Matamoros Trejo	Gerente de Planificación
Yovana Lizeth Fuentes	Oficial de Planificación
Rodrigo Alberto Portillo	Oficial de Monitoreo y Evaluación

Equipo de Estadísticas

Lic. Erlan Escoto	Licda. Graciolina González
-------------------	----------------------------

Equipo AD-HOC

Abog. Yesenia Perdomo	Abog. Keylin Majano	Abog. Lucy Bu
Lic. Jorge Martínez	Abog. Reyna López	Licda. Yovana Fuentes
Lic. Josué Zamir Mejía	Lic. Carlos Espinoza	Lic. Rodrigo Portillo
Abog. Alejandra Bustillo	Licda. Sheyla Acosta	Lic. Esaú Matamoros

Equipo Delegaciones Regionales y Departamentales

Abog. Juan José Arita	Abog. Elena Marriaga	Abog. Xiomara Murillo
Abog. Deysi Janeth Lara	Abog. Arlex Fajardo	Abog. Alejandra Bustillo
Abog. Stefanni Tatum	Abog. Daniel Salcedo	Abog. Tomas Velásquez
Abog. Griselda Martínez	Abog. Wendy Juárez	Abog. Olvin Hernández
Abog. Luis Rivera	Lic. Nery Mejía Abog.	William Alvarado
Abog. Cecilia Zeledón	Abog. Tesla Padilla	

Equipo de Trabajo y Defensa de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad

Lic. María José Gálvez	Abog. Dayanna Reynaud	Licda. Reyna Zelaya
Lic. Betina Hernández	Abog. Leila Reyes	Lic. Obed Hernández
Lic. Francia Maradiaga	Abog. Karol Cerrato	Ing. Roger Padilla
Lic. Luis Manzanares	Licda. Dilcia Morazán	Abog. Elsy Reyes

Equipo Gerencias y Unidades

Licda. Suyapa Arteaga	Ing. Marco Aguilera	Lic. Dennis Aguilar	Lic. Alba Barahona
Licda. Vilma Cruz	Licda. Blanca Varela	Lic. Omar Hidalgo	Abog. Astrid Díaz
Licda. Lenia Escobar	Lic. Cristian Ledezma	Abog. Alberto Flores	

Diseño y maquetación

www.acertacomunicaciones.com



13

PARTE I: ESTADO GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS

15 CAPÍTULO I: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

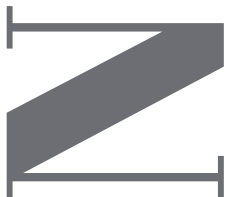
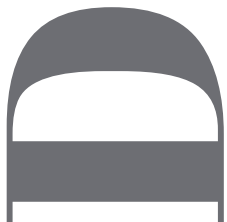
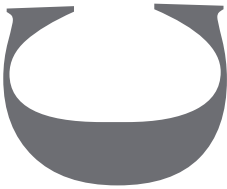
- 16 1. Derecho a la integridad personal
- 18 2. Derecho a la vida
- 21 3. Derecho a la justicia
- 23 4. Derecho de petición
- 26 5. Derecho a la honra y dignidad
- 28 6. Derechos políticos

33 CAPÍTULO II: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

- 34 1. Derecho a la salud
- 36 2. Derecho al trabajo
- 39 3. Derecho a la educación
- 41 4. Derecho a la vivienda
- 44 5. Derecho al desarrollo
- 47 6. Derecho a un ambiente sano
- 49 7. Derecho a los servicios públicos

51 CAPÍTULO III: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

- 52 1. Derechos de la mujer
- 54 2. Derechos de la niñez y familia
- 56 3. Derechos de personas con VIH
- 58 4. Derechos de las personas de la diversidad sexual
- 60 5. Derecho de las personas con discapacidad
- 62 6. Derechos de las personas adultas mayores
- 64 7. Derechos de las personas en situación de movilidad
- 67 8. Derechos de los pueblos indígenas y afro-hondureños
- 69 9. Derechos de las personas desplazadas internamente
- 71 10. Derechos de las personas privadas de libertad
- 73 11. Derechos de los obligados tributarios



95

77 CAPÍTULO IV: SITUACIONES ESPECIALES DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 78 1. La emergencia humanitaria por el cambio climático (post ETA e IOTA)
- 81 2. Los Derechos Humanos y la corrupción
- 83 3. La crisis en el Sistema Penitenciario Nacional
- 85 4. El conflicto agrario en el valle del Bajo Aguán
- 87 5. Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)
- 90 6. Cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado de Honduras
- 91 7. Protestas y conflictividad social

PARTE II: GESTIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

97 CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

- 99 1. Estructura organizacional
- 101 2. Estructura de Tecnologías de Información y Comunicación
- 102 3. Estructura de la planificación programática y presupuestaria

105 CAPÍTULO VI: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

- 106 1. Independencia administrativa, técnica y funcional
- 107 2. Ejecución financiera y operativa
- 110 3. Cooperación externa

111 CAPÍTULO VII: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL

- 112 1. Plan Estratégico Institucional 2022-2026
- 114 2. Plan Operativo 2021

125

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 126 1. Conclusiones
- 131 2. Recomendaciones



SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BANASUPRO	Suplidora Nacional de Productos Básicos
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIPPDV	Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas desplazadas por Violencia.
CNA	Consejo Nacional Anticorrupción
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
CONAPREV	Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes
CONASIDA	Comisión Nacional del Sida
CREE	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
DPI	Dirección Policial de Investigación
EEH	Empresa Energía Honduras
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
FANCAP	Plan Internacional y Fundación para la Alimentación y Nutrición de Centro América y Panamá
FNAMP	Fuerza Nacional Antimaras y Pandillas
FUSINA	Fuerza de Seguridad interinstitucional Nacional
GANHRI	Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
GIZ	Agencia Alemana de Cooperación Internacional
IDDH	Instituto Danés de Derechos Humanos
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
IIG	Índice de Impunidad Global
INDH	Institución Nacional de los Derechos Humanos
INDH	Institución Nacional de los Derechos Humanos
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INJUPEMP	Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OCHA	Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONV	Observatorio Nacional de la Violencia
OUDENI	Observatorio Universitario de la Educación Nacional e Internacional
PADF	Fundación Panamericana para el Desarrollo
PEI	Plan Estratégico Institucional
PISA	Programa de Evaluación Internacional de Estudiantes por sus siglas en inglés
PLANEDH	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
PM	Policía Militar
PN	Policía Nacional Preventiva
P-PIAH	Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial Para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afro-hondureños
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
SAR	Servicio de Administración de Rentas
SEDH	Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos
SEDIS	Secretaría Desarrollo e Inclusión Social
SEPOL	Sistema Estadístico Policial en Línea
SESAL	Secretaría de Salud
SILOP-DH	Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos
SINAGER	Sistema Nacional de Gestión de Riesgo
SNU	Sistema de las Naciones Unidas
UDFI	Unidad de Desplazamiento Forzado Interno
UPNFM	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
ZEDE	Zonas de Empleo y Desarrollo Económico

PRESENTACIÓN

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) presenta a la población hondureña en general y al Congreso Nacional de la República de Honduras en particular, así como a las organizaciones gubernamentales, sociedad civil y organismos de cooperación internacional, el Informe Sobre el Estado General de los Derechos Humanos en Honduras y la Gestión Institucional correspondiente al año 2021, en el cual se informa sobre las ejecutorias para la protección y promoción de los derechos humanos en Honduras, además de la rendición de cuentas sobre el desempeño institucional y del ejercicio de transparencia para el buen ejercicio de esta defensoría del pueblo.

En un contexto de variadas y preexistentes situaciones de emergencia como la crisis sanitaria mundial por el COVID-19 y la apremiante situación de los derechos humanos que imperaba en el país, el 22 de diciembre del año 2020 asumí la gran responsabilidad de dirigir la Institución Nacional de los Derechos Humanos de Honduras. Consciente de hacer historia por ser la primera mujer que ostenta tan honroso cargo, me he comprometido con la población hondureña en poner todo mi esfuerzo para contribuir con ahínco en la construcción de un verdadero Estado Democrático de Derecho, para ello se necesita de instituciones eficaces, responsables e inclusivas, que estén al servicio de las y los habitantes, en especial, de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.

El primer año de mi gestión significó sentar las bases que permitieran recuperar la credibilidad institucional del CONADEH y encausar su quehacer, que nos permitiera seguir el mandato constitucional de que el ser humano es el fin supremo de la sociedad y del Estado, con este propósito promover cambios progresivos en la realidad del país para el inicio de una nueva era de progreso, bienestar, justicia social, paz y libertad.

Para el logro de estos propósitos se impulsó por primera vez un proceso democrático, participativo e inclusivo con agentes internos y externos que aportaron elementos claves para la formulación de una nueva planificación estratégica institucional basada en resultados que, guiara la gestión institucional para el período plurianual 2022-2026. Con ella, se renueva la misión y visión del CONADEH, en aras de fortalecer su amplio mandato constitucional e internacional como la Institución Nacional de los Derechos Humanos de Honduras y, por consiguiente, mejorar significativamente la prestación de servicios esenciales que demanda la ciudadanía para la promoción y protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

La labor que desempeña el CONADEH se realiza en un contexto difícil por las crisis estructurales y coyunturales del país, en estas circunstancias la institución soporta ataques a su independencia funcional, administrativa y técnica, además el Estado de Honduras soslaya su mandato de asignar un presupuesto suficiente como lo establece la Ley Orgánica del CONADEH y su reglamento, para la operación efectiva y eficiente de la Institución.

Pese a esta situación, en el año 2021 se logró la atención de 9,782 quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias, se desarrolló una agenda positiva para la defensa de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Finalmente, reitero mi compromiso con toda la población hondureña para enfrentar los retos y desafíos con determinación, forjar constantemente la institucionalidad que el país demanda e impulsar el desarrollo humano y la democracia desde los derechos humanos.



Abog. Blanca S. Izaguirre L.

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
Primer Vicepresidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman



PARTE I: ESTADO GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS



CAPÍTULO I: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Capítulo I:

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

1. Derecho a la integridad personal

Las personas atendidas en el CONADEH interpusieron 1,290 denuncias por amenaza o vulneración del derecho a la integridad personal. Un total de 783, equivalente al 63% de las quejas, fueron presentadas por personas en condición de vulnerabilidad. De ellas, las mujeres fueron las más afectadas (40%), seguidas de las personas adultas mayores (11%), la niñez y adolescencia (7%), personas privadas de libertad (3%) y personas LGTBI (2%).

El CONADEH está sumamente preocupado por la considerable cantidad de denuncias registradas sobre maltrato por omisión de particulares (11%) y sus consecuencias negativas sobre el derecho de todo niño/a, a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Los registros indican situaciones de abandono y negligencia que indican que la niñez está expuesta a la violencia doméstica, vida en la calle, explotación económica y sexual, las cuales se agudizaron ante la carencia de mecanismos estatales que ayuden a los padres a proporcionar el apoyo para el cumplimiento efectivo de ese derecho. Las denuncias por malos tratos (9%) indican la reiterada vulneración del derecho a la integridad personal, por motivos como: el uso excesivo de la fuerza por miembros de la policía en contra de ciudadanos que fueron requeridos o detenidos; además, de las recurrentes denuncias por actos de violencia registrados en los centros de detención y penitenciarios del país. Se suman también, denuncias por el irrespeto de los derechos humanos de familiares o personas encargadas del cuidado que mantienen confinadas a las personas con discapacidad psicosocial y personas adultas mayores.

Las amenazas, coacción o intimidación por autoridad o servidor público (9%) fue una modalidad de vulneración del derecho a la integridad personal denunciada por las y los ciudadanos, en particular, contra los miembros de la Policía Nacional Preventiva (PN), Policía de Tránsito (PT), Policía Militar (PM), Fuerza Nacional

Antimaras y Pandillas (FNAMP) y Dirección Policial de Investigación (DPI) cuyas prácticas y procesos policiales de investigación se realizan fuera de las normas y principios de derechos humanos que transgreden también las garantías procesales. Conforme a los testimonios brindados en las denuncias, las personas víctimas cuando fueron requeridas o detenidas para interrogatorios como testigos, víctimas o acusados; en los registros de personas, vehículos o locales, sufrieron lesiones, amenazas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como daños a la propiedad privada.

Los registros de las quejas denotan también las declaraciones estigmatizantes y actos de violencia en contra de personas LGTBI en sus lugares de residencia o trabajo, así como abusos de autoridades y particulares, en contra de personas migrantes que se encontraban en tránsito por el territorio nacional.

Las denuncias por las vulneraciones de derechos humanos a la integridad personal fueron interpuestas a nivel nacional. Sin embargo, el 55% de ellas, fueron tomadas a petición de parte o de oficio, principalmente en los departamentos de Francisco Morazán, Olancho, Yoro, Choluteca y Comayagua. Mediante la intervención del CONADEH se logró, en casi la mitad de las denuncias (40%), restituir el derecho vulnerado a las víctimas, otras continúan en procesos de investigación y en menor medida, algunos peticionarios prefirieron solo acudir a las oficinas para dar testimonio de los hechos.

El CONADEH observa con mucha preocupación las frecuentes denuncias interpuestas por la ciudadanía sobre vulneraciones al derecho a la integridad personal y en las cuales se involucran a los cuerpos de seguridad del Estado de Honduras, así como de particulares por constantes actos de irrespeto a la dignidad de las personas. En ese sentido, se insta a las instituciones competentes ejercer con firmeza, con enfoque de derechos humanos y debida diligencia, la investigación, identificación, sanción y enjuiciamiento de los responsables, y a evitar la repetición de hechos que lesionan los derechos fundamentales de los habitantes¹.

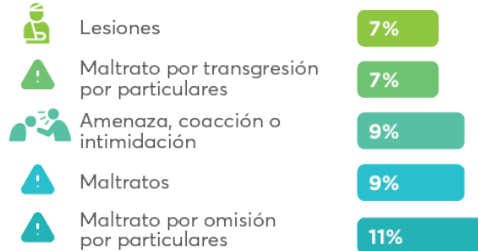
¹ Véase: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH). (4 de agosto de 2021). Enérgico llamado de la Defensora del Pueblo de Honduras. <https://www.conadeh.hn/energico-llamado-de-la-defensora-del-pueblo-de-honduras/>



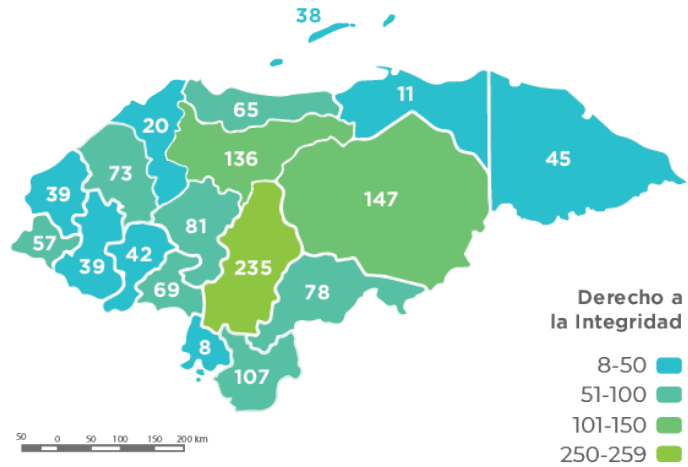
13%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **1,290** quejas por **derecho a la integridad** personal que representó el **13%** de las quejas.

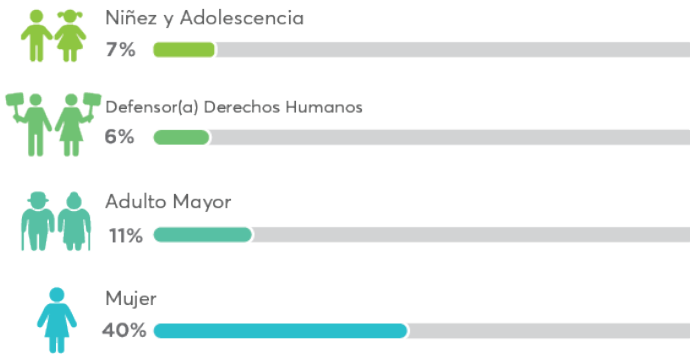
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



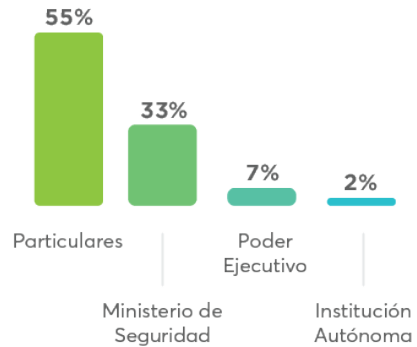
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

2. Derecho a la vida

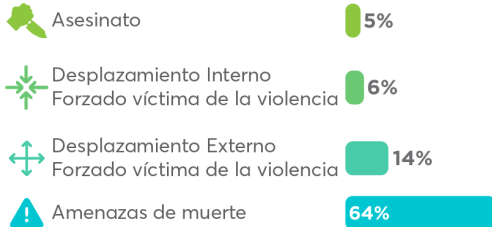
El CONADEH ha seguido de cerca los efectos más adversos de la pandemia por el COVID-19, que se encuentra aún latente, provocando graves daños en una sociedad vulnerable ante un sistema sanitario deficiente, que tiene consecuencias directas en el derecho a la salud. En 2021, se reportaron, según cifras oficiales, 7,207 decesos y un acumulado de 10,441 personas fallecidas desde que inició la pandemia².

En relación con la responsabilidad de los Estados ante la pandemia, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) adoptó oportunamente la Resolución No. 1/2020³, misma que contiene directrices orientadas a los Estados, haciendo énfasis en el derecho a la igualdad y no discriminación, así como garantizar el respeto a los derechos humanos durante la pandemia por el

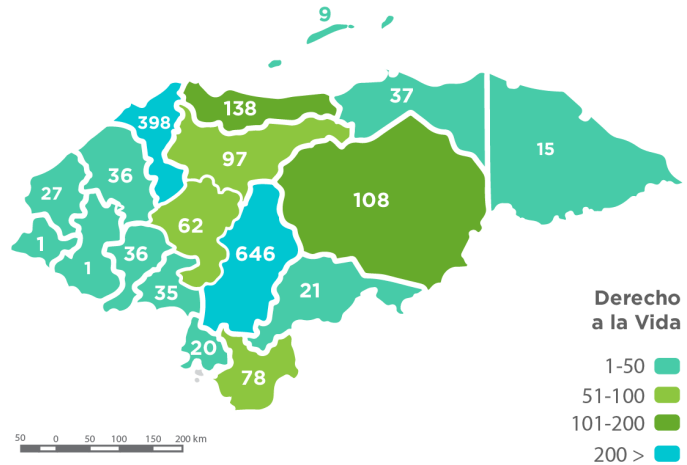


Durante el año 2021 se presentaron un total de **1,765**, quejas por **derecho a la vida** que representó el **18%** de las quejas.

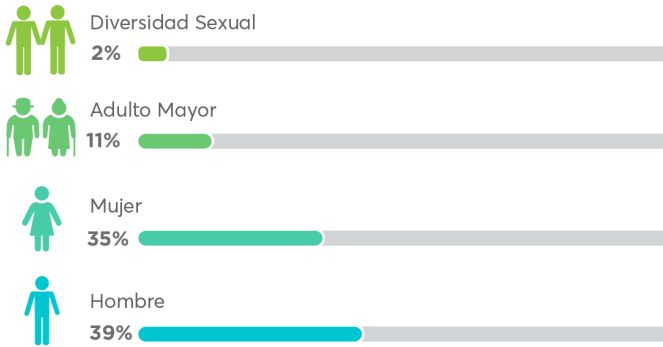
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



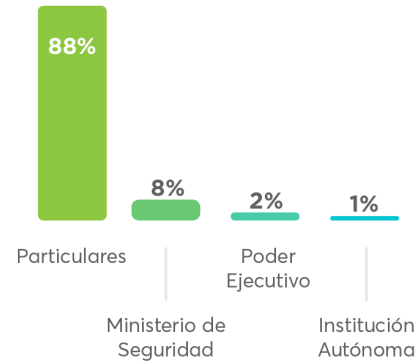
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

COVID-19. En Honduras, algunos funcionarios desatendieron las recomendaciones para atender la emergencia nacional y actualmente están siendo objeto de procesos judiciales, derivados del manejo indebido de sus cargos, dejando daños irreparables para el pueblo.

El derecho a la vida se ve afectado por un deficiente servicio de salud pública. La protección y garantía del derecho a la vida requiere que las autoridades se encuentren en continua vinculación con la población para ser garantizado. La situación del sector salud es grave, algunos de los problemas como la escasez de medicamentos y las malas condiciones en los establecimientos hospitalarios y centros de salud son minimizados. Algunos de estos reportes son redactados por funcionarios que siguen lineamientos para asegurar su estadía en el cargo, sin dimensionar el atentado contra la vida por las malas condiciones en que son atendidas las personas afectadas, en carpas o en salas que no están equipadas, sin reactivos, sin medicamentos apropiados, ni máquinas en buen estado para diagnosticar y prescribir un tratamiento adecuado al paciente.

² Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Unidad de Vigilancia de la Salud. (s.f.). Boletín Informativo de la COVID-19. <http://www.bvs.hn/COVID-19/BOLETIN%20UVS%20COVID-19%2001-01-2022.pdf>

³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (10 de abril de 2020). Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Resolución 1/2020. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

La violencia generada por el crimen común y organizado, sigue siendo uno de los factores más fuertes que atentan contra el derecho a la vida, esto incluye no solo la referencia de homicidios por habitantes, sino también, las consecuencias graves de algunas víctimas que terminan con serias lesiones a su integridad física.

El Observatorio Nacional de la Violencia (ONV) proyectó que para el cierre del año 2021 se tendría una tasa promedio de 40 homicidios por cada cien mil habitantes (pccmh) y una cantidad de más de 3,500 personas fallecidas de manera homicida⁴, dejando luto y demás consecuencias lamentables, no solo en el seno familiar, sino también en la sociedad en general, esto refleja la carencia del Estado para brindar una seguridad oportuna y eficaz a la población.

El CONADEH conoce de cerca mediante quejas registradas a petición de parte y de oficio, la singular realidad de la violencia en nuestro país. Las prácticas violentas más comunes son las amenazas a muerte, el desplazamiento interno forzado por la violencia, el asesinato, el homicidio, la desaparición de personas, la extorsión, la tentativa de homicidio y de asesinato, el femicidio, la mala praxis o negligencia en servicios públicos, y la privación del derecho a la salud, el homicidio culposo, el parricidio, las acciones u omisiones en la atención y asistencia de personas adultas con discapacidad, la inducción al suicidio, las acciones u omisiones en la vigilancia de centros de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, entre otras.

Como institución garante de hacer cumplir la Constitución y las leyes, el CONADEH efectuó numerosos pronunciamientos y recomendaciones contra todo acto que atente contra el derecho a la vida, como los repetidos actos de violencia producidos en las cárceles de máxima seguridad del país. Así como el seguimiento constante de investigaciones a muertes ejecutadas por miembros de la fuerza policial, en casos como: la joven Keyla Martínez que fue encontrada muerta en el interior de una celda policial, en la Esperanza, Intibucá; el joven Erick Vallecillo, a quien le quitaron la vida, en Tocoa, Colón, porque no se habría detenido en un retén policial; la supuesta denuncia de violación sexual por parte de miembros de la Policía Nacional en perjuicio de una niña de 14 años de edad en la posta policial del Ocotillo, San Pedro Sula, y el caso del joven que perdió la vida durante un operativo que realizaba la Policía Militar del Orden Público y la Fuerza Nacional Anti Maras y Pandillas, en el sector de la colonia Suazo Córdoba, en Tegucigalpa, entre otros. El CONADEH registró de manera oficiosa estos lamentables hechos, dando seguimiento ante las instituciones competentes de la investigación criminal con el propósito de alcanzar la verdad y evitar la impunidad, bajo las sombras de investigaciones deficientes, carentes de resultados que solo producen más inseguridad al pueblo.

La intimidación, el daño físico o material, hasta la muerte, son factores que obligan a algunas personas y familias a desplazarse internamente en el país o salir de él para salvaguardar su vida e integridad. Hasta noviembre del año 2021, el CONADEH registró un total de 917 casos relacionados con desplazamiento forzado por violencia y un aproximado de 1,138 casos de amenazas a muerte. Ante las principales amenazas del derecho a la vida como son la emergencia sanitaria mundial y la violencia, el CONADEH permanece vigilante, con el fin de que las recomendaciones de los expertos, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), se apliquen de forma científica y eficiente y no se conviertan en objeto de comercio gubernamental o particular.

Sin olvidar que, anterior a la pandemia, nuestro país ya contaba con antecedentes de incumplimiento estatal ante el derecho a la vida. Durante esta pandemia se agudizaron las malas prácticas de algunos funcionarios públicos que lejos de servir, se sirven de la necesidad del pueblo. Para la protección de vida, el CONADEH considera que se debe aplicar un enfoque integral en materia de seguridad: prevención, reacción ante el delito, rehabilitación y reinserción. La respuesta efectiva para la protección de la población pasa por un sistema de justicia fortalecido para evitar la impunidad.

3. Derecho de acceso a la justicia

El acceso a la justicia es uno de los ejes fundamentales del Estado de Derecho. Es un derecho fundamental de todo ser humano el poder acudir ante los órganos encargados de prestar el servicio público de impartición de justicia, con la finalidad de obtener la tutela jurídica de sus intereses a través de una resolución pronta, completa e imparcial.

Sin embargo, la práctica de este derecho es impedida por la existencia de distintos obstáculos normativos, sociales o económicos que imposibilitan a las personas que sufren la vulneración de sus derechos pueda ejercer debidamente su derecho de defensa en juicio y obtenga una revisión judicial idónea, incluso su acceso a los procesos judiciales o administrativos. Según los datos del Índice de Impunidad Global (IIG) de la Universidad de las Américas Puebla, en la edición de 2020, Honduras es quien tiene el nivel más alto de impunidad en la región y es el segundo con impunidad alta en el ámbito global, lo cual indica que no hay una mejora o una transformación positiva en el funcionamiento de los sistemas de seguridad y justicia⁵.

Por décadas, el sistema de justicia de nuestro país enfrenta graves problemas estructurales que han puesto en entredicho a los operadores de justicia y al sistema político, por la corrupción, mora judicial, impunidad, violaciones de derechos humanos, violencia e inseguridad jurídica y ciudadana. Dicha situación empeoró por la emergencia sanitaria por el COVID-19, afectando la forma de operar de los diferentes órganos del Estado, provocando retrasos en los procedimientos judiciales, incrementó la mora judicial, además, acrecentó las violaciones a derechos humanos en contra de la población por parte de las autoridades encargadas de garantizar la seguridad en el país, entre otras.

Lo expuesto fue también dado a conocer por la OACNUDH, en el informe del año 2020, con base en la información recopilada por medio del monitoreo de derechos humanos en terreno; así como, con la facilitación de información por parte del CONADEH, de autoridades estatales, sociedad civil y otras partes interesadas, quienes resaltaron que los altos niveles de impunidad por las violaciones de derechos humanos del pasado y del presente siguen siendo un desafío para el país. Como ejemplo de ello, hasta la fecha no se han realizado avances significativos en la investigación y sanción de los delitos documentados por

⁴ Vargas, Y. (16 de diciembre de 2021). Honduras cerrará el 2021 con una tasa de 40 homicidios por cada cien mil habitantes. Presencia Universitaria. <https://presencia.unah.edu.hn/noticias/honduras-cerrara-el-2021-con-una-tasa-de-40-homicidios-por-cada-cien-mil-habitantes/>

⁵ Universidad de las Américas Puebla. (agosto de 2020). Índice Global de Impunidad 2020: Escalas de Impunidad en el Mundo. <https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/0-IGI-2020-UDLAP.pdf>

el CONADEH respecto de, al menos, 179 personas que fueron detenidas, torturadas y desaparecidas forzosamente entre los años 1980 y 1993 por el Batallón 3-16 de las Fuerzas Armadas⁶.

Durante el año 2021, el CONADEH atendió 1,249 peticiones de personas que consideraron, se les estaba vulnerando el derecho de acceso a la justicia por parte de los diferentes entes del Estado encargados de impartir justicia. Los registros indican que las principales modalidades denunciadas fueron por deficiencias en el acceso a la justicia y debido proceso legal, por la no recepción de denuncias planteadas, retardo en la admisión de demandas y retardo en la admisión recursos. Esas denuncias se derivan de actos y abusos de las autoridades que afectaron la integridad de la población; acciones y actos injustificados, sin los procedimientos correspondientes; personas detenidas y llevadas a centros de detención de forma arbitraria, sin justificación alguna y en condiciones o tratos crueles, inhumanos, degradantes, incluso con tortura, entre otros.

Ello implicó la responsabilidad de 53 instituciones del Estado de Honduras. El 79% de las denuncias, reinciden en contra de los siguientes poderes del Estado: Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, principalmente la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Defensa e Instituciones Autónomas, en las cuales se evidencian acciones realizadas de manera injustificada y sin realizar los procedimientos establecidos en la legislación nacional; además, que los funcionarios encargados de atender y dar trámite a las peticiones no lo hicieron por situaciones que no fueron justificadas, entre otras. Situación que preocupa ya que dichas barreras no son las únicas, pero sí las que de alguna manera inciden más en la vulneración y exclusión sistemática de los derechos de los sectores más desprotegidos de la población.

El CONADEH, mediante las investigaciones realizadas logró la resolución de las 534 quejas interpuestas por la ciudadanía; se efectuaron 152 orientaciones legales y acompañamientos como veedores de procesos judiciales y administrativos; otras siguen en trámite porque la institución se enfrenta a ciertos obstáculos imputables a otras instituciones del Estado por el retardo arbitrario en el envío de documentos requeridos, contestación de oficios, ausencia de funcionarios en sedes institucionales, entre otros, que conllevan a la demora para la conclusión de quejas y el incumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del CONADEH⁷.

La Defensoría del Pueblo seguirá exhortando al Estado de Honduras a brindar respuestas eficaces de justicia para la población hondureña, con el objetivo de erradicar la situación de impunidad estructural que actualmente afecta el país; puesto que, la efectiva vigencia del Estado de Derecho se logra en gran medida asegurando una administración de justicia que no tolera la impunidad⁸. El CONADEH continuará trabajando para crear una cultura de respeto hacia los derechos humanos en su más amplio contexto, llamando incansablemente a las autoridades para que asuman su mandato legal y sean garantes de este derecho a todos sus niveles.



13%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **1,249** quejas por **derecho a la justicia** personal que representó el **13%** de las quejas.

MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS

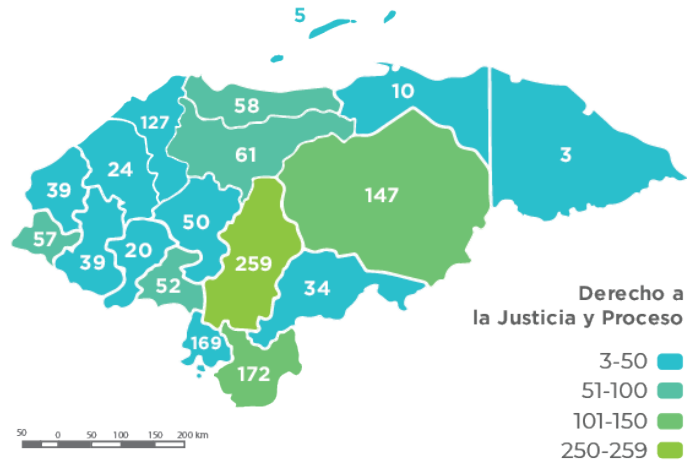


Restricción o limitaciones de acceso a la justicia y DPL. **4%**

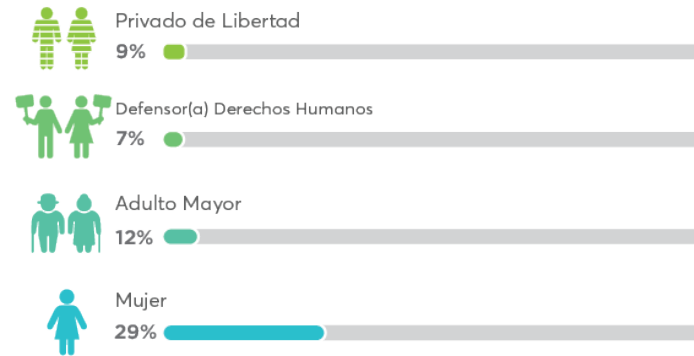


No recepción de denuncias planteadas **95%**

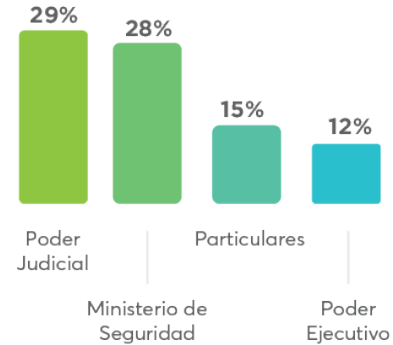
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

⁶ Oficina del Alto Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras. (25 de febrero de 2021). Situación de los Derechos Humanos en Honduras (A/HRC/46/75). <https://reliefweb.int/report/honduras/traduccion-oficial-del-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para>

⁷ Poder Legislativo. (21 de noviembre de 1995). Artículo 28. (Título IV). Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. (No. 153-95). DO: La Gaceta, No. 27, 811. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0152.pdf>

⁸ CONADEH. (26 de febrero de 2021). La Mayor Parte de los Hechos Sangrientos que se Registran en el País se Encuentran en la Impunidad. <https://www.conadeh.hn/la-mayor-parte-de-los-hechos-sangrientos-que-se-registran-en-el-pais-se-encuentran-en-la-impunidad/>

4. Derecho de petición

La normativa nacional e internacional reconoce el derecho de petición, consagrado en el artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras: "Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal"⁹.

Los principales hechos que dieron lugar a la presentación de quejas por vulneración del derecho de petición fue por circunstancias que atañen principalmente al deficiente trámite administrativo "(...) en el que se normaliza la obstinación gubernamental para no dar respuesta" situación que se traduce en el silencio administrativo, cuya causa podría ser el exceso en la carga de trabajo o la complejidad de las decisiones que deben ser tomadas, pero en otras ocasiones obedece también a la negligencia e incapacidad de la administración pública, incluso,

provocada deliberadamente. Todo ello, constituye una modalidad de actuación arbitraria que lesiona y vulnera los derechos de las personas peticionarias¹¹, ocasionando incertidumbre, frustración social y pérdida de la gobernabilidad en el país, así como deriva en un aumento considerable de la protesta social.

El derecho de petición que les asiste a todas las personas, es vulnerado de forma frecuente principalmente, a mujeres, niñas, niños y adolescentes desde el momento en que interponen denuncias ante las oficinas de la Dirección Policial de Investigación, Ministerio Público y Juzgado de Paz, así como en otros trámites, tales como solicitudes de resguardo y ejecución de procedimientos judiciales en contra de victimarios que atentan en contra de sus vidas e integridad física. El CONADEH ha atendido las denuncias de estas poblaciones y se les ha brindado el acompañamiento correspondiente para que las instituciones salvaguarden la vida e integridad personal de víctimas de violencia doméstica, intrafamiliar o maltrato familiar.

El retraso en el trámite o falta de respuesta por parte de un funcionario(a) ante una denuncia se convierte en complicidad de la injusticia y aumenta el índice de muertes o grave daño a la víctima, la vulneración de ese derecho ocupó el 35% de 590 denuncias registradas y atendidas por el CONADEH, seguido de la negación de dar respuesta a una petición (31%), así como la falta de cuidado o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición (20%); en menor cantidad se encuentran también quejas por rechazo infundado a petición, la no aceptación de peticiones invocando una dificultad o problema, obligar física o psicológicamente a una persona para impedir el ejercicio del derecho de petición, la negatividad de regulación por ser una persona migrante y la negación de descuentos especiales para personas adultas mayores.

Ante eso muchas personas continúan sufriendo por los embates de la pandemia por COVID-19, viéndose vulnerados sus derechos al colapsar el sistema de salud, cada solicitud planteada a las autoridades tardaba grandes espacios de tiempo en ser resuelta, las personas no eran atendidas por la alta demanda de casos, la población que lograba entrar a los centros asistenciales dependía del recurso económico de sus familiares para la adquisición de insumos esenciales, incluso la acción de retirar a sus familiares fallecidos de la morgue se tornaba más difícil, por la rápida propagación del virus, los procesos de preparación de los cadáveres antes de ser entregados y por los permisos requeridos de parte de SINAGER, mismos que deberían cumplir con los protocolos establecidos.

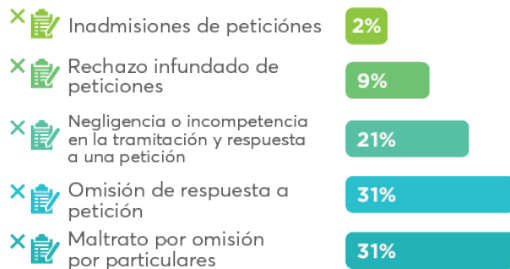
Con lo anterior se distinguen individuos y grupos de personas a quienes se les vulnera el derecho de petición con mayor frecuencia, teniendo a las mujeres con el número más alto, debido a la poca atención que les brindan los funcionarios públicos a las denuncias por violencia doméstica y maltrato intrafamiliar; seguido de las personas adultas mayores, por no ser atendidas de manera preferencial, ni tampoco otorgarles los beneficios que la ley les confiere; los grupos de personas, maestros(as), abogados(as), privados(as) de libertad, defensores(as) de derechos humanos, diversidad sexual/ LGTBI, médico, consumidor(a),



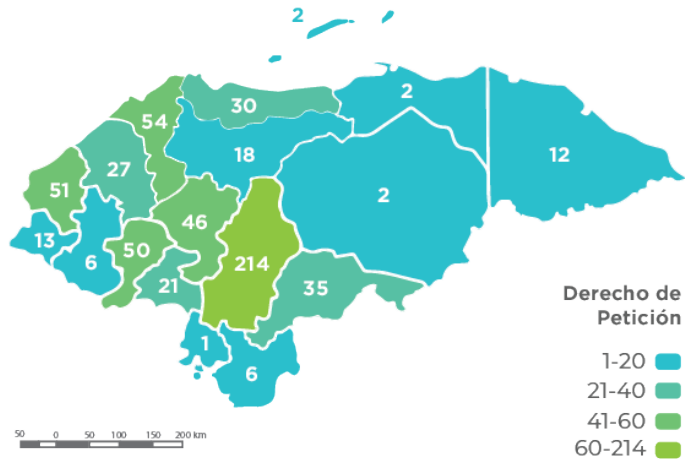
6%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **590** quejas por **derecho de petición** que representó el **6%** de las quejas.

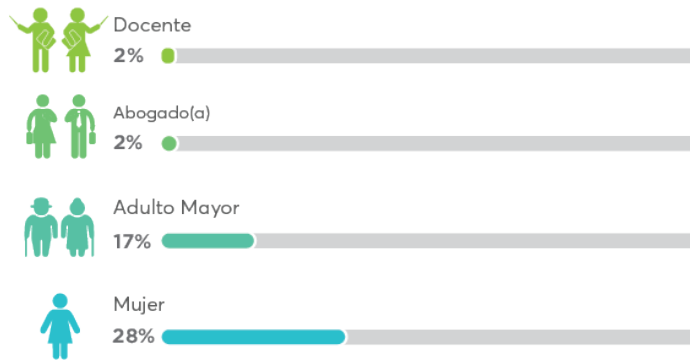
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



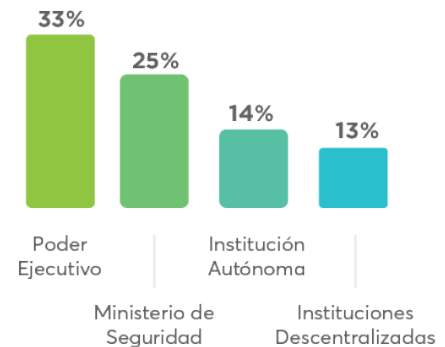
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

operador(a) de justicia, obligados(as) tributarios(as) también fueron vulnerados en su derecho de petición.

La denuncias interpuestas a nivel nacional, muestran que los departamentos con mayor cantidad de quejas fueron: Francisco Morazán específicamente en el municipio del Distrito Central (36%); el departamento de Cortés, en donde San Pedro Sula acumula el 7%; seguidos de Copán, Intibucá, Atlántida y Comayagua, entre otros departamentos que también recibieron denuncias a menor escala.

El CONADEH exhorta a las autoridades civiles, policiales y militares para que den cumplimiento a sus mandatos institucionales y constitucionales como servidores públicos con la atención adecuada y pertinente. El CONADEH seguirá emitiendo comunicados dirigidos a diferentes autoridades con el fin de hacer prevalecer el respeto a la dignidad humana y el cumplimiento de todas las garantías constitucionales para el goce efectivo de los derechos humanos; de igual forma, seguirá ejecutando procesos de inspección, investigación y formación en derechos humanos para el cumplimiento de las responsabilidad de los garantes de derechos.

⁹ Constitución de la Republica de Honduras [Const.] (11 de enero de 1982). Artículo 80 (Título III). <https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%20de%20Honduras%20%28Actualizada%202014%29.pdf>

¹⁰ Centeno, G. (2020). In Jure Anáhuac Mayab. Derecho a la buena administración pública. Crítica a la aplicación sistemática de la afirmativa ficta prevista en la ley de procedimiento administrativo de Honduras, 1, 14-36. <http://injure.anahuacmayab.mx/index.php/injure/article/view/41/39>

¹¹ Ibídem.

5. Derecho a la honra y dignidad

En el año 2021 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió a 93 personas que interpusieron quejas relacionadas con vulneraciones al derecho a la honra y dignidad, en las cuales se evidencia la transgresión a los derechos individuales consagrados en el artículo número 76 de la Constitución de la República de Honduras, que dispone que: “Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen”.

De acuerdo con los registros de denuncias del CONADEH, las principales causas de vulneración de esos derechos conciernen a: los allanamientos ilegales y arbitrarios de morada, que en conjunto representaron un 40% de las quejas y que afectaron a mujeres, adultos mayores y defensores de derechos humanos. Se evidencia la necesidad urgente que las Secretarías de Estado en los Despachos de Seguridad y Defensa, mediante los cuerpos policiales y militares, incorporen mejoras tangibles en la aplicación del marco de protección con enfoque de derechos humanos en la actuación procedimental, esto para evitar registros en las

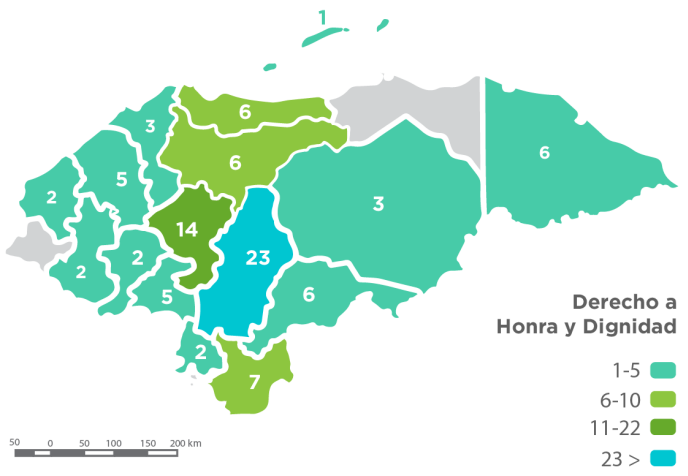


Durante el año 2021 se presentaron un total de **93**, quejas por **derecho a honra y dignidad** que representó el **1%** de las quejas.

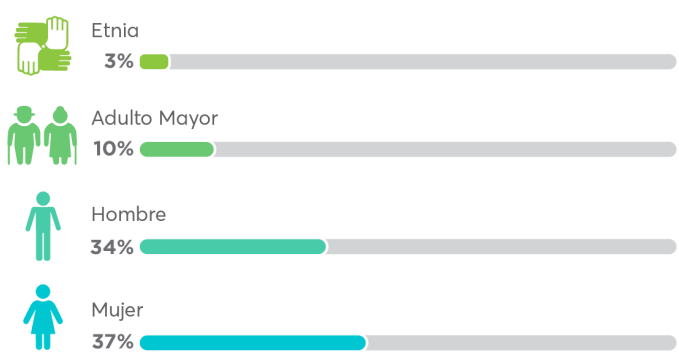
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



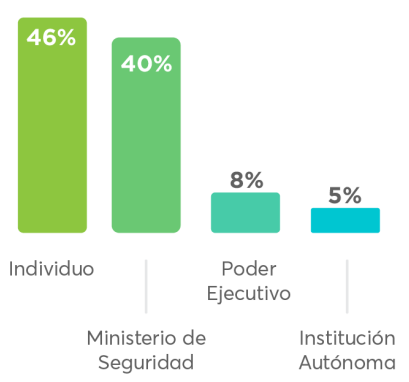
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

viviendas sin las precauciones procesales correspondientes. Estas mejoras implican, entre otros, solicitar el consentimiento de las personas que habitan en ella, presentar autorización judicial o la aplicación de las excepciones dispuestas en el Código Procesal Penal¹².

Relacionado con lo anterior, se suman también transgresiones a los derechos de las y los ciudadanos por indagaciones y requisas policiales injustificadas que afectaron el honor y la buena reputación de las personas que fueron requeridas. Ello, por errores en los procesos de investigación de los operadores de seguridad y justicia. Por otra parte, se registraron denuncias que demuestran también los abusos al momento de realizar un registro corporal por los agentes policiales o militares, que representaron para algunos, una clara vulneración a la dignidad de las personas sometidas a esos procedimientos.

A las vulneraciones al derecho a la honra y dignidad se suman las vulneraciones de derechos a la imagen, honor y reputación de las personas por parte de autoridades y personas particulares. Esas situaciones derivaron también en afectaciones al derecho a la vida y la integridad personal.

De acuerdo con los testimonios registrados en las denuncias, se denota la utilización de las redes sociales para difundir mensajes estigmatizantes en contra de las y los ciudadanos, en especial, hacia las personas LGTBI; también se usaron para realizar apología al odio en contra de integrantes de organizaciones políticas. Sobre este último, en el contexto de las elecciones generales de 2021, la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE UE), observó que los partidos políticos utilizaron activamente los medios digitales para hacer campaña, en los cuales se evidenció que: “la retórica hostil en las redes sociales aumentó en las semanas previas a las elecciones con acusaciones e insultos”¹³.

Esas situaciones también fueron señaladas por el CONADEH, mediante comunicados en los cuales exhortaba a todos los aspirantes a cargos de elección popular a: “Desistir de campañas que promuevan el odio, la violencia o cualquier acto que vulnere el Estado Social y Democrático de Derecho de Honduras, que incite a situaciones que expongan la integridad de los votantes y que entorpezca la legitimidad del pueblo en la elección de las nuevas autoridades”¹⁴.

El Estado de Honduras debe reforzar la cultura democrática y educación en derechos humanos en todos los niveles de educación, en alianza con las instituciones de sociedad civil y medios de comunicación social para que la población en general se pueda apropiarse y empoderarse de valores fundamentales de igualdad, no discriminación, participación, fraternidad y solidaridad, que permitan una cultura universal de respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y, con ello, avanzar en la erradicación de actitudes que promuevan el odio, la intolerancia y el desprestigio de las personas.

¹² Código Procesal Penal [Código]. Artículo 212 (Título VII). Decreto Legislativo No.9-99-E y sus reformas. <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/ CPP-RefDPI.pdf>

¹³ Misión de Observación Electoral de la Unión Europea. (30 de noviembre de 2021). El pueblo hondureño mostró su compromiso con el proceso democrático, a pesar de una gestión altamente politizada de las elecciones y de una campaña violenta. <https://eeas.europa.eu/election-observation-missions/eom-honduras-2021/108146/el-pueblo-hondure%C3%B1o-mostr%C3%B3-su-compromiso-con-el-proceso-democr%C3%A1tico-pesar-de-una-gesti%C3%B3n-es>

¹⁴ CONADEH. (8 de septiembre de 2021). Exhortación del CONADEH a líderes políticos. <https://www.conadeh.hn/exhortacion-del-conadeh-a-lideres-politicos/>

6. Derechos políticos

En el año 2021, el pueblo hondureño fue convocado a elecciones para elegir a las autoridades que gobernarán el país por los próximos 4 años (2022-2026), en los 3 niveles electivos: Presidencial, Congreso Nacional y Corporación Municipal. Las elecciones fueron convocadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE), las primarias fueron realizadas el 14 de marzo y el 28 de noviembre los comicios generales.

Durante esos procesos, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tuvo, a nivel nacional, una participación activa en las elecciones primarias, con 400 observadores acreditados, en los 18 departamentos del país y 79 municipios. Para los comicios generales fueron acreditados 540 observadores, con presencia en 194 municipios, en todos los departamentos del territorio nacional¹⁵. Estas observaciones se desarrollaron con la colaboración activa de Redes Multisectoriales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Comisionados Municipales y voluntarios/as en todo el país. De igual forma se firmaron acuerdos de cooperación con el Consejo Nacional Electoral (CNE) para la facilitación de los procesos de observación por parte del CONADEH y sus observadores/as nacionales.

El CONADEH realizó la observación y supervisión antes, durante y después del proceso electoral con la finalidad de brindar atención a las denuncias de la ciudadanía relacionadas con la presunta vulneración de los derechos civiles y políticos, efectuando las diligencias de investigación correspondientes y procurando oportunamente la restitución del derecho amenazado o vulnerado, garantizando, además, la transparencia del proceso y la prevención de actos de violencia, con el objetivo general de que se respetara la voluntad de la ciudadanía expresada en las juntas receptoras de votos.

Las elecciones generales fueron desarrolladas con amplia participación de la ciudadanía y en general en un ambiente pacífico. Pese al contexto preelectoral, en la cual se configuró un clima generalizado de temor e incertidumbre en la ciudadanía por amenazas de violencia política y por campañas políticas basadas en odio, que daban lugar a una posible conflictividad social durante y después de las elecciones, como sucedió en los comicios de 2017, sin embargo, no existió violencia postelectoral.

Sin embargo, aun y cuando no existió conflictividad para el conteo de los sufragios para los niveles electivos de Presidencia de la República y Alcaldías Municipales, si ocurrió en el nivel electivo de Diputados/as al Congreso Nacional. Se denunciaron la existencia de redes de personas al interior del CNE dedicadas a distorsionar y adulterar cifras de votos para beneficiar o afectar a ciertos/as candidatos/as a Diputados/as. Esta situación se denunció ante el Ministerio Público y actualmente se desarrollan investigaciones al respecto.

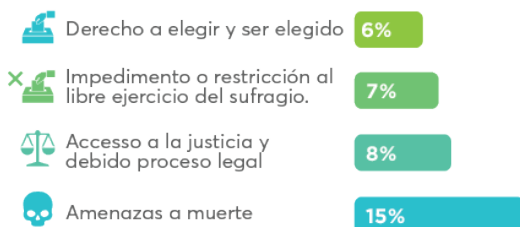
El CONADEH ha recomendado la ciudadanización de las Juntas Receptoras de Votos, para alejarlas de la politización de los partidos en contienda, así como la permanencia en la utilización del voto electrónico para dar transparencia a la elección de los diversos niveles electivos. De igual forma, la implementación de la segunda vuelta electoral como un mecanismo para la existencia de gobiernos consolidados y validados por la ciudadanía.

Los procesos de observación y supervisión electoral desarrollados por el CONADEH fueron caracterizados por efectuarse con enfoque de derechos humanos y con la finalidad de verificar las facilidades y obstáculos de accesibilidad y ejercicio del derecho al voto, la participación política

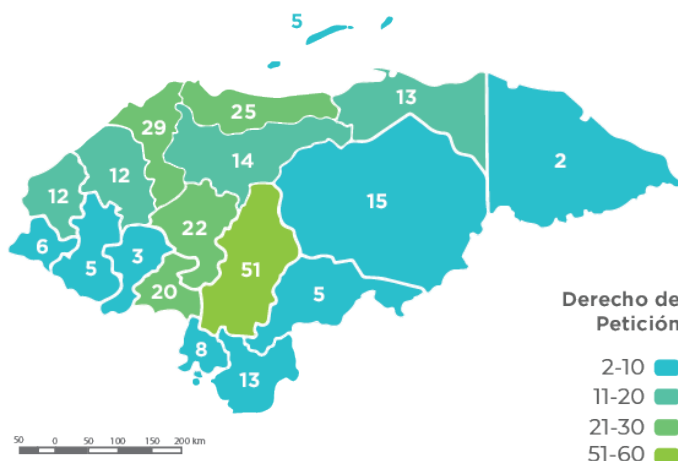


Durante el desarrollo de todo el proceso de **Elecciones Generales 2021** se reportó un total de **260** quejas por vulneraciones de los derechos políticos.

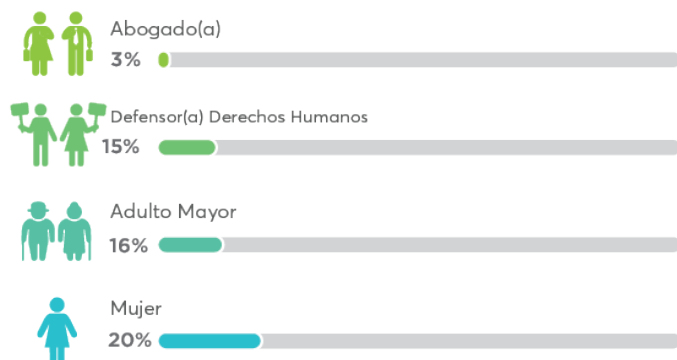
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



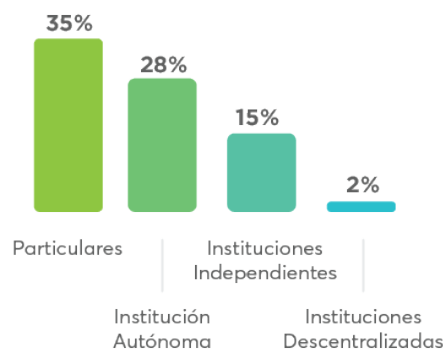
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

de la ciudadanía y el cumplimiento de la aplicación de medidas de bioseguridad contra el COVID-19, con especial énfasis, de las personas en situación de vulnerabilidad.

En el desarrollo pleno (antes, durante y después) de los procesos electorales, el CONADEH recibió 260 denuncias que comprendieron 54 vulneraciones distintas de los derechos humanos de los habitantes. En cinco de ellas, convergieron el 41% de las quejas interpuestas, en las cuales existieron riesgos al derecho a la vida mediante amenazas de muerte (15%) y transgresiones al derecho a la justicia por barreras en el acceso y debido proceso legal (8%). Por otra parte, las vulneraciones a los derechos políticos fueron por: impedimento al libre ejercicio del sufragio (7%); restricciones en la participación política para elegir y ser electo (6%); y por interrupciones, suspensiones o cierres indebidos de los centros de votación (5%).

¹⁵ Para mayor información ver los Informes Especiales de Observación y Supervisión de los Procesos Electorales Primarios y Generales de 2021. <https://www.conadeh.hn/>

Los resultados de la supervisión y observación de los procesos de elecciones primarias y generales, reveló que en muchos centros no se respetaron las medidas de bioseguridad contra el COVID-19, las medidas adoptadas por el CNE, carecieron de una aplicación integral de todas las precauciones y medidas

específicas para la seguridad y salud de los/as electores/as, en conformidad con los estándares nacionales e internacionales de control y prevención de la enfermedad.

Se reconoce que el Estado de Honduras ha realizado esfuerzos para la atención de las poblaciones vulnerables. Sin embargo, existen grandes desafíos en los procesos electorales para garantizar la igualdad de trato a las personas en condición de vulnerabilidad, así como lograr la plena y efectiva participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás personas.

En relación a las personas con discapacidad, se evidencian de nuevo los problemas estructurales con respecto a las barreras arquitectónicas que existen en las edificaciones de la administración pública como: los centros de votación que, en su mayoría, son establecimientos de educación, los cuales tienen que mejorar sustancialmente para evitar la limitación de la accesibilidad y libre circulación de las personas con discapacidad o con movilidad reducida como las personas adultas mayores, en conformidad con la Ley de Equidad y Desarrollo Integral Para las Personas con Discapacidad¹⁶.

En relación con los materiales informativos electorales utilizados para apoyar el ejercicio del sufragio, entre estos: padrón electoral, papeletas, cuadernos de votación y listados electorales, se constató que están disponibles únicamente en español, no así en idiomas propios de los diversos pueblos originarios y afro-hondureños. En atención a ello, el Estado de Honduras debe dar cumplimiento efectivo de la Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afro-hondureños¹⁷.

De igual manera, esos materiales no eran accesibles para personas con discapacidad intelectual, ciegas o sordas, las cuales ejercieron el sufragio guiado por sus propias posibilidades y no porque los materiales electorales estuviesen adaptados para ellos (en alfabeto braille, lenguaje de señas de Honduras (LESHO) u otros). En algunos casos, tuvieron apoyo de familiares o personas afines quienes orientaron a los electores a realizar los procedimientos necesarios para ejercer su derecho al voto.

En relación con jóvenes que ejercerían por primera vez el voto, se observó que no estaban informados plenamente sobre el procedimiento establecido para ejercer el sufragio, principalmente en el nivel electivo para Diputados(as), lo que se prestó para posibles manipulaciones de las personas adultas afines a las organizaciones políticas, al momento de ingresar a los Centros de Votación.

Se identificó también, aunque en menor medida, que en varios de los centros de votación donde acudieron personas de la comunidad LGTBI con la intención de ejercer el sufragio, el CONADEH registró personas que fueron lesionadas a su integridad psíquica y moral, al ser víctimas de maltratos por parte de personas que participaron en el proceso electoral. En ese sentido el CONADEH sigue alentado al Estado de Honduras para que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales no sean utilizadas como motivo para vulnerar los derechos humanos de las personas LGTBI, en particular, para limitarles o restringirles ejercer su derecho a votar¹⁸. Asimismo, se recuerda a las autoridades competentes la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de la defensora de derechos humanos Vicky Hernández, en la cual insta al Estado de Honduras a que: "Adopte un procedimiento que permita a las personas adecuar sus datos de identidad, en los documentos de identidad y en los registros públicos, de tal forma que estos sean conformes a su identidad de género auto percibida"¹⁹.

¹⁶ Congreso Nacional de Honduras. (2005). Artículo 38 (Sección V). Ley de Equidad y Desarrollo Integral Para las Personas con Discapacidad. <https://sedis.gob.hn/portal/sites/default/files/D.1%20Ley%20de%20Equidad%20y%20Desarrollo%20Integral%20para%20las%20Personas%20con%20Discapacidad.pdf>

¹⁷ Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial Para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (P-PIAH) 2016-2026. (12 de mayo de 2016). DO: La Gaceta, No. 34,031.

¹⁸ CIDH. (2017). Reconocimiento de derechos de personas LGTBI. La obligación adicional 25.E de los principios de Yogyakarta dispone también que los Estados deben diseñar e implementar programas de acción afirmativa para promover la participación democrática y política. Principios y obligaciones estatales adicionales sobre la aplicación de legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características. (Sólo disponible en inglés).

¹⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH). (26 de marzo de 2021). Sentencia Vicky Hernández y otras Vs. Honduras. (Véanse los párrafos 172 y 173).





CAPÍTULO II: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Capítulo II:

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

1. Derecho a la salud

La emergencia sanitaria por el COVID-19 sigue afectando al mundo, agravado en Honduras por un deficiente Sistema de Salud Pública. Problemas estructurales que el Gobierno sigue sin resolver, en particular, porque desde 2014 y 2018 el CONADEH denunció un: “sistema de salud debilitado caracterizado por una limitada capacidad de gestión del sistema, financiamiento inequitativo y exclusión social. Esto dificulta la planificación y la operatividad eficaz y efectiva del sistema público de salud.

El CONADEH realiza continuamente recomendaciones que con el paso del tiempo se demuestra que gran parte de los llamados frecuentes y la formulación de recomendaciones mediante informes anuales, especiales y comunicados, no han sido cumplidos por el Poder Ejecutivo. Es evidente la inexistencia de un avance significativo en la solución de los problemas que enfrenta el sistema de salud que, ante la vigencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, significó un deterioro progresivo del derecho a la salud y su interrelación con el derecho a la vida.

Los contagios del COVID-19 en el año 2021 acumularon 380,138 personas contagiadas y 10,441 hondureños/as que perdieron la vida²⁰. El número elevado de contagios de la población hondureña por el COVID-19 y sus variantes (Alpha, Beta, Gamma, Delta y Ómicron) desencadenó reiteradamente el colapso de los centros asistenciales, a nivel nacional. La situación llevó a la ciudadanía a presentar 471 denuncias que involucraron cuarenta distintas vulneraciones del derecho a la salud, entre las cuales, en cinco de ellas se concentraron el 67% de las quejas atendidas por el CONADEH.

El 37% de las denuncias presentadas fueron por acciones u omisiones que atentan contra la salud preventiva y la inmunización; denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud (15%); ausencia de medicamentos en el sistema de salud (6%); negación a prestar servicios médicos o proporcionarlos en inferior calidad (6%) y falta de información sobre su situación de salud (3%). El 62% de las quejas fueron presentadas principalmente en los departamentos de: Francisco Morazán (24%); Olancho (12%); Atlántida (12%), Comayagua (7%) y Choluteca (7%),

cuyas afectaciones lesionaron drásticamente los derechos de personas vulnerables como: mujeres, adultos mayores y privados de libertad, así como unas afectaciones a los derechos a la salud y vida del personal sanitario.

El CONADEH, el 23 de febrero de 2021, atendió a la Doctora Suyapa Figueroa, Presidenta del Colegio Médico de Honduras, quien denunció las graves irregularidades en el manejo de la pandemia del COVID-19 y la condiciones inhumanas en las que trabajaba la mayoría del personal sanitario, así como la preocupación por carecer a inicio de año de las vacunas para la inmunización de la población, sumado a la adquisición de equipo sobrealorado e inadecuado para la atención de los pacientes con COVID-19, el déficit de equipo de protección para el personal sanitario y la improcedencia de los acuerdos de exoneración que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud hacía firmar a médicos en servicio de salud²¹.

Todas esas graves situaciones, hicieron que El CONADEH intensificará la supervisión del Estado, en materia de los servicios públicos de salud. Los resultados fueron divulgados y se realizaron enérgicos llamados por el cierre de diversos centros de estabilización y triaje contra el COVID-19 a causa del déficit presupuestario²²; se efectuaron recomendaciones para que las jornadas de vacunación se realizaran con la plena aplicación de medidas de bioseguridad, con atención de calidad, calidez humana y atención preferencial para personas adultas mayores, con discapacidad o con enfermedades preexistentes²³, así como la priorización de las jornadas de vacunación a población entre 12 a 17 años y para mujeres embarazadas.

El CONADEH ve con profunda preocupación que los esfuerzos por incrementar la respuesta de salud pública por la pandemia de COVID-19 fueron infructuosos, a causa de gestiones administrativas realizadas por funcionarios públicos que actuaron alejados de la probidad, ética, transparencia y rendición de cuentas. Las compras de hospitales móviles, equipo, medicamentos y otros insumos esenciales fueron adquiridos con varias deficiencias de calidad y no fueron accesibles, ni disponibles para las personas enfermas que más lo necesitaban. En consecuencia, se dieron abusos significativos a los derechos humanos de la población que estuvo en completa indefensión, orillados a buscar respuesta por sí mismos. En algunos casos, familiares de personas que perdieron la vida por la pandemia denunciaron que fue por negligencia o la omisión del Estado.

El CONADEH recuerda al Estado, en particular a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, que el fin supremo de la sociedad es la persona humana y que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar²⁴. De igual manera, se insta a los operadores de justicia a una actuación diligente y efectiva, que realicen investigaciones exhaustivas e imparciales para que esos hechos no queden en la impunidad, y que la aplicación de la justicia garantice el derecho a la salud de todos los/as hondureños/as.

²⁰ Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, op. cit. Pag. 14.

²¹ CONADEH. (23 de febrero de 2021). Ante el CONADEH: presidenta del Colegio Médico de Honduras presenta formal queja. <https://www.conadeh.hn/ante-el-conadeh-presidenta-del-colegio-medico-de-honduras-presenta-formal-queja/>

²² Hondudiario. (15 de abril de 2021). Cierre de triajes solamente causan luto y dolor en las familias hondureñas: CONADEH. <https://hondudiario.com/nacionales/cierre-de-triajes-solamente-causan-luto-y-dolor-en-las-familias-hondurenas-conadeh/>

²³ CONADEH. (13 de mayo de 2021). CONADEH constata mediante inspecciones grave improvisación en el proceso de vacunación contra la COVID-19 dirigido adultos mayores y personas sanitario del sector privado. <https://www.conadeh.hn/conadeh-constata-mediante-inspecciones-grave-improvisacion-en-el-proceso-de-vacunacion-contra-la-covid-19-dirigido-a-adultos-mayores-y-personal-sanitario-del-sector-privado/>

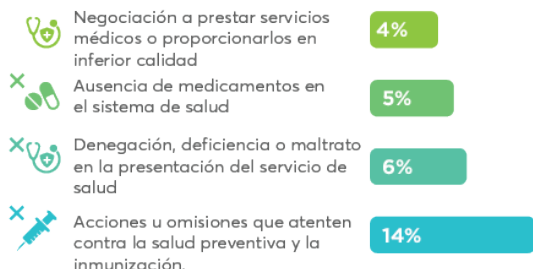
²⁴ Véase: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 25.



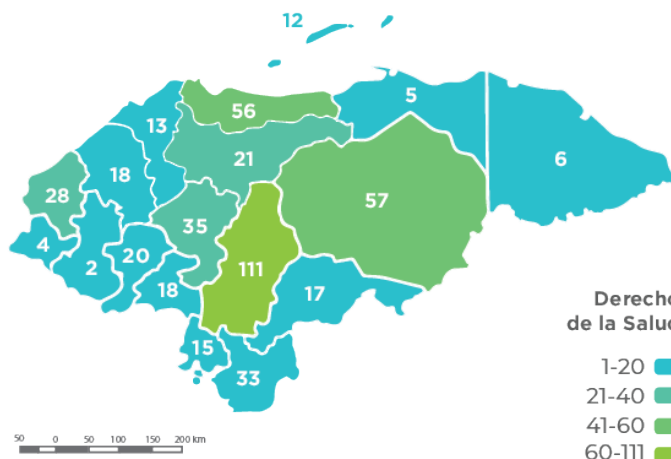
5%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **471** quejas por **derecho a la salud** que representó el **5%** del total de las quejas.

MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



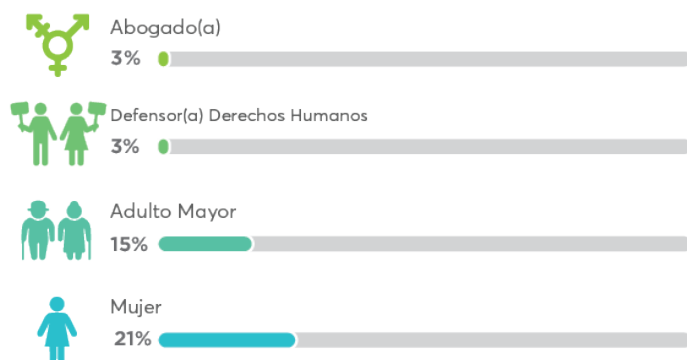
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



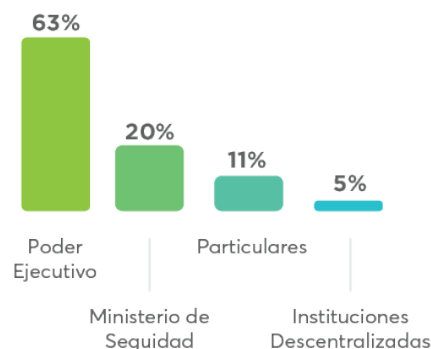
Derecho de la Salud

- 1-20
- 21-40
- 41-60
- 60-111

GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

2. Derecho al trabajo

Las denuncias interpuestas por el incumplimiento del derecho al trabajo y el irrespeto a los derechos laborales de gremios e individuos, siguen siendo de los principales derechos económicos, sociales y culturales vulnerados, consecuentemente derivan en el deterioro de otros derechos humanos y en los medios que las personas necesitan para vivir en condiciones de dignidad humana.

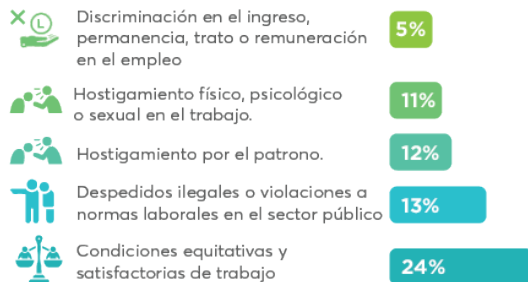
A nivel nacional se registró un total de 389 quejas por vulneraciones del derecho al trabajo, en las cuales se identificaron 29 tipos de modalidades diferentes y en cinco de ellas, se concentraron el 66% de las denuncias presentadas por las y los hondureños, a saber: las condiciones inequitativas e insatisfactorias de trabajo; despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público; hostigamiento por el patrono; hostigamiento físico, psicológico o sexual en el



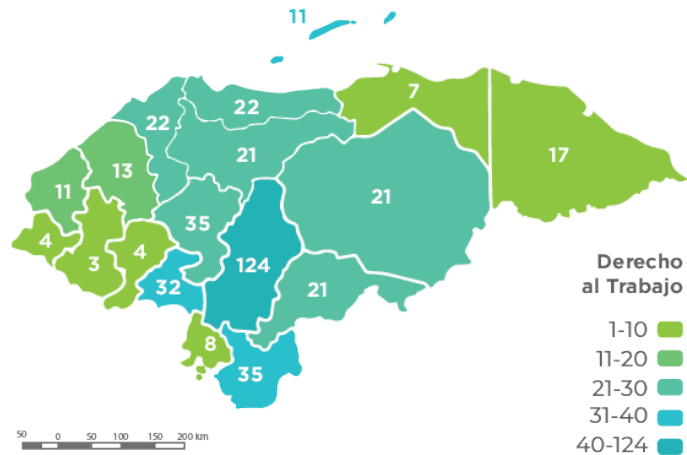
4%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **389** quejas por **derecho al trabajo** que representó el **4%** del total de las quejas.

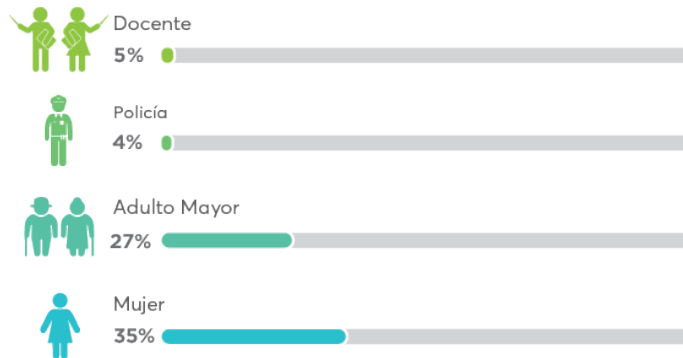
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



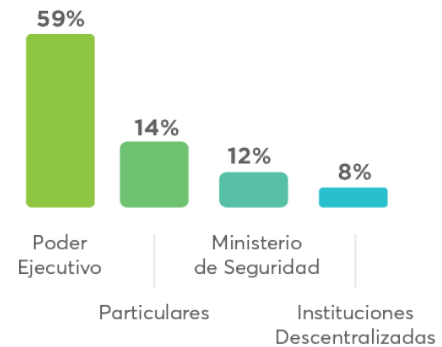
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

trabajo y la discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo.

A lo anterior se suman, denuncias que afectan también a poblaciones en situación de vulnerabilidad como: transgresiones evidentes a las mujeres por incumplimiento del derecho de prestaciones laborales por su condición de género; falta de pago a trabajadoras del servicio doméstico y restricción al derecho laboral de la lactancia en el trabajo. Las personas denunciaron también la discriminación por razón de sexo, religión, raza y preferencia sexuales; así como el encubrir con otra causal el despido laboral a un trabajador con VIH.

En el país, el disfrute efectivo del derecho al trabajo digno y decente no es una realidad para la mayoría de las personas, debido a la incapacidad del Estado y la empresa privada de generar suficientes fuentes de empleo para las personas en las áreas urbanas y rurales. A ello se suma, que las acciones gubernamentales para responder a los principales problemas del mercado laboral, en cuanto al desempleo y subempleo, han llevado a la creación de leyes como La Ley de Empleo por Hora²⁵,

²⁵ Poder Legislativo. (31 de marzo de 2014). Decreto No. 354-2013. DO: La Gaceta.

que si bien ha brindado oferta de trabajo para las personas, la misma resulta lesiva porque contiene “disposiciones que limitan algunos de los derechos de los trabajadores, su aplicación es excepcional y limitada”²⁶. En algunos casos, los empleadores que se acogen a la misma no cumplen con cada una de las obligaciones que dicha ley ordena.

Es necesario que el Gobierno adopte una estrategia nacional de empleo digno y decente, en conformidad con los principios y derechos fundamentales del trabajo, declarados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Los derechos laborales de gremios profesionales y obreros fueron afectados por la contravención e incumplimiento de las leyes nacionales. Uno de estos casos es la de los profesionales del magisterio con contratos interinos, que fueron despedidos en el mes de agosto de 2021 para ser reemplazados por sus pares que ganaron el concurso docente realizado en el año 2019. Muchos de estos profesionales interinos cumplían con los requisitos legales para lograr el acuerdo por nombramiento con carácter permanente en sus puestos de trabajo, sin embargo, sus peticiones no fueron admitidas y tampoco lograron su reintegro por decisiones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, decisiones que fueron basadas en la Ley Fundamental de Educación²⁷, la cual es contradictoria al Estatuto del Docente Hondureño²⁸ y a la Constitución de la República de Honduras.

De manera similar, el personal médico y sanitario, asistencial y personal de apoyo a los servicios médicos que laboran bajo la modalidad de contrato y quienes han tenido una participación efectiva en la atención de pacientes infectados por el COVID-19 y en acciones preventivas para evitar el contagio de esa enfermedad, fueron vulnerados sus derechos laborales por el incumplimiento de las leyes que fueron emitidas en el contexto de la emergencia sanitaria²⁹, para garantizarles su permanencia en el Sistema de Salud Pública del país. Algunos perdieron la vida, sin lograr gozar de dicha realización laboral; otros fueron despedidos al término de sus contratos, ocasionado la precariedad en el goce del derecho a un nivel de vida digno por la falta de empleo e ingresos para sus familias.

A ello se suman, las constantes denuncias registradas a petición de parte y las tomadas de oficio, mediante las inspecciones en los establecimientos hospitalarios y centros de salud, en los cuales se constató la ausencia de las condiciones de higiene y equipo de protección personal, que garanticen las suficientes medidas de bioseguridad contra el COVID-19 para el personal médico y sanitario.

El CONADEH también lamenta las denuncias por la falta de pago a las trabajadoras del servicio doméstico e insta al Gobierno a que priorice una Ley para regular el salario mínimo digno y las condiciones satisfactorias y equitativas del trabajo doméstico remunerado. Otro tema a considerar en el derecho al trabajo son los negocios en los mercados, por ello se alienta a los Gobiernos Municipales a que promuevan condiciones alternativas para todas aquellas personas que emprenden negocios en los mercados y que son reubicados, en algunos casos, de manera arbitraria.

²⁶ Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral Contencioso Administrativo. (10 de marzo de 2020). Sentencia No. CL-109-19.

²⁷ Poder Legislativo. (22 de febrero de 2013). Ley Fundamental de Educación. (Decreto No. 262-2011). DO: La Gaceta.

²⁸ Poder Legislativo. (29 de septiembre de 1997). Estatuto del Docente Hondureño. (Decreto No. 136-97). (Mandato instituido en el artículo 165 de la Constitución de la República

²⁹ Poder Legislativo, Decreto No. 47-2020, publicado en el diario oficial de La Gaceta, 1 de junio del 2020, Autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Instituto Hondureño de Seguridad Social y demás instituciones del Gobierno prestadoras del servicio de salud y el Sistema Nacional de Emergencia (911) emitir los acuerdos de nombramiento permanente a dicho personal. El 29 de noviembre de 2021 fue aprobado por el Poder Ejecutivo el Decreto No. PCM-130-2021, en el cual ordena otorgar acuerdos de nombramiento en carácter permanente a todo el personal de la administración pública centralizada, que se encuentra bajo la modalidad de contrato de trabajo con vigencia al 31 de diciembre de 2021 y personal de salud nombrado al amparo del Decreto Legislativo No.47-2020.

³⁰ Programa de Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Las pruebas tienen como objetivo evaluar que los jóvenes de 15 años han adquirido conocimientos y habilidades claves para su participación en la sociedad actual.

³¹ Observatorio Universitario de la Educación Nacional e Internacional (OUDENI). (julio de 2020). Grandes Logros en la Enseñanza, Grandes Retos en el Aprendizaje: Los Padres de Familia Opinan Respecto a la Educación Hondureña en el Contexto del COVID-19. Tegucigalpa, Honduras: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

3. Derecho a la educación

El CONADEH, desde 2014, impulsa la inclusión de la cultura democrática y educación en derechos humanos en el currículo nacional de la educación prebásica, básica y media. Con ello se favorecerá a millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio para el goce de los derechos y libertades fundamentales, así mismo, se contribuiría al respeto, protección y defensa de los derechos de los demás.

La defensoría del pueblo seguirá exhortando al Estado de Honduras para la adopción urgente del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), porque la educación es un derecho fundamental y vital para el ejercicio de todos los demás derechos, esencial para el desarrollo humano y el medio idóneo para que las personas puedan sobreponerse a la pobreza, marginación y discriminación que les afecta.

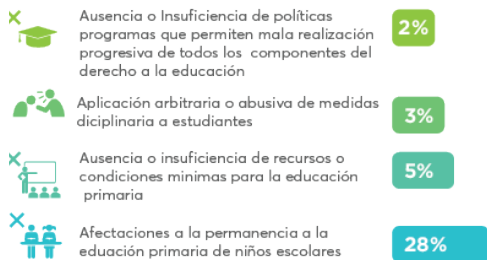
El CONADEH, en el año 2021, atendió 94 denuncias que evidencian nuevamente que el derecho a la educación que toda persona debe disponer, en especial las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, no siempre tiene un cumplimiento efectivo por parte del Estado de Honduras. Los registros de quejas indican 21 modalidades diferentes de vulneraciones de ese derecho y en cinco de ellas, se acumula más de la mitad de las denuncias (61%), como fueron: afectaciones a la permanencia a la educación primaria de niños en edad escolar (28%); obstaculización en el proceso enseñanza-aprendizaje (17%); negligencia de maestros en centros públicos de enseñanza (6%); insuficiencia de recursos o condiciones mínimas para la educación primaria (5%); y cobros ilegales por servicios educativos gratuitos en centros públicos (5%).

Las denuncias presentadas demuestran también la crítica situación del sistema de educación del país, misma que ha sido divulgada por el Observatorio Universitario de la Educación Nacional e Internacional (OUDENI), el cual desde antes de la pandemia por el COVID-19, indicaba estadísticas desalentadoras, en cuanto a cobertura con alrededor de 900,000 niñas y niños entre los 3 y 17 años que estaban fuera del sistema en el año 2019. Según los resultados de las pruebas PISA-D³⁰, la mayoría de los estudiantes en el país no alcanzan el nivel básico de competencias, la situación de pobreza aumentó la brecha de desigualdades educativas y el déficit de materiales educativos disponibles para los estudiantes³¹.

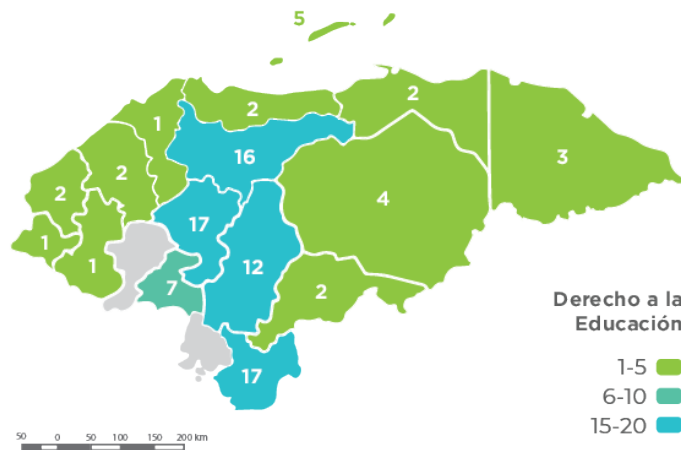


Durante el año 2021 se presentaron un total de **94** quejas por **derecho a la educación** que representó el **1%** del total de las quejas.

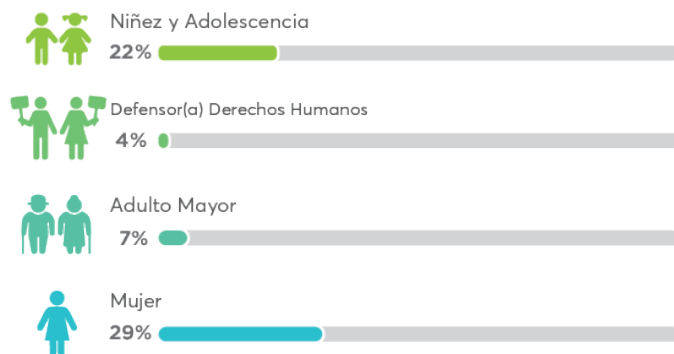
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



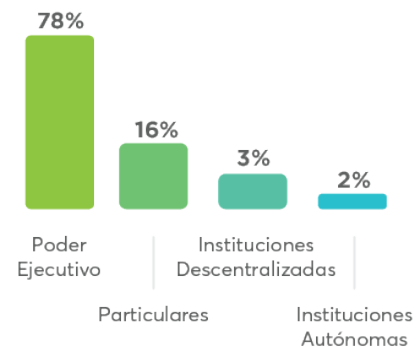
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

En el año 2021, el sistema educativo hondureño se mantuvo activo en modalidad a distancia por la pandemia del COVID-19. Aunque se realizaron esfuerzos desde diversos sectores de la sociedad para la reapertura y retorno seguro de los y las estudiantes a los establecimientos de educación, no fue realizado completamente por las demoras en los procesos de vacunación contra el COVID-19 para la población en general, en especial para la niñez de 5 a 11 años, así como por los altos niveles de contagio de la enfermedad en varios departamentos del país y la reducida infraestructura hidrosanitaria en los centros escolares gubernamentales.

Con la pandemia presente, se volvió más complejo garantizar el acceso y disfrute efectivo del derecho a la educación, puesto que se vienen arrastrando históricamente indicadores de muy baja calidad educativa. Ha sido altamente difícil implementar el proceso de educación mediante la utilización de medios virtuales para una población con una significativa brecha digital en el área urbana y más en el área rural. Tanto docentes como estudiantes (en su mayoría), enfrentan obstáculos para acceder a la información en Internet o tiene limitaciones a la calidad de acceso (banda

ancha) a contenidos, aplicaciones y servicios electrónicos más avanzados y necesarios para recibir apropiadamente las clases.

Conforme a la experiencia docente: “la estrategia educativa condicionada estrictamente a entornos virtuales en el área rural podría tener consecuencias negativas, pues son palpables las brechas digitales entre las distintas regiones geográficas y clases sociales. En caso de persistir la enseñanza bajo la modalidad en línea, se generarán vacíos en las habilidades y conocimientos logrados por el estudiantado, afectando su aprendizaje para los siguientes grados”³².

El CONADEH continuará instando al Estado de Honduras para que adopte las medidas necesarias para garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promotora de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos/as y que en el contexto de la pandemia sea mediante métodos de enseñanza flexibles e híbridos que permitan la adquisición de saberes esenciales para los estudiantes. Se reitera también al Gobierno que debe intensificar los esfuerzos realizados para promover el acceso a la información en internet como medio para facilitar una educación accesible e inclusiva, en particular, la necesidad de emprender acciones para abordar el alfabetismo y brecha digital³³.

4. Derecho a la vivienda

El reconocimiento y goce efectivo de los hondureños al derecho fundamental de vivienda digna sigue siendo una declaración constitucional formal³⁴ con una deuda sustantiva del Estado para lograr su cumplimiento real y efectivo, en particular, para que las poblaciones en situación de pobreza o extrema pobreza accedan a programas de vivienda de tipo social.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) ha venido señalando que el derecho a la vivienda es uno de los derechos económicos, sociales y culturales reiteradamente afectado. Se atendió un total de 14 denuncias por vulneraciones a ese derecho. Las denuncias atendidas fueron por desalojos ilegales, inseguridad jurídica de la tenencia, falta de programas sociales de vivienda por parte del Estado, inaccesibilidad de la vivienda, entre otros.

Ello, indica la necesidad urgente de que el Estado implemente programas sociales para incrementar la cobertura de vivienda y la calidad de ellas, como también la accesibilidad a subsidios y créditos para las personas que deseen obtener una vivienda. Entre las instituciones denunciadas por la afectación a ese derecho se encuentra el Poder Ejecutivo, seguidas de personas particulares, instituciones autónomas e instituciones descentralizadas. Las quejas en la atención al derecho en mención, fueron presentadas en 10 departamentos del país, principalmente en los departamentos de Colón, Comayagua, Islas de la Bahía y Santa Bárbara.

³² Mejía-Elvir, P. (julio-diciembre de 2021). Revista Saberes Educativos. Experiencias docentes en contexto de ruralidad y crisis sanitaria en Honduras, 7, 26-42. <https://sabereseducativos.uchile.cl/index.php/RSED/article/view/64096>

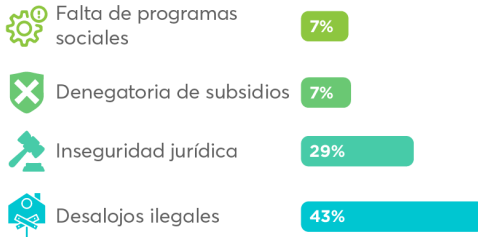
³³ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2 de julio de 2018). Promoción, Protección y Disfrute de los Derechos Humanos en Internet A/HRC/38/L.10.

³⁴ Constitución de la República de Honduras [Const.]. (11 de enero de 1982). Artículo 178 (Título III). (Decreto Legislativo No.131, Capítulo IX De la Vivienda).

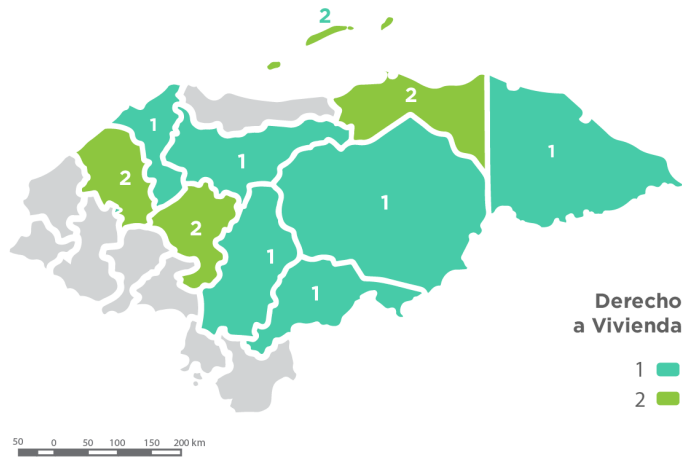


Durante el año 2021 se presentaron un total de **14**, quejas por **derecho a Vivienda** que representó el **1%** de las quejas.

MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS

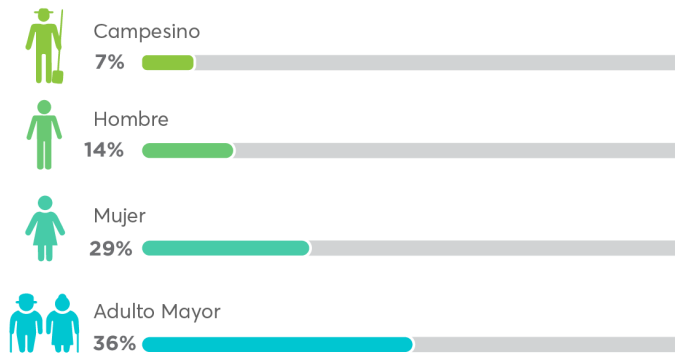


QUEJAS POR DEPARTAMENTO

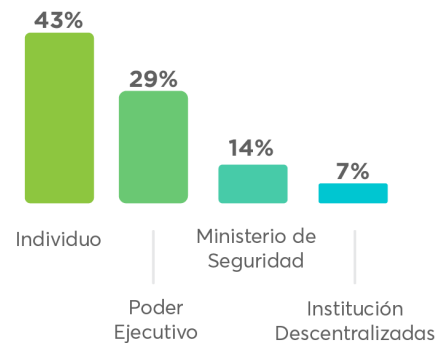


Derecho a Vivienda
1
2

GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

Las denuncias presentadas en el CONADEH por las diferentes vulneraciones al derecho a la vivienda, se avalan con las expuestas en el estudio "El Estado de la Vivienda en Centroamérica" elaborado por "Habitat para la Humanidad" en el cual indica que, Honduras, refleja un déficit habitacional de un poco más de un millón de casas. Entre los principales factores propios que condicionan la exclusión del derecho humano a una vivienda que dignifique a las personas, se encuentran las condiciones de pobreza, la precariedad de la propiedad sobre los terrenos y el desempleo. A ello se suma al menos un factor externo, el elevado costo de la vivienda y de las condiciones de pago de la oferta habitacional en el país. La importancia de este tema no solo está en que se garantice la oportunidad de acceso a tener una vivienda digna y adecuada, sino que incluye el goce de los demás servicios, como agua potable, saneamiento, seguridad, energía, etc.

Entre los grupos en condición de vulnerabilidad más afectados, se encuentran; las personas adultas mayores, mujeres, campesinos, pueblos indígenas y afro-hondureños y personas desplazadas internamente. Aquí cabe indicar que, el desplazamiento forzado interno conduce a que miles de personas abandonen sus viviendas

para proteger su vida. En ocasiones, la causa de la huida es por el despojo de viviendas y tierras por organizaciones criminales o por megaproyectos industriales, de infraestructura o turísticos. No existe, por parte del Estado, un marco de protección efectivo para la prevención y protección de los derechos fundamentales a la vida, seguridad y patrimonio de las personas desplazadas internamente. Se deben establecer medidas legales y un sistema de registro de todas las tierras y casas abandonadas para garantizar su protección, además de poner en práctica mecanismos para la restitución de la tierra³⁶.

Ante la actual crisis sanitaria del COVID-19 y los efectos de las tormentas tropicales ETA e IOTA, se profundizó la problemática de la vivienda en Honduras, especialmente en los grupos de población en situación de pobreza y vulnerabilidad que viven en refugios de emergencia; las personas sin hogar y que viven en asentamientos informales; y los que se enfrentan, por la pérdida de empleos y dificultades económicas, el no pago a tiempo de las hipotecas y alquileres terminando desalojados de sus viviendas.

La Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), del Sistema de las Naciones Unidas (SNU), indicaba que a cinco meses del impacto de las tormentas ETA e IOTA centenares de comunidades, en las zonas más afectadas del Valle de Sula, enfrentaban grandes desafíos humanitarios: comunidades con viviendas destruidas, la falta de limpieza y reparación de bordos de contención, a la vez, estos problemas ponen en gran riesgo a las poblaciones que habitan a lo largo de los ríos Blanco y Ulua, entre otros. Señala también este estudio, que 2,000 personas aún permanecían en unos 50 albergues.

Según los medios de comunicación, la respuesta del Gobierno de Honduras no ha sido tan efectiva para la adjudicación de viviendas que serían donadas a los damnificados por las tormentas tropicales Eta e Iota. Según el decreto número PCM-142-2020, publicado en el diario oficial La Gaceta el 28 de diciembre de 2020, se ordenó al fideicomiso del proyecto "Sistema tecnológico y logístico para la administración de los derechos de la propiedad en la República de Honduras". Sin embargo, los proyectos habitacionales que brindarían un techo a los hondureños que perdieron sus viviendas durante dichos fenómenos naturales, todavía siguen sin esperanza de llegar a su culminación, debido a los actos de corrupción surgidos en los proyectos³⁷.

El CONADEH ha señalado las diferentes afectaciones que sufren las personas por el acceso a una vivienda, ya que considera que este derecho humano consiste en que todas las personas puedan vivir en condiciones de seguridad, paz y dignidad. En base a ello, el Estado debería adoptar las medidas necesarias para prevenir la falta de un techo, prohibir los desalojos forzosos, luchar contra la discriminación, centrarse en los grupos más vulnerables y marginados, asegurar la seguridad de tenencia de la tierra para todos/as, para que las personas puedan aspirar a una propiedad, y garantice que la vivienda de todas las personas sea adecuada.

³⁵ Guevara, P. Arce. R. (noviembre de 2016). Estado de la Vivienda en Centroamérica. Hábitat para la Humanidad. http://www.miu.buap.mx/infoRNIU/ene17/2/estado-vivienda-centroamerica_pguevara-rarce.pdf

³⁶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2017). Informe sobre Tierras, Viviendas y Desplazamiento Forzado en Honduras. <https://www.acnur.org/5b96a9434.pdf>

³⁷ Véase: El Herald. (3 de julio de 2021). Proyecto fallido: casas contenedores para damnificados de Eta y Iota. <https://www.elheraldo.hn/pais/1475291-466/gobierno-contenedores-casa-detenido-proyecto-eta-iota>

5. Derechos al desarrollo

El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano está facultado para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él, lo que implica también la plena realización del derecho de los individuos a la libre determinación a la plena soberanía de sus riquezas y recursos naturales³⁸.

Tradicionalmente, el desarrollo ha sido vinculado a una dimensión económica, dejando a un lado que la persona humana sea el sujeto central del desarrollo, sin tener en cuenta otros ámbitos como el político, el social o el cultural. En ese sentido, para la realización del derecho al desarrollo implicaría, entre otros aspectos, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo, la justa distribución de los ingresos, así como lograr la participación activa de la mujer en el proceso del desarrollo humano³⁹.

Como fue expuesto en otros apartados, en Honduras existe un notable deterioro del desarrollo humano integral que implique la promoción y realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; así como limitaciones para que la población acceda a una participación activa, libre y significativa en los procesos de desarrollo, a nivel nacional, municipal y local. En esta sección se abordará analíticamente el derecho al desarrollo con enfoque al derecho a la seguridad social y al derecho a la alimentación.

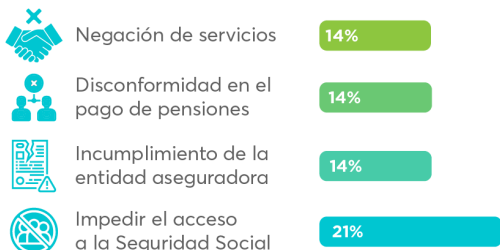
El CONADEH registró 14 denuncias por vulneraciones al derecho a la seguridad social, siendo afectados, las personas adultas mayores, mujeres, niñas, niños y adolescentes de los departamentos de Francisco Morazán, El Paraíso, La Paz, Copán, Cortés y Santa Bárbara. En ellas, se evidencian la vulneración de derechos contra la población, con respecto a: restringir o impedir el acceso a la seguridad social, la negación de servicios y de atención médica por mora patronal, atraso o disconformidad en el pago de pensiones, incumplimiento de la entidad aseguradora en brindar los servicios, insuficiente cobertura social a los beneficiarios, discriminación en el acceso de los beneficios de la cobertura social, entre otras.

Ante ello, el CONADEH realizó las investigaciones respectivas ante las instituciones de Gobierno denunciadas como: la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Despacho de Finanzas, el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los

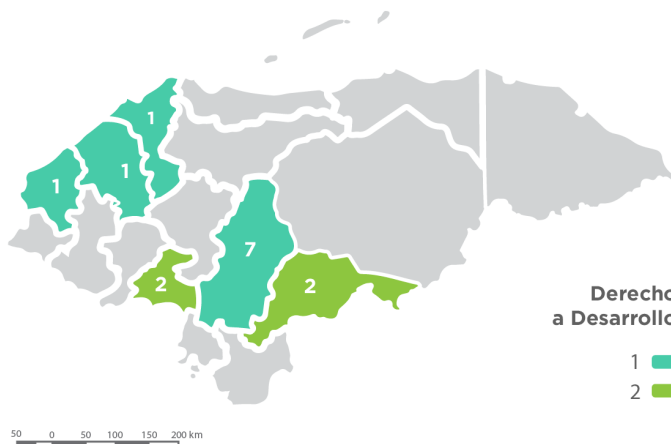


Durante el año 2021 se presentaron un total de **14**, quejas por **derecho a desarrollo** que representó el **1%** de las quejas.

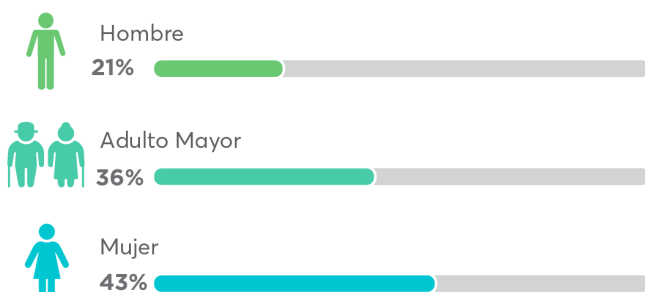
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



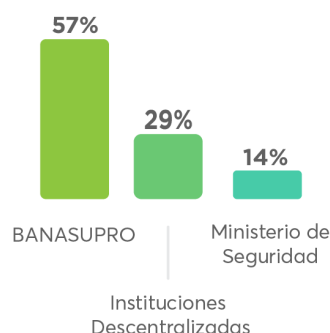
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), la Secretaria Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), la Secretaria de Cultura, Arte y Deporte y las Alcaldías Municipales. En el 71% de los casos se alcanzó la conclusión de las denuncias, logrando en casi la mitad de ellas, la restitución del derecho vulnerado y, en otras, se continúan las diligencias de investigación.

En relación con el derecho a la alimentación, El CONADEH registró 26 quejas por presuntas vulneraciones, en las cuales los grupos de poblaciones en situación de vulnerabilidad más afectados fueron: las mujeres, adultos mayores, consumidores, niñas, niños y adolescentes, entre otros. Esas denuncias fueron reportadas en 12 departamentos del país, principalmente en: Francisco Morazán, Atlántida, Santa Bárbara, Olancho, Islas de la Bahía y Yoro, evidenciando como vulneraciones de derechos más denunciadas: la negación de asistencia familiar, falta de control en los productos de la canasta básica y falta de seguridad alimentaria.

De cara al año 2022, el Estado, mediante sus nuevos gobernantes, tiene el gran reto de adoptar medidas para asegurar el pleno

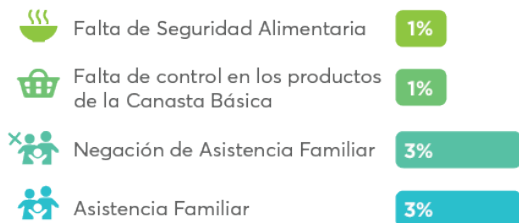
³⁸ Organización de las Naciones Unidas (ONU). (4 de diciembre de 1986). Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo. (Resolución 41/128). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-development>

³⁹ Ibidem

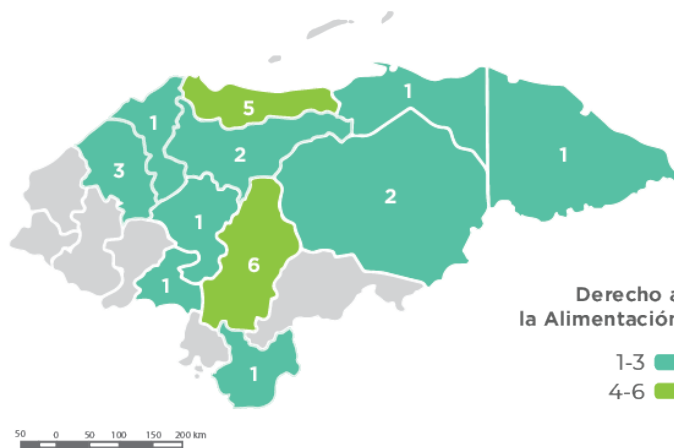


Durante el año 2021 se presentaron un total de **26** quejas por **derecho a la alimentación** que representó el **1%** de las quejas.

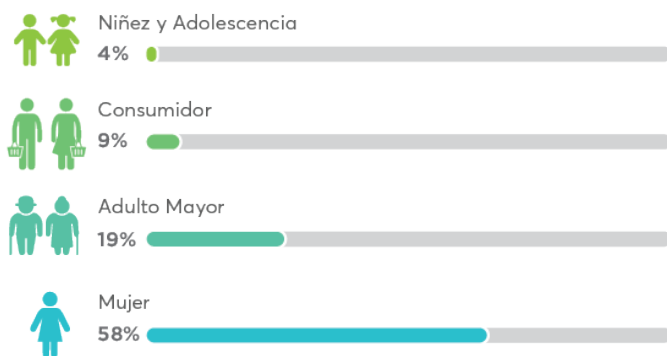
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



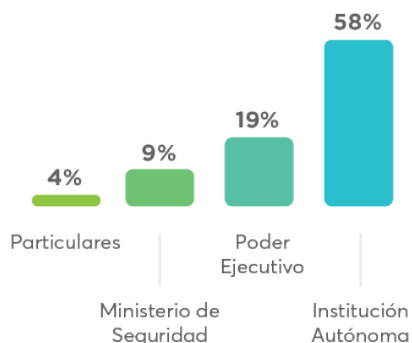
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

ejercicio y la consolidación progresiva del derecho al desarrollo, inclusive la formulación, adopción y aplicación de medidas, políticas legislativas y de otra índole en el plano nacional. Considerando que es imprescindible que Honduras avance en el cumplimiento de la Agenda 2030, que está vinculada directamente con la plena realización de los derechos humanos. Es de suma importancia la revisión del Plan de Nación en su visión de corto, mediano y largo plazo, estableciendo metas claras para enfrentar los problemas estructurales y coyunturales ante la pobreza y la desigualdad social, y así impulsar el desarrollo humano.

En ese mismo sentido, la Defensoría del Pueblo de Honduras seguirá brindando recomendaciones y asesorando al Gobierno para que su quehacer se centren en la persona humana como el fin supremo de la sociedad y del Estado, que se destinen los recursos suficientes y los medios idóneos para el cumplimiento real y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las y los habitantes.

6. Derecho a un ambiente sano

La promoción a un ambiente sano es un acuerdo generalizado en la comunidad internacional, incluido como derecho humano al ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. Contiene dos dimensiones de protección, la primera, su vinculación con otros derechos como la salud y la dignidad, entre otros, y la segunda, implica la protección por sí misma.

En ese contexto, el ex Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente, John Knox, desarrolló dieciséis “Principios Marco sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente”⁴⁰, incluyendo tres conjuntos de deberes que involucran tanto a los Estados como a las empresas: obligaciones procesales; obligaciones sustantivas; y obligaciones relacionadas con quienes se encuentran en situaciones vulnerables.

Esas obligaciones incumben a los Estados en virtud del derecho a los derechos humanos, no son nuevas obligaciones, sino el eco del cumplimiento de las obligaciones existentes en derechos humanos en el contexto de medio ambiente. Además, surge la necesidad de mejorar las normas y prácticas en relación con las empresas a fin de obtener resultados tangibles para las personas y comunidades afectadas, contribuyendo así también a una globalización socialmente sostenible, con ese objetivo se definieron los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos⁴¹.

En el plano nacional, Honduras ratificó dieciséis tratados y tiene leyes de protección ambiental como la Ley de Cambio Climático (Decreto N°297-2013), Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Decreto N°151-2009) y, sobre todo, el reconocimiento constitucional del derecho al ambiente sano vinculado al derecho a la salud⁴² y la Ley General del Ambiente y su Reglamento.

Las diferencias en la práctica que presentan en la Ley General del Ambiente, en su artículo No. 5, es que requiere que los proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada susceptible de contaminar o degradar el ambiente y los recursos naturales, tienen obligatoriamente que ser precedidos de una evaluación de impacto ambiental. Sin embargo, tal como lo señala el Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH) y el Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO), esa exigencia se debe reglamentar, porque

⁴⁰ Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2018). Principios Marco Sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente: Las principales obligaciones con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/FP_ReportSpanish.PDF.

⁴¹ OACNUDH. (2011). Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

⁴² Constitución de la República de Honduras [Const.]. (11 de enero de 1982). Artículo 145 (Título III). <https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%20de%20Honduras%20%28Actualizada%202014%29.pdf>

actualmente no se garantiza una evaluación de los impactos ambientales negativos de un proyecto, que permitan la prevención de daños conforme a los estándares internacionales⁴³.

Por otra parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), referente a la explotación de recursos naturales expresó preocupación y recomendó al Estado de Honduras: “elaborar reglamentos y directivas claras para la evaluación del impacto social y ambiental”, consultas previas a los pueblos indígenas y afro-hondureños y reparaciones a los daños⁴⁴. Es importante que la evaluación ambiental de proyectos contemple explícitamente un enfoque de derechos humanos, lo que facilitaría prestar atención especial a personas o grupos específicos (pueblos indígenas, mujeres, minorías nacionales, étnicas, lingüísticas y otras), garantizar consultas sustantivas a los grupos potencialmente afectados y mecanismos de reparación eficaces en caso de vulneración de derechos humanos en línea con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y el Acuerdo de Escazú.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) recibió 34 denuncias relacionadas con la conculcación directa al derecho a un ambiente sano, entre las principales vulneraciones se encuentran: afectación de la biodiversidad (15%), contaminación por manejo inadecuado de desechos sólidos (12%), contaminación sónica (9%), polución atmosférica por agroquímicos (6%) y contaminación de aguas superficiales (6%).

El 71% de las denuncias se concentraron en los departamentos de Comayagua, La Paz, Atlántida, Olancho y Santa Bárbara, en perjuicio principalmente de mujeres, adultos mayores, pueblos indígenas y afro-hondureños y defensores de derechos humanos. Según los registros de las quejas, la responsabilidad recayó principalmente en contra de particulares, corporaciones municipales y la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente. Mediante las acciones del CONADEH se logró en el 44% de las denuncias presentadas restituir el derecho vulnerado a las víctimas.

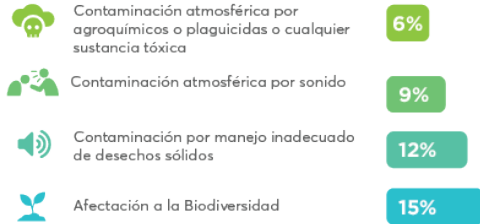
⁴³ Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo en Honduras (FOSDEH). (marzo de 2019). Acuerdo de Escazú: El tratado internacional más importante en los últimos 20 años ¿Cómo Honduras puede ser partícipe de él? <https://fosdeh.com/wp-content/uploads/2020/07/fosdeh-documento-acuerdo-escazu-2020.pdf>

⁴⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR por sus siglas en inglés). (24 de junio de 2016). Examen al segundo informe periódico de Honduras sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/C.12/HND/2.

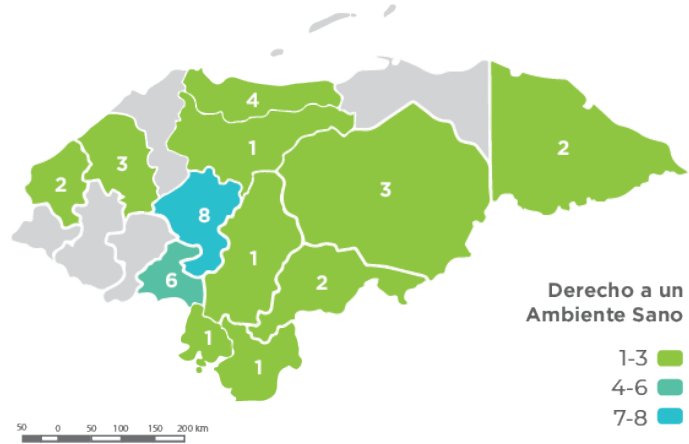


Durante el año 2021 se presentaron un total de **34** quejas por **derecho un ambiente sano** que representó el **1%** del total de las quejas.

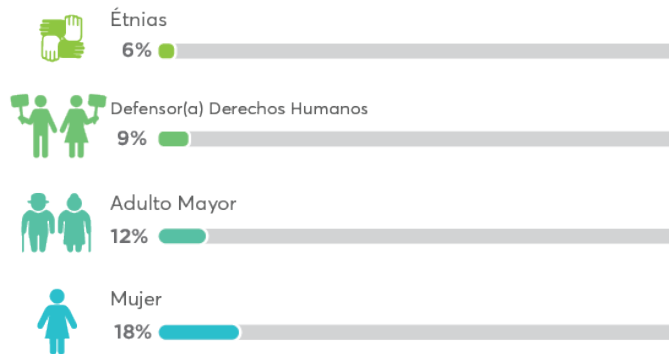
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



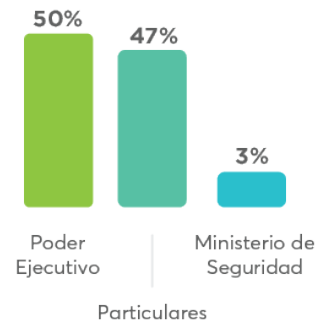
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

7. Derecho a los servicios públicos

El CONADEH valora los servicios públicos desde una perspectiva de derechos humanos, para proteger a la población contra la discriminación y la desigualdad, que se pueda vivir con dignidad e impulse el desarrollo individual y colectivo. Los servicios esenciales en la vida de los ciudadanos, como ser energía eléctrica y agua potable, deben ser accesibles para la población en general, en particular, para las y los habitantes en situación de pobreza y en condición de vulnerabilidad.

De acuerdo con el análisis de las atenciones realizadas por la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario, el derecho más vulnerado fue por la falta de acceso a los servicios públicos con un 77.95% de las quejas atendidas por ellos, en menor incidencia fueron las dificultades presentadas para ejercer adecuadamente el derecho de petición, acceso a la justicia y debido proceso legal. Así como

modalidades de vulneración que se derivan de los derechos antes mencionados como fueron: cobro indebido de energía eléctrica 44.71%, la negación al derecho y la suspensión injustificada del servicio de energía eléctrica.

Teniendo como responsables de esas vulneraciones de derechos humanos a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Empresa Energía Honduras (EEH) y la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), este último es el ente regulador del subsector eléctrico y encargado del cálculo de la tarifa de cobro por el servicio de energía eléctrica. Las denuncias demuestran afectaciones, en particular, para los grupos vulnerables como: mujeres y adultos mayores.

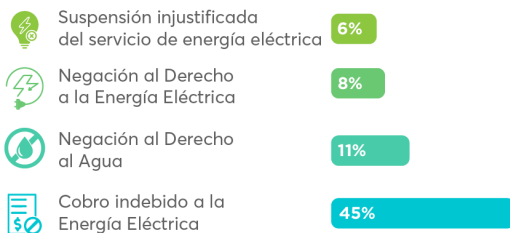
Con respecto al derecho a los servicios públicos de agua potable, las denuncias frecuentes fueron por la negación de ese derecho, a causa de inestabilidad en el servicio de agua; cortes de pegues de agua indebidos; mala administración en juntas locales administradoras de agua; incluidos actos de mala fe y retraso en la atención a solicitudes realizadas; entre otras. Las autoridades señaladas como responsables fueron el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y las juntas de agua locales. De igual manera, la población más afectada por dichas vulneraciones fueron las personas adultas mayores y las mujeres.

Luego de realizar las diligencias correspondientes en los casos interpuestos ante el CONADEH, podemos mencionar que: se logró la restitución del derecho violentado, se brindó orientación y acompañamiento al peticionario en procedimientos legales a fin de solucionar el problema y cierres realizados por los investigadores con base en la información recabada y en aras de resolver la situación presentada.

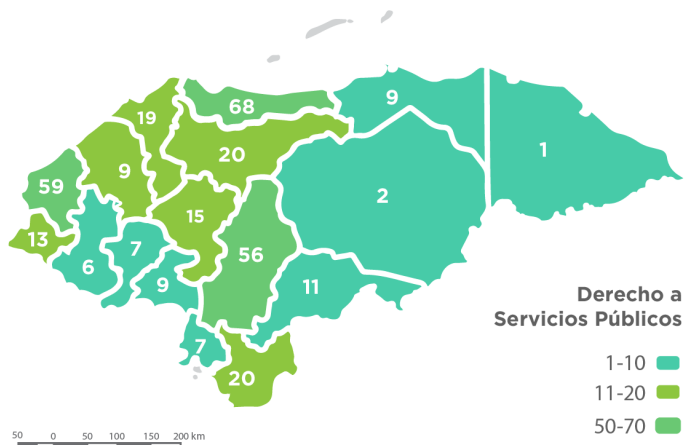


Durante el año 2021 se presentaron un total de **331**, quejas por **derecho a Servicios Públicos** que representó el **4%** de las quejas.

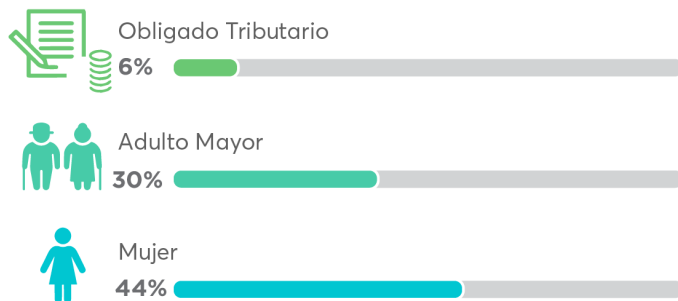
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



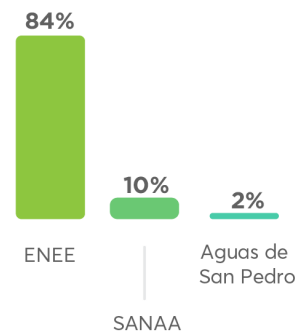
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021



CAPÍTULO III: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Capítulo III:

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

1. Derechos de la mujer

Al CONADEH le preocupa que el Estado de Honduras aún no aplique efectivamente las medidas conducentes a evitar toda forma de discriminación en contra de las mujeres y niñas, incluyendo el establecimiento de las condiciones necesarias que les permitan el desarrollo pleno como persona, así como la realización y cumplimiento de los principios de igualdad y equidad.

Durante 2021, las oficinas regionales y departamentales del CONADEH registraron un total de 3,159 quejas por violaciones a los derechos humanos interpuestas por mujeres, entre los derechos de mayor vulneración se encuentran: derechos a la vida (616), integridad personal (513), derecho de petición (168), familia (121), honra y dignidad (34), propiedad (27), políticos (27) y derecho al nombre (15).

Los departamentos que reportaron mayores quejas por violaciones a derechos humanos interpuestas por mujeres fueron: Francisco Morazán, con un total de 632 quejas; seguido de Yoro (245), Olancho (242), Cortés (232) y Atlántida (205).

Del total de 3,159 quejas interpuestas por mujeres ante el CONADEH, 1,858 quejas fueron contra particulares. 469 denuncias fueron en contra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad y sus dependencias (Policía Nacional Preventiva, Dirección Policial de Investigación, Dirección Nacional de la Policía, entre otros), 373 quejas contra otras instituciones del Poder Ejecutivo, 164 contra Instituciones Descentralizadas, 149 contra el Poder Judicial, 129 quejas contra Instituciones Autónomas, 12 contra Instituciones Independientes, 1 contra el Poder Legislativo, entre otras.

Del total de quejas presentadas por mujeres, 1,783 fueron concluidas como violatorias, otras siguen en proceso de investigación.

En esas situaciones, el CONADEH brindó atención y acompañamiento a las mujeres para interponer la denuncia ante las autoridades correspondientes y que se les

garantice su protección. Las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a: que las autoridades jurisdiccionales les permitan acceder a la justicia, ser respetadas en la entrevista o al momento de interponer su denuncia, recibir asistencia jurídica gratuita, no ser sometidas a confrontación con el denunciado, tener respuesta oportuna e inmediata de las autoridades, a estar informadas sobre todas las actuaciones que se den en el proceso, a un trato humanizado, a no ser revictimizada, al respeto de su dignidad.

Las principales quejas por violaciones a derechos humanos interpuestas por mujeres ante el CONADEH están relacionadas con el derecho a la vida e integridad personal. Destacando la violencia doméstica y el maltrato intrafamiliar, seguido de quejas relacionadas con las dificultades en el acceso a la justicia y el debido proceso legal (523).

El CONADEH reiteró públicamente la alarma por las muertes violentas de mujeres en el país. La magnitud del ensañamiento que caracteriza la muerte de las mujeres pone en serio cuestionamiento al Estado de Derecho, con un alto nivel de impunidad que existe en esos casos. Los femicidios constituyen una flagrante violación a los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres. Existe una evidente manifestación de desigualdad y discriminación por razones de género en el país⁴⁶.

En relación con la reforma al artículo No. 67 de la Constitución de la República de Honduras sobre la prohibición del aborto, el CONADEH instó y recomendó al Congreso Nacional de Honduras a realizar un debate legislativo, objetivo, documentado y participativo, incluyendo a las diferentes organizaciones defensoras de derechos humanos de las mujeres. El CONADEH recordó también al Estado de Honduras, las múltiples recomendaciones internacionales del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, así como de los convenios y tratados, en torno a los derechos sexuales y reproductivos en el país.

Se recomienda al Estado, fortalecer las políticas públicas y programas que aseguren el acceso pleno a la salud sexual y reproductiva, a los anticonceptivos y a la educación sexual integral responsable, para sensibilizar tanto a hombres como mujeres en el país. Incorporar en los programas escolares de la enseñanza primaria y secundaria, para ambos sexos, una formación progresiva y apropiada a cada edad, sobre salud sexual y reproductiva.

En relación con los derechos políticos de las mujeres, en los comicios generales, resultaron electas 34 mujeres diputadas, que, si bien aún siguen siendo minoría en el Congreso Nacional, representa un aumento de su participación en el Poder Legislativo. Sin embargo, de las 298 alcaldías del país, solo 17 serán dirigidas por mujeres.

⁴⁶ CONADEH. (7 de diciembre de 2021). Incremento de violencia en el país deja como resultado la muerte de una mujer cada 23 horas. <https://www.conadeh.hn/incremento-de-violencia-en-el-pais-deja-como-resultado-la-muerte-de-una-mujer-cada-23-horas/>

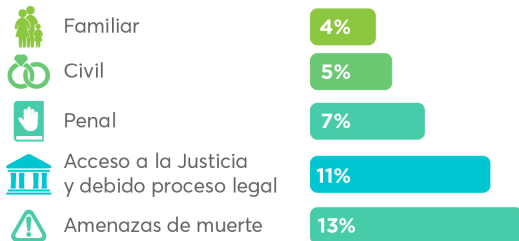
Para el CONADEH, la participación de las mujeres en cargos de elección popular y en la toma de decisiones es indispensable para aportar miradas y propuestas que favorezcan y construyan la igualdad, con el fin de darle contenido real a la democracia plena en el país. Su poca representación en cargos de elección popular se contrasta con su indudable capacidad como lideresas y agentes de cambio, en su derecho a participar por igual en la gobernanza democrática y libre de violencia.



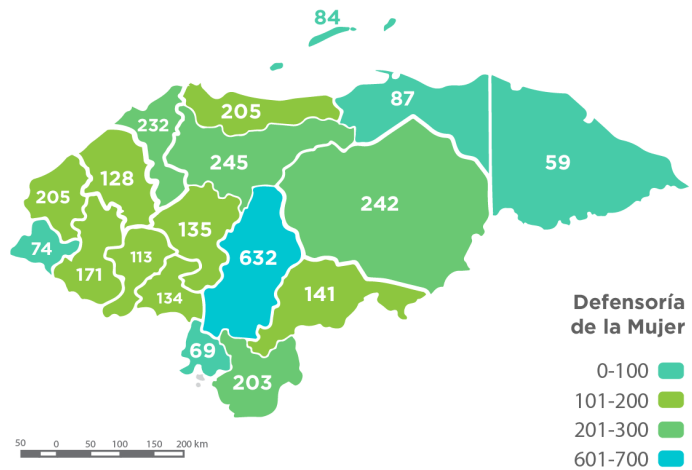
32%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **3,159** quejas del grupo vulnerable **Mujer** que representó el **32%** de las quejas.

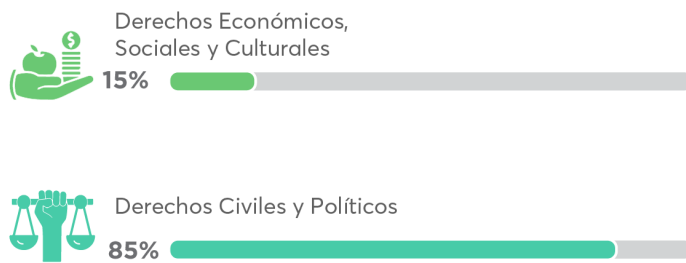
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



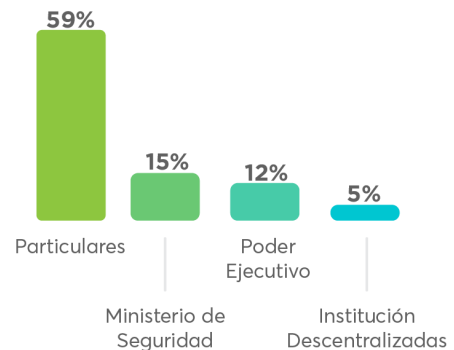
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

2. Derechos de la niñez y familia

La población infantojuvenil asciende a 3,504,257 niñas y niños, equivalente al 37% de la población de Honduras⁴⁷. Representan una de las poblaciones en condición de vulnerabilidad más afectada por las emergencias humanitarias, por la violencia y la criminalidad; particularmente quienes viven en municipios donde el acceso y disponibilidad de servicios de protección y justicia son limitados o inexistentes.

El CONADEH atendió 238 denuncias por violaciones de los derechos de la niñez y adolescencia, cuya mayoría, fueron presentadas por maltrato por omisión y por transgresión de particulares, así como por el incumplimiento de responsabilidades familiares, entre otras.

El maltrato por omisión denota la violencia familiar, patria potestad e impedimento por parte de los padres o cuidadores en que las niñas y los niños no reciban tratamientos médicos. Esa vulneración comprende también todo perjuicio al bienestar de la niñez y a los elementos esenciales para su desarrollo físico, intelectual y emocional. En relación con el maltrato por transgresión de particulares, se evidenciaron hechos de rechazo hacia la niñez, incluyendo los malos tratos físicos u otras acciones que lesionan los derechos a la vida e integridad personal.

El incumplimiento de responsabilidades familiares fue frecuente también en las denuncias, en relación con los problemas de manutención y el abandono de los padres que derivan en que las niñas y los niños no cuentan con los elementos necesarios para desarrollarse plena e integralmente en un ambiente familiar, escolar y comunitario que les provea las condiciones de vida digna para su pleno desarrollo humano.

Esas vulneraciones de derechos humanos, registradas en las denuncias, concuerdan con los impactos de la emergencia sanitaria mundial por el COVID-19, por la pérdida de empleos e ingresos de las familias que afectaron la seguridad alimentaria y la capacidad de la población para satisfacer sus necesidades básicas, siendo las niñas y los niños los más vulnerables.

Los efectos generados por el COVID-19, fueron agravados por el impacto de los fenómenos meteorológicos de ETA e IOTA ocurridos en 2020, esa afectación fue extensiva para 4 millones de personas, en particular, las niñas y los niños damnificados representaron el 20%⁴⁸. En 2021, algunos seguían habitando en albergues o refugios temporales que, en su mayoría, no reunían las condiciones de alojamiento digno y seguro, además, se encontraban en condiciones de hacinamiento y acceso limitado o nulo a los servicios básicos que les brindara seguridad personal y familiar; además, se observó el incremento de niveles de violencia física, tráfico, estrés psicosocial, abuso y explotación sexual, reclutamiento por maras y pandillas, entre otros⁴⁹.

Según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Menores Infractores (INAMI), entre el 2018 y 2020, de los adolescente infractores, un 60% han sido vinculados al sistema de justicia especial por delitos como asociación ilícita a maras y pandillas, extorsión y facilitación de los medios de transporte para el tráfico de drogas. Delitos que están directamente relacionados con la vinculación, uso y reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes por parte del crimen organizado. Reportando

⁴⁷ Instituto Nacional de Estadística (INE). Proyecciones de Población 2014-2030 según XVII Censo de Población y VI de Vivienda, Procesamiento en línea mediante REDATAM. <https://www.ine.gob.hn/V3/baseine/>

⁴⁸ ONU Mujeres y CARE Honduras. (2020). Análisis rápido de Género en Honduras: Un panorama ante COVID-19 y ETA/IOTA. http://care.org.hn/wp-content/uploads/2021/02/ANALISIS-RAPIDO-DE-GENERO-ARG-Un-Panorama-frente-a-Covid19-Eta-Iota-CARE-Y-ONU-MUJERES_compressed.pdf

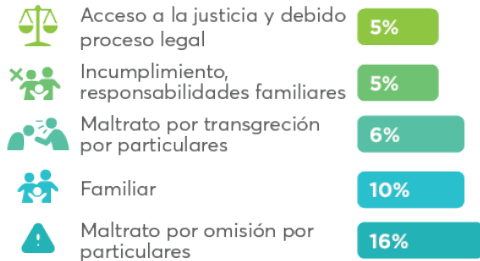
⁴⁹ Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA). (14 de abril de 2021). Honduras: Tormentas Tropicales ETA e IOTA - Informe de Situación No.10. <https://reliefweb.int/report/honduras/honduras-tormentas-tropicales-eta-e-iota-informe-de-situacion-no-10-al-14-de-abril>



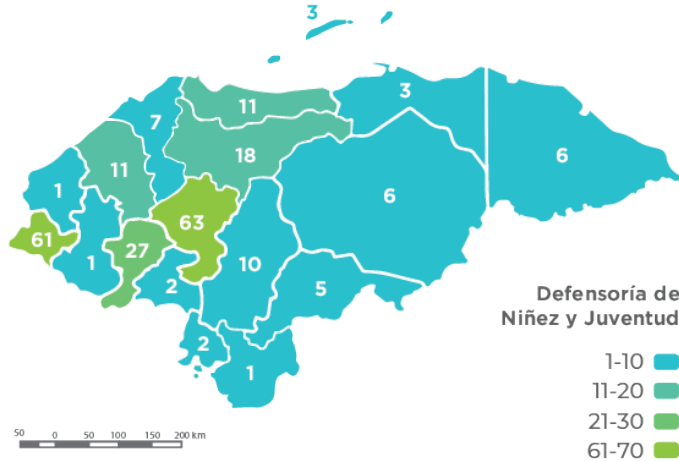
2%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **238** quejas por **Niñez y Familia** que representó el **2%** del total de las quejas.

MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



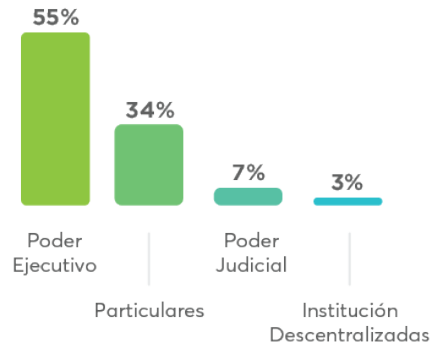
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

mayor incidencia en los Municipios de San Pedro Sula, Choloma, Tegucigalpa, La Ceiba, Comayagua, Juticalpa, Choloma y El Progreso.

Otras de las afectaciones a los derechos de la niñez, se encuentran relacionados con las restricciones impuestas por el COVID19 que afectaron el proceso de educación. Las escuelas de Honduras han permanecido cerradas y, aunque se activó un sistema a distancia por medios virtuales durante dos años, esto disminuyó la calidad de la educación y aumentó la deserción escolar.

El CONADEH recomienda al Estado y la sociedad en general realizar todas las acciones necesarias para crear las condiciones adecuadas en el sistema educativo nacional, de forma tal que se garantice el acceso y disfrute pleno de los derechos de las niñas y los niños en el país.

3. Derechos de personas con VIH

Es de suma importancia la recomendación de abordar la respuesta a la epidemia de VIH con un enfoque basado en derechos humanos, porque, aunque se cuenta con algunos avances importantes, la realidad nos muestra que aún se tienen retos importantes al respecto.

Según las estimaciones y proyecciones actuales, proporcionadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en el país hay 24.957 personas con VIH, la prevalencia estimada en la población adulta (de 15 a 49 años) es de 0.28%, la tasa de incidencia de nuevos casos es de 0.1 y la tasa estimada de mortalidad es de 7.91 por cada 100,000 habitantes.

La epidemia del VIH se concentra en poblaciones claves y los departamentos con mayor prevalencia de casos se encuentran en la costa atlántica y en el Municipio del Distrito Central, el 94.7% de los casos son por transmisión sexual, con una relación H:M de 2:1. El grupo de edad más afectado es el comprendido entre los 20 a 49 años. El país por medio de la SESAL reporta 12,344 personas con VIH, a las cuales se les provee medicamentos antirretrovirales.

El CONADEH atendió 29 quejas de personas con VIH, de las cuales nueve (9) corresponden a la vulneración de derechos relacionados con la integridad personal, tres (3) quejas estaban ligadas a las barreras para el acceso efectivo a la justicia y actos de la administración pública; por otro lado, las relacionadas con derechos económicos sociales y culturales fueron catorce (14), de las cuales doce (12) estaban relacionadas con afectaciones al derecho a la salud y dos (2) al derecho al trabajo y las demás vinculadas con otros derechos.

Entre las modalidades de vulneración de derechos más registradas fueron: denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud a personas con VIH, con cuatro (4) quejas; seguida de ausencia de medicamento en el sistema de salud con tres (3); y con menor frecuencia, las relacionados con al acceso a la justicia y debido proceso legal, malos tratos, discriminación a personas con VIH por autoridades, expresiones de menosprecio a personas con VIH, todas con al menos dos quejas relacionadas.

El cuarenta y un por ciento (41%) de las quejas provenientes de personas con VIH corresponden al departamento de Comayagua, de Francisco Morazán (21%), seguidas de Atlántida (14%), La Paz (7%), Gracias a Dios, Intibucá, Olancho, Santa Bárbara y Yoro con (3%).

Entre las instituciones denunciadas, estuvieron las Secretarías de Estado en el Despacho de Salud, Infraestructura y Servicios Públicos, Coordinación General de Gobierno, Alcaldía Municipal de Santa Lucía, así como la Defensa Pública y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

El estatus de resolución de las quejas refleja que el 54% recibió un cierre por restitución del derecho violentado, en proceso de investigación (34%), orientaciones con acompañamiento (7%), entre otras.

El CONADEH por medio de la Defensoría de Personas con VIH, participa en diferentes espacios y mesas temáticas como: Mesa de Salud Penitenciaria, sub Mesa de Derechos Humanos, Comisión Nacional del Sida (CONASIDA), Diálogo Nacional de Salud, Mesa de Trabajo para elaboración estudio de índice de estigma y discriminación, Mesa de trabajo para elaboración de Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) para poblaciones clave y la participación en el Equipo Conductor de la Nota Conceptual para la Gestión de Proyecto de País Fondo Mundial.

Durante el año 2021, la Defensoría de Personas con VIH ejecutó tres proyectos en alianza con: Global Communities y Fondo Mundial, Plan Internacional y con la Fundación para la Alimentación y Nutrición de Centro América y Panamá (FANCAP), los dos últimos apoyados técnica y financieramente por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), sobre los que se puede encontrar mayores detalles en el parte de gestión institucional del informe.

La defensoría del pueblo exhorta al Gobierno redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso a un tratamiento integral que garantice el cumplimiento de los derechos humanos, así como estudiar mecanismos que garanticen la no repetición de situaciones violatorias, y enfatizar en la educación en salud sexual y reproductiva.

4. Derechos de personas de la diversidad sexual

Para mejorar la promoción y defensa de los derechos humanos de la diversidad sexual, el CONADEH por medio de acciones mancomunadas y coordinadas entre su Defensoría Nacional de la Diversidad Sexual y las Oficinas Departamentales y Regionales, continuamente han proporcionado respuesta para el goce de sus derechos. Estos procesos incluyen acciones permanentes de capacitación a servidores públicos de la salud, Policía Nacional, Militar y Municipal, con el objetivo de disminuir los índices de estigma y discriminación. Se pretende mejorar progresivamente la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de los colectivos locales en temas de crecimiento inclusivo y apropiación de derechos. Se impulsa la participación en la revisión, armonización y creación de normas para favorecer el goce de derechos de dicho sector, así como la atención de quejas y denuncias.

La defensoría participó en iniciativas como foros, webinarios, conferencias y actividades diversas, promovidas por las organizaciones de la diversidad sexual o por las diferentes delegaciones y redes promotoras y defensoras de los derechos humanos, auspiciadas por el CONADEH.

En el año 2021, el observatorio de la red lésbica CATTRACHAS⁵⁰ registró veintiocho (28) muertes violentas de la población LGTBI, de las cuales dieciocho (20) fueron personas gais, cuatro (4) personas trans y cuatro (4) personas lesbianas. Por su parte, el CONADEH atendió un total de 82 quejas por violaciones a derechos humanos interpuestas por parte de personas o grupos LGTBI, a nivel nacional. Las cuales estuvieron relacionadas con amenazas de muerte, malos tratos, desplazamiento forzado interno, limitaciones para el acceso a la justicia y debido proceso legal, entre otros.

Es importante destacar que, en relación con el seguimiento y prevención de los asesinatos a personas trans y otras miembros de la comunidad LGTBI, se cuenta con la Mesa Nacional de Acceso a la Justicia para las Personas LGTBI, la cual cuenta con siete (7) Mesas Regionales que realizan acciones de seguimiento a nivel local, en: Nacaome, Valle; Choluteca, Choluteca; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba y Tela, en Atlántida y Tegucigalpa en el departamento de Francisco Morazán; se participa también en la Junta Local Nacional personas LGTBI privadas de la libertad, así como, en Juntas Locales en regiones o departamentos.

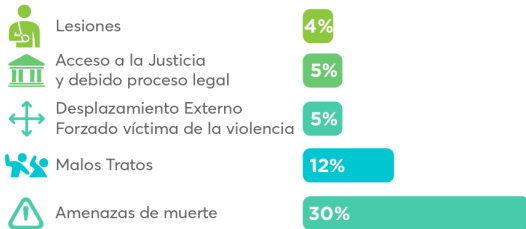
Al CONADEH le preocupa que, el Congreso Nacional de la República aprobó el 28 de enero de 2021, el Decreto Legislativo No.192-2021, que reforma la Constitución con respecto al artículo No.67 relacionado con el aborto y No.112 inherente con el matrimonio entre personas del mismo sexo, con la finalidad de incrementar el número de votos a tres cuartas partes de los 128 diputados que integran el poder legislativo para evitar reformar esos artículos. Dichas disposiciones legales son contrarias a la protección jurídica de las personas LGTBI, también



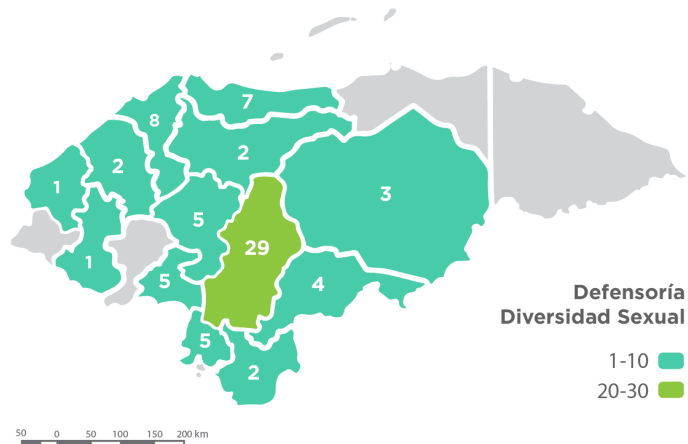
1%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **74** quejas del grupo vulnerable **Diversidad Sexual** que representó el **1%** de las quejas.

MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



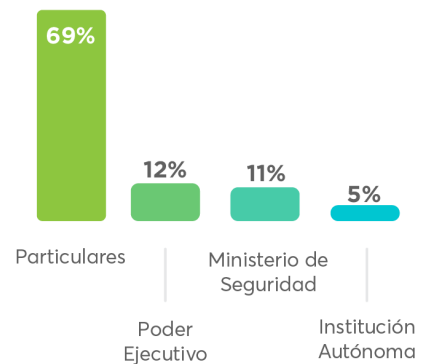
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

⁵⁰ Véase: Red Lésbica Cattrachas. Muertes violentas de personas LGBTBI. <https://www.cattrachas.org>

⁵¹ CorteIDH. (24 de noviembre de 2017). Opinión Consultiva OC-24/17, solicitada por la república de Costa Rica. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo (interpretación y alcance de los artículos 1.1,3,7,11.2,13,17,18 y 24, en relación con el artículo 1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos). https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

⁵² CONADEH. (28 de junio de 2021). En conmemoración al día internacional del orgullo LGBTBI el CONADEH reconoce. <https://www.conadeh.hn/en-conmemoracion-al-dia-internacional-del-orgullo-lgtbi-el-conadeh-reconoce/> (Véase también: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_422_esp.pdf).

de otras normas constitucionales como la no discriminación, la igualdad, la persona humana como fin supremo de la sociedad, entre otras, además se incumple y se violentan convenios y tratados internacionales suscritos por Honduras.

Esas reformas jurídicas son contrarias a la Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que establece que los Estados deben garantizar el acceso, sin discriminación, a todas las figuras ya existentes en los ordenamientos jurídicos internos para la protección de los vínculos familiares, incluyendo el derecho al matrimonio⁵¹.

A ello se suma, que el Estado de Honduras debe cumplir también con las disposiciones de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos referente al caso Vicky Hernández y Otras Versus Honduras, de fecha 26 de junio de 2021, especialmente, adoptando un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género que permita a las personas adecuar sus datos de identidad, en los documentos de identidad y en los registros públicos, en los términos de los párrafos 172 y 173 de dicha sentencia⁵².

5. Derechos de las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad constituyen un grupo poblacional importante, sin embargo, en Honduras no se cuenta con un censo poblacional preciso sobre ellos/as, lo que dificulta conocer su realidad de forma más profunda, que permita impulsar un acertivo diseño de políticas públicas para fortalecer su atención y el cumplimiento de sus derechos humanos; ante ello, se continúa utilizando como dato estadístico, que el 15% de la población mundial enfrenta algún tipo de discapacidad, el cual sería una estimación equivalente y aplicable a nuestro país.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad es un fenómeno complejo que evidencia una relación estrecha y al límite entre las características del ser humano y el entorno en donde vive. El enfoque sobre la discapacidad se ha venido transformando en el transcurso de los años, por el esfuerzo de promoción y educación que desarrolla, tanto el CONADEH como las organizaciones de sociedad civil del sector. Con ello, se promueve progresivamente pasar de un enfoque asistencialista y médico, hacia uno más inclusivo, fundamentado en la promoción de los derechos humanos y la participación ciudadana de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad necesitan de manera urgente que el Gobierno priorice su atención en salud, educación, empleo, accesibilidad universal; que valore la diversidad y promueva el desarrollo de una sociedad consciente de las diferencias y de la convergencia de identidades de los distintos grupos sociales, para buscar la resolución de las principales barreras que enfrenta la población con discapacidad. Asimismo, que se efectúen estudios situacionales que valoren el goce de derechos, un censo poblacional específico, y auditorías sociales y fiscales a los diversos programas que los incluyen. Cabe mencionar que la pandemia impactó negativamente en muchos aspectos a las personas con discapacidad, y evidenció que este sector no es prioridad en el tema salud, educación, trabajo entre otros.

El CONADEH atendió 74 denuncias, en las que personas con discapacidad fueron peticionarios directos, de las cuales corresponden a vulneraciones de los derechos civiles y políticos (69%): la integridad personal, derecho a la petición, a la propiedad y de familia. En tanto, el 26% fueron vinculadas con el derecho al acceso a la justicia y debido proceso legal. En materia de derechos económicos, sociales y culturales, las principales vulneraciones fueron al derecho al trabajo, salud, entre otros, que incluyen también atenciones sociales, orientaciones y ayudas humanitarias.

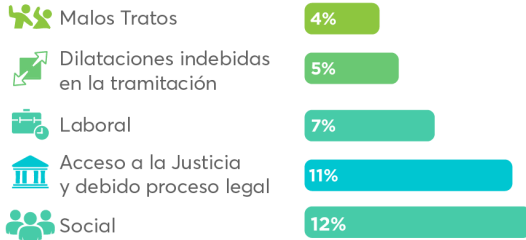
El 67% de las denuncias interpuestas por la transgresión de los derechos de las personas con discapacidad provenían de los departamentos de: Francisco Morazán (26%), Comayagua (16%), la Paz (9%), Atlántida (8%) y Olancho con (8%) y Choluteca con el siete por ciento (7%), y



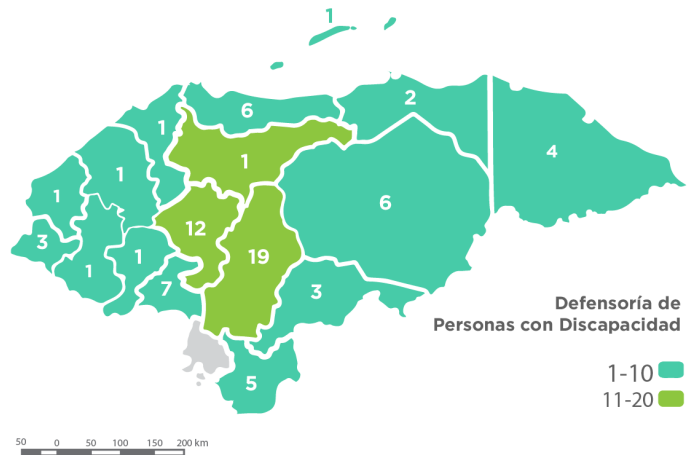
1%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **74** quejas interpuestas por **Personas con Discapacidad** que representó el **1%** de las quejas.

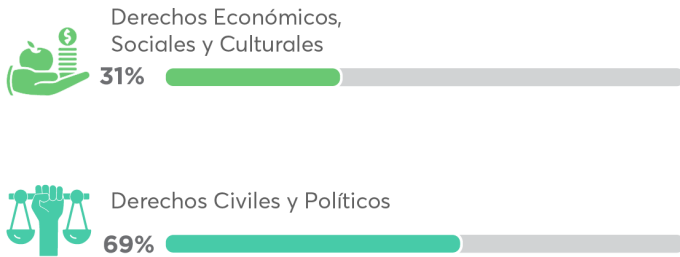
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



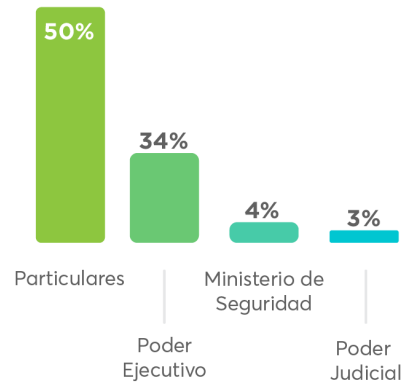
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

las demás distribuidas a nivel nacional. Entre las instituciones denunciadas, estuvieron las Secretarías de Estado en el Despacho de Educación, Salud, Desarrollo e Inclusión Social, Relaciones Exteriores, Seguridad, Despacho Presidencial, así como el Ministerio Público, Juzgados, Registro Nacional de las Personas, Consejo Nacional Electoral y Corporaciones Municipales.

Por medio de las acciones realizadas por el CONADEH se logró restituir el derecho vulnerado en más de un tercio de las denuncias 38%, continúan en investigación el 38%, atendiendo también orientaciones con acompañamiento, cerrando el 10% por calificarlas como no responsabilidad, inexistencia en la pretensión del peticionario, entre otras.

En el decreto legislativo 160–2005, Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, publicado en la Gaceta No. 30832 de fecha 25 de octubre 2005, no se incluyen varios tipos de discapacidad, por ello, se recomienda asegurar su incorporación a la propuesta que se encuentra en el Congreso Nacional: "Ley de Desarrollo Inclusivo, Sostenible para las Personas con Discapacidad". Estas discapacidades son: discapacidad múltiple, intelectual, psicosocial, social, osteogénesis imperfecta,

⁵³ Organización Mundial de la Salud (OMS). (2011). Informe Mundial Sobre la Discapacidad. https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf

⁵⁴ Ibidem.

entre otras; la que a exigencia del sector deberá ser revisada de forma abierta y consensuada para garantizar el goce de sus derechos.

La Defensoría de Personas con Discapacidad, concluyó dos proyectos financiados por la Unión Europea y CBM, que en consorcio con tres organizaciones de la sociedad civil se trabajó en el empoderamiento de mujeres y niñas con discapacidad y en la formación de Redes de Mujeres Defensoras de DDHH. Esta iniciativa otorgó formación y capital semilla para micro emprendimientos a personas con discapacidad. El radio de acción del proyecto abarcó 32 municipios de 13 departamentos. Asimismo, como CONADEH, se dio continuidad a la Primera Asociación de Usuarios de Salud Mental “DERSAL”, ofreciéndoles diversas formaciones en derechos humanos.

Asimismo, cabe resaltar que el Comité para los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, efectuó 75 recomendaciones al Estado de Honduras, entre las cuales están: “la revisión, derogación, reforma y /o adopción de legislación y políticas, con el objetivo de reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos humanos en armonía con la Convención”, asimismo, la implementación del “mecanismo de supervisión” de la aplicación de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad⁵⁵, responsabilidad que recae sobre la Institución Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), junto con la sociedad civil, y que hasta este momento no ha logrado el apoyo técnico financiero de parte del Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo.

6. Derecho de las personas adultas mayores

El grupo de personas adultas mayores son un segmento poblacional históricamente muy vulnerado e invisibilizado, ello se evidenció de forma muy marcada ante la pandemia del COVID-19, durante la cual el mayor número de decesos correspondieron a ese grupo poblacional. Según estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la pandemia “no solo es una crisis de salud pública, sino una crisis económica y social, que en la medida que pasa el tiempo, se transforma también en una crisis de protección y ejercicio de los derechos humanos”⁵⁶ y que ligado a otros factores tales como el sexo, edad, nivel socioeconómico, la situación de discapacidad, o la pertenencia a pueblos originarios o afro-hondureños, entre otros que condicionan el acceso y disfrute de sus derechos⁵⁷.

Según los datos de proyección de la población del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el año 2021 en Honduras, con una población de 9 millones 450 mil 711 personas, el 8.4%, es decir, 798,410, son personas adultas mayores (de 60 años y más)⁵⁸.

⁵⁵ Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (4 de mayo de 2017). Observaciones Finales Sobre el Informe Inicial de Honduras. Numeral 70, CRPD/C/HND/CO/1. <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler>.

⁵⁶ Guterres, A. (abril de 2020). We are all in this together: Human Rights and COVID-19 Response and Recovery. ONU. <https://www.un.org/en/un-coronavirus-communications-team/we-are-all-together-human-rights-and-covid-19-response-and-recovery>

⁵⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (octubre de 2020). COVID-19 y sus impactos en los derechos y la protección social de las personas mayores en la subregión, (LC/MEX/TS.2020/31). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46182/1/S2000743_es.pdf

⁵⁸ INE. Proyecciones de Población 2014-2030 según XVII Censo de Población y VI de Vivienda, Procesamiento en línea mediante REDATAM. <https://www.ine.gob.hn/v3/baseine/>

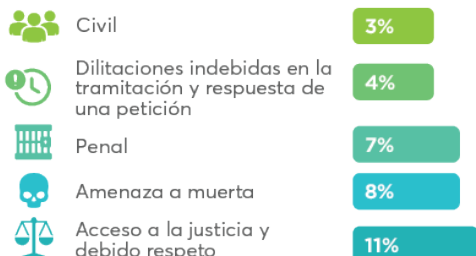
⁵⁹ Aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA). (15 de junio de 2015). Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf



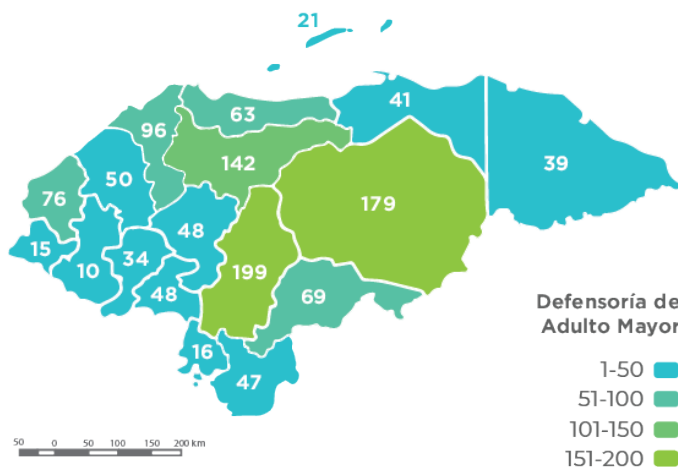
12%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **1,194** quejas interpuestas por **Adulto Mayor** que representó el **12%** del total de las quejas.

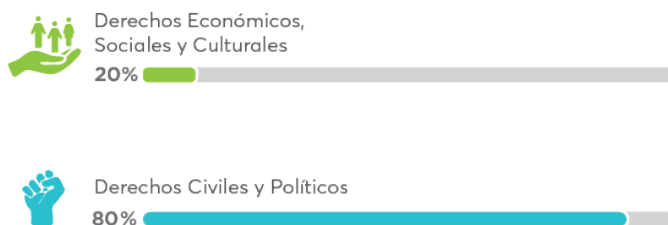
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



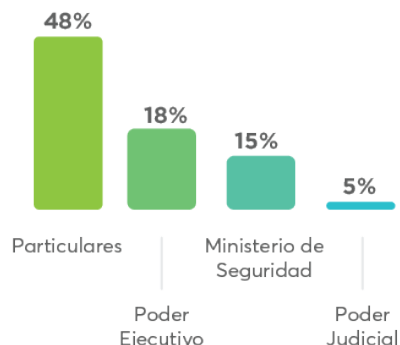
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

En su composición, el 54% corresponden a mujeres, los que enfrentan entre otras dificultades en el acceso a la salud, a la vivienda, al empleo, al saneamiento básico, así como a la seguridad social.

A diferencia de otros grupos vulnerables, las personas adultas mayores solo cuentan con la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores⁵⁹, de la cual el Estado de Honduras todavía no es parte. Sin embargo, en el sistema universal aún se está pendiente de un marco específico de protección vinculante, así como de los mecanismos específicos de vigilancia y obligatoriedad de sus derechos.

En el país no se observa un respeto a la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, aprobada mediante el Decreto 199-2006 y publicada en el diario oficial La Gaceta el 21 de julio de 2007. Dicha normativa establece descuentos especiales para la salud, alimentación, transporte y esparcimiento para los adultos mayores, pero constantemente es violentada tanto en el sector público como privado, asimismo, las autoridades del Estado se enfocan en el aspecto de los descuentos, más no así en temas de fondo como acciones encaminadas al cumplimiento de derechos como retiros dignos, espacios de albergue y a evitar el maltrato que enfrentan con frecuencia. La discriminación es una de las causas que más afectan a las personas adultas mayores, por lo que debe existir cambio de conciencia en la población y empoderamiento de las autoridades orientadas a garantizar el respeto de sus derechos humanos.

El CONADEH, en el año 2021, registró 1194 quejas relacionadas con personas adultas mayores, siendo un grupo con un número considerable de denuncias. De esas, las denuncias fueron interpuestas principalmente en la Oficina Regional de Francisco Morazán (199), seguidas de Olancho (179), Yoro (142) y Cortés (96).

Las dependencias gubernamentales con mayor número de denuncias son las alcaldías municipales, las secretarías de Estado en el Despacho de Salud, Desarrollo e Inclusión Social, Gobernación y Justicia, Educación, Relaciones Exteriores, Agricultura y Ganadería, Infraestructura y Servicios Públicos, Coordinación General de Gobierno, Finanzas y la de Seguridad. Las fuerzas de seguridad estatal tiene entre sus dependencias más denunciadas a la Policía Nacional, Policía de Investigación, Fuerzas Armadas y Centros Penales. Entre las instituciones descentralizadas que fueron denunciadas están: La ENEE, EEH, Instituto de la Propiedad, IHSS, SANAA y Ministerio Público.

El CONADEH concluyó con la restitución del derecho violentado en 357 casos, se brindó orientación y acompañamiento en 260 casos y en 50 casos en donde se encontró el indicio de la comisión de un delito, fueron remitidas al Ministerio Público, y 270 expedientes siguen en proceso de investigación. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomienda al Estado de Honduras adherirse y ratificar la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, como medida para abordar los asuntos de la vejez desde una perspectiva de derechos humanos, que reconoce las valiosas contribuciones de las personas adultas mayores al bienestar común en todos los ámbitos económicos, sociales, culturales y que deben seguir disfrutando de una vida plena.

De igual manera, el CONADEH insta al Estado para que amplíe las acciones necesarias para la observancia y supervisión al cumplimiento de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, tanto por las instancias gubernamentales como privadas, para que se garantice el respeto de los derechos humanos de los adultos mayores en Honduras.

7. Derecho de las personas en situación de movilidad

Los flujos migratorios o caravanas de personas migrantes de hondureños, en el año 2021, se presentaron en menor frecuencia en comparación a años anteriores. Una caravana salió en enero, conformado por aproximadamente con dos mil personas y otra salió en marzo con un menor número de personas. La Defensoría de Movilidad Humana, en coordinación con las oficinas del Regionales del Norte y Occidente, realizó diversas acciones para su atención. Entre las principales razones para salir del país en forma obligada están la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas, el desplazamiento forzado por los huracanes, el desplazamiento forzado por la violencia, manifestada en amenazas a muerte, asesinato, extorsión y reclutamiento por parte del crimen organizado, maras o pandillas.

A parte de los flujos migratorios masivos, en los monitoreos realizados por el CONADEH en los puestos fronterizos de Agua Caliente en Ocotepeque y Corinto en Cortés, se constató un tránsito constante de personas en pequeños grupos o de forma individual que diariamente salen de Honduras hacia Estados Unidos de América, lo cual tiene relación con las estadísticas de las personas deportadas y retornadas, según el Observatorio Consular y Migratorio Hondureño (CONMIGHO) que asciende a 52,968 personas retornadas; 41,774 desde México, 10,527 de Estados Unidos de América, 666 de Centroamérica y 1 de Europa⁶⁰.

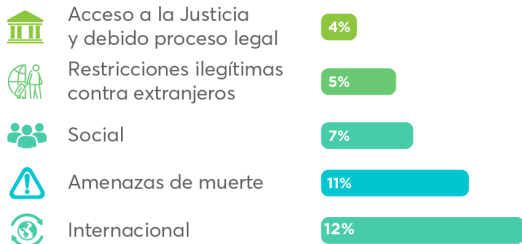
En abril del 2021, CONADEH constató un incremento de flujos de personas extra regionales en tránsito por el país, especialmente de Haití, El Congo, Cuba, Venezuela y Nicaragua, ingresando



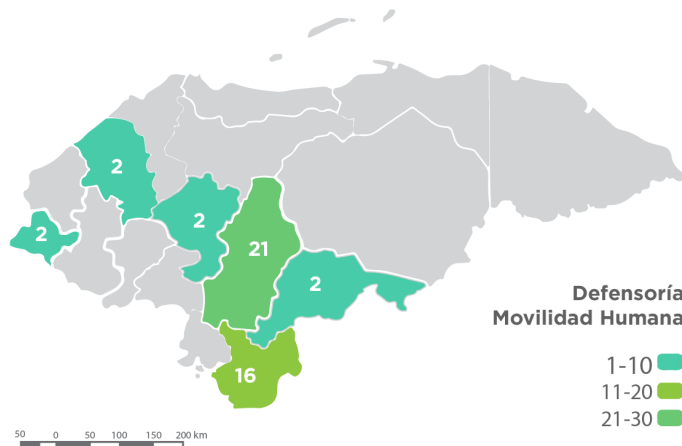
1%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **45** quejas relacionadas con la **Movilidad Humana** que representó el **1%** de las quejas.

MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



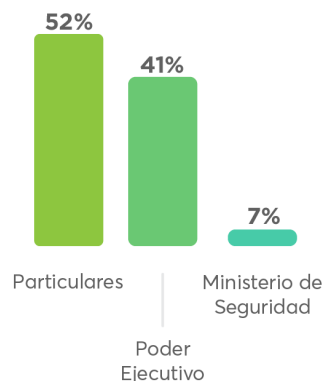
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

por la zona oriente y sur del país. En la zona oriente, las personas ingresaron por puntos ciegos principalmente por zona llamada La Apertura (Municipio de Trojes), observándose un fenómeno migratorio en las calles de las comunidades de Cifuentes y Mata Guineo, en donde existe ausencia de las autoridades del Estado para brindar asistencia humanitaria y atención médica. Las personas migrantes expresaron al CONADEH violaciones sufridas a su integridad personal especialmente en la selva del Darién entre Panamá y Colombia, las cuales van desde agresiones físicas, abuso sexual de mujeres, niñas e incluso hombres y cobros excesivos para su traslado por personas particulares en las comunidades de Trojes.

Por medio de los monitoreos, el CONADEH a conocido las necesidades y las vulneraciones que sufren las personas migrantes, razón por la cual solicitó al Instituto Nacional de Migración, a la Dirección Nacional de la Policía de Fronteras, que respeten los principios internacionales de no devolución, prohibición de deportaciones colectivas y la agilización de los trámites administrativos de regulación migratoria, además de una

⁶⁰ Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO). Estadísticas en: <https://conmigho.hn/retornados-2021/>

atención humanitaria y asistencia médica adecuada y oportuna por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

En septiembre del año 2021, el CONADEH, recibió información que en horas de la medianoche estaban ingresando grupos mixtos de migrantes hondureños retornados por el puesto fronterizo de Corinto, Cortés. Estas personas fueron deportadas desde Estados Unidos, bajo el título 42 por interés de salud pública, debido a la pandemia del COVID-19, fueron enviados a México y luego trasladadas en autobuses desde México hasta la frontera de Guatemala y Honduras. En esta deportación no se respetaron los protocolos oficiales para los retornos, se dio sin las condiciones básicas, información de su traslado, y sin tomar en considerar su situación de vulnerabilidad, entre ellos, niños y niñas, mujeres, incluyendo embarazadas, personas con discapacidad, adultos mayores y personas LGTBI. Estas personas fueron abandonadas a varios kilómetros de la frontera de Honduras, expuestas a toda clase de peligros y de vulneraciones a sus derechos humanos. Desde el CONADEH se realizaron varios monitoreos en Corinto, para investigar cómo se estaban desarrollando esos retornos y para atender los casos que requerían protección.

Ante ello, el CONADEH envió solicitudes a la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, a la DINAF, COPECO, Secretaría de Seguridad. Además, emitió un comunicado dirigido a esas autoridades, incluyendo también al Instituto Nacional de Migración, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Derechos Humanos para que dentro del cumplimiento de sus funciones y competencias se atendieran a las personas migrantes retornadas. Asimismo, se solicitó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, la activación del "Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO)", para que se respeten los principios internacionales de no devolución, la prohibición de expulsiones colectivas y el derecho al debido proceso para las personas solicitantes de asilo o protección internacional.

La Defensoría de Movilidad Humana atendió 45 quejas relacionadas con las vulneraciones de derechos humanos, cometidas contra mujeres, niñas y niños, personas de la diversidad sexual, y adultos mayores. En el caso de las mujeres, niñas y personas de la diversidad sexual en su mayoría sufren de abusos en su integridad personal, abusos sexuales, entre otros. Según los casos atendidos, las principales vulneraciones en 16 de ellos fueron específicamente a los derechos a la vida y a la integridad personal, las víctimas son personas migrantes extra regionales en tránsito por el país, que han ingresado por la zona sur y han sido víctimas de asaltos, lesiones producidas por arma blanca. De igual manera, hay casos de compatriotas que han sido víctimas de secuestro, especialmente en México.

En atención a las vulneraciones al derecho de petición, se debe a la negligencia en la tramitación de una solicitud por retorno de hondureños en el exterior, la repatriación del cadáver de hondureños fallecidos en el extranjero y hondureños privados de libertad en otros países. En cuanto a las vulneraciones al derecho de circulación, que corresponde a un 30% de las denuncias interpuestas, estas fueron relacionados con los migrantes irregulares por tránsito en el país, cuando ellos fueron retenidos por las autoridades, en particular, en la zona oriente y sur del país. Finalmente dos quejas sobre vulneraciones al derecho a la justicia y debido proceso legal, que corresponde al 7%, las cuales fueron relacionados a migrantes extra regionales, haitianos, cubanos, venezolanos y del Congo, durante los procesos de retornos y expulsiones del país.

El CONADEH realizó constantes llamados de atención, dirigidos a autoridades gubernamentales nacionales como internacionales, para que los procesos de retorno se realicen sobre la base de un verdadero consentimiento y plenamente informado de las personas migrantes; que se realicen de manera digna y segura, garantizando el respeto de los derechos fundamentales, así como de la adopción de medidas adecuadas para la evaluación de sus necesidades y su reintegración al país de origen⁶¹.

8. Derechos de los Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños

Preocupa al CONADEH que en pleno siglo XXI las personas de los pueblos indígenas y afro-hondureños emprendan procesos de resistencia y de lucha popular para la defensa de sus derechos territoriales ancestrales, exponiendo su vida, la de su familia y su comunidad. La institucionalidad del Estado y sectores de la empresa privada les arrebatan y los privan de sus territorios, del uso y disfrute de sus bienes naturales y ancestrales, utilizando para ello los poderes coercitivos del aparato estatal. Estas ejecutorías en contra de los pueblos indígenas y afro-hondureños violentan su autodeterminación como pueblos, soterrandoles con asimilaciones impuestas, sus costumbres, lengua, tradiciones propias y su cosmovisión.

La defensoría del pueblo atendió 82 quejas de esta población en situación de vulnerabilidad, las cuales en su mayoría fueron resueltas y cerradas. Un gran número fueron presentadas contra particulares (63%) y las demás en contra de autoridades (37%), entre ellas la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Salud, entre otras. Casi la mitad de las denuncias fueron interpuestas en el departamento de Gracias a Dios (45%), seguido de Yoro (13%), Atlántida (6%) y Francisco Morazán (6%).

Del análisis del registro de esas quejas que afectaron los derechos humanos de la población indígena y afro-hondureña, se identificó que las vulneraciones más denunciadas fueron por: amenazas de muerte, uso desproporcionado de la fuerza en la detención, invasión de tierras, abuso a la propiedad privada, entre otras. Se realizaron orientaciones y acompañamientos legales, en materia social, civil, agraria, penal y laboral.

Al CONADEH preocupa que persista la impunidad en contra de las violaciones de derechos humanos en contra de las personas del pueblo garífuna, entre ellas, la ocurrida el pasado 18 de julio de 2020, con respecto a la desaparición de los miembros de la comunidad del Triunfo de la Cruz, en el municipio de Tela, en el departamento de Atlántida de: Milton Joel Martínez Álvarez, Suami Aparicio Mejía García, Gerardo Misael Tróchez Cáliz y Albert Snaider Centeno Thomas. Hasta la fecha, el Estado de Honduras no ha adoptado las medidas necesarias y adecuadas para identificar el paradero de dichas personas garífunas. Ello, a pesar que, el 6 de agosto del 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió resolución adoptada por

⁶¹ CONADEH. (1 de octubre de 2021). Ante el retorno masivo de migrantes hondureños, el CONADEH, hace un llamado a las autoridades para brindar asistencia humanitaria. <https://www.conadeh.hn/ante-retorno-masivo-de-migrantes-hondurenos-el-conadeh-hace-un-llamado-a-las-autoridades-para-brindar-asistencia-humanitaria/#:~:text=El%20CONADEH%20hace%20un%20en%20C3%A9rgico,con%20discapacidad%20y%20personas%20LGBTI>

la Presidencia de la Corte, en el Caso de las Comunidades Garífunas de Honduras de Triunfo de la Cruz y Punta Piedra vs. Honduras, donde se manda que el Estado de Honduras adopte todas las medidas adecuadas para proteger efectivamente los derechos a la vida e integridad personal de los integrantes de las comunidades del Triunfo de la Cruz y Punta Piedra.

El CONADEH, desde entonces, realizó las gestiones correspondientes para el cumplimiento de la sentencia, pero no se ha avanzado en las acciones, porque el gobierno de Honduras aún no llega a acuerdos con la comunidad para poder realizar la delimitación de las tierras, ante esto, el CONADEH efectuó recomendación para que se consulte a los miembros de la comunidad sobre mecanismos sugeridos para el cumplimiento de la sentencia.

Otra población seriamente afectada por el conflicto de la tierra fue la comunidad Lenca de Tierras del Padre, ubicada en el municipio de Santa Ana, departamento de Francisco Morazán. El CONADEH desde 2015 realiza el seguimiento a las denuncias y ha tratado de conciliar para resolver el conflicto de manera pacífica y conforme a los derechos de los pueblos indígenas, sin lograr un resultado satisfactorio. La situación se ha vuelto compleja porque también derivó en situaciones de riesgo y desplazamiento interno de personas, incluyendo de una líder indígena que tiene medidas por parte del mecanismo de protección de las y los defensores de derechos humanos.

Al CONADEH le preocupa la inminente ejecución de una orden judicial para el desalojo de la población Lenca que habita en la comunidad de Tierras del Padre, en particular, por la reforma del decreto legislativo No.93-2021 que amplía el desalojo al tipo penal de usurpación, el cual lesiona los derechos civiles de la población indígena. El 11 de noviembre de 2021 se suspendió la ejecución de un intento de desalojo y de forma inmediata el CONADEH dirigió el oficio No. DC-149-2021/ATD a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, solicitando de manera urgente, la realización de prontas acciones de coordinación e implementación de medidas que garantizaran a todos los miembros de la comunidad indígena Lenca sus derechos, reconocidos nacional e internacionalmente, sin tener respuesta favorable. En el marco de estas diligencias se solicitó a la policía nacional, poder judicial y ministerio público, que actúen conforme al respeto pleno de los derechos humanos.

De manera similar, sucede con La “Comunidad Indígena Campesina Nueva Esperanza” integrada por 32 familias, quienes están solicitando al Estado de Honduras, a través del Instituto Nacional Agrario (INA), la titulación de tierras que están ubicadas en el lugar denominado “El Cacho”, entre los municipios de Santiago de Puringla y Santa María, Departamento de La Paz. Lo que ha generado una serie de problemas en la comunidad, en vista que la tierra donde están solicitando la legalización mediante título de propiedad ante el INA, es reclamada por otra persona que supuestamente es dueño del terreno. Por lo cual, desde la defensoría, se envió oficio al INA, para conocer el estado actual de la petición, el INA en su respuesta, manifestó que por motivo de pandemia no se había realizado una inspección a las tierras, pero que se estaba esperando al nombramiento de un ingeniero por parte de la SAG para realizar la inspección y seguir con el trámite.



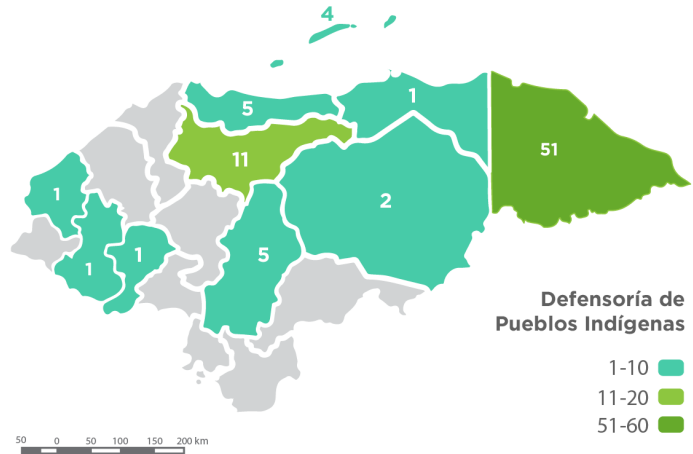
1%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **82** quejas impuestas por personas pertenecientes a **Pueblos Indígenas** que representó el **1%** de las quejas.

MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



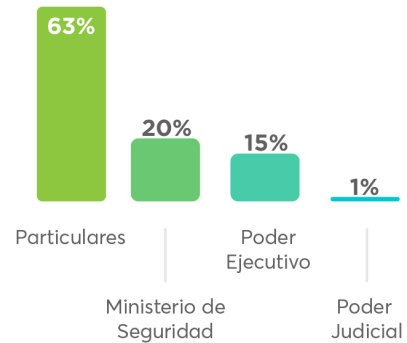
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

9. Derechos de las personas desplazadas internamente

La Unidad de Desplazamiento Forzado Interno del CONADEH, registró un total de 917 quejas que involucraron a 2,529 personas que se vieron en situación de riesgo u obligadas a abandonar su hogar o lugar de residencia habitual, como consecuencia de situaciones de violencia generalizada y vulneraciones de los derechos humanos, en algunos casos, las personas tuvieron que salir del país en busca de protección internacional.

Los registros de manera desagregada mostraron 338 denuncias, equivalente al 37% de las atendidas en 2021 que involucraron a 942 personas desplazadas internamente, mientras el resto (579 quejas), representaron el 63% con 1,587 personas que demostraron encontrarse en situación de riesgo de desplazamiento a causa de ser víctima directa o indirecta de algún tipo de violencia que los obligó a buscar la manera de huir, escapar o buscar protección, a nivel nacional o internacional.

Los grupos de población en condición o situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales de protección que fueron afectados por el desplazamiento forzado, fueron: las mujeres (83%), las personas adultas mayores (7%), pueblos indígenas y afro-hondureños (5%), personas LGTBI (4%) y defensores de derechos humanos (1%).

La niñez sigue siendo uno de los sectores de la población más vulnerables, directa e indirectamente, ante el desplazamiento forzado por la violencia, involucrando a 568 personas menores de 18 años. Entre ellos, 284 niñas y 277 niños (en 7 registros no se reportó la edad). El rango de edad de 6 a 12 años, acumuló 220 niñas y niños afectados ante dicha problemática social.

Los departamentos de Francisco Morazán (41.7%) y Cortés (20.3%) presentaron un alto número de quejas interpuestas, lo que evidencia el gran impacto de la violencia en esas zonas. El resto de las denuncias estuvieron distribuidas principalmente en los departamentos de Choluteca y Atlántida. Los municipios que presentaron la mayor cantidad de quejas fueron el Distrito Central y San Pedro Sula que, a su vez, tienen la mayor densidad poblacional y actividad económica. Las causas asociadas a las situaciones de riesgo o desplazamientos en esas zonas incluyeron situaciones de violencia como: amenazas, secuestros y extorsión, entre otros.

Durante la pandemia en el 2020 el desplazamiento forzado fue prácticamente invisibilizado debido a que la población no pudo interponer sus quejas, ni presentar denuncias debido a las restricciones a la movilidad establecidas por el Gobierno de Honduras como medida de contención, prevención y control de la transmisibilidad del COVID-19. No obstante, en el 2021, las denuncias aumentaron en 60% con respecto a 2020.

El trabajo del CONADEH en materia de la protección de las personas desplazadas internas fue reconocido por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés), destacando las importantes medidas ejercidas por la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) como una de las buenas prácticas realizadas por la Institución Nacional de los Derechos Humanos (INDH) de Honduras y que han sido posible gracias al apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados (ACNUR)⁶².

El CONADEH se une a los esfuerzos e interés liderados por la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas desplazadas por Violencia (CIPPDV), en torno a la necesidad de contar de manera urgente con un marco jurídico para la atención de la población desplazada, que según el segundo Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia en Honduras 2004-2018, registró 247,090 personas afectadas⁶³.

⁶² OANUCUDH, Global Alliance of National Human Rights Institutions (GANHRI) y ACNUR. (2021). La Protección de las Personas Desplazadas Internas: Manual para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. <https://www.unhcr.org/publications/brochures/6202938d4/la-proteccion-de-las-personas-desplazadas-internas-manual-para-las-instituciones.html>

⁶³ CIPPDV. (11 de diciembre de 2019). Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia en Honduras 2004-2018. <https://www.refworld.org/es/docid/5df3b7674.html>

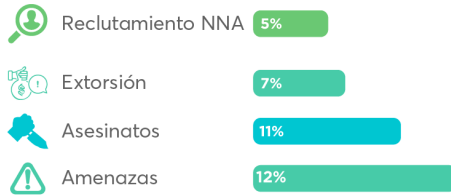
⁶⁴ CONADEH. (25 de septiembre de 2021). El CONADEH insiste en reconocer y respetar los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Honduras. Disponible en: <https://www.conadeh.hn/el-conadeh-insiste-en-reconocer-y-respetar-los-derechos-humanos-de-las-personas-privadas-de-libertad-en-honduras/>



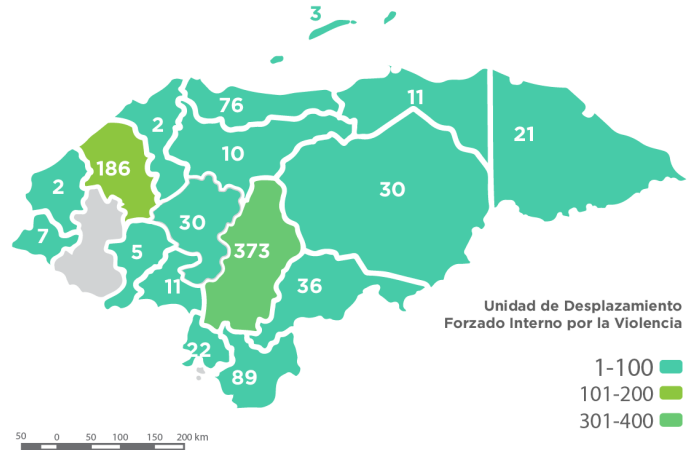
9%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **917** quejas identificadas con por **Desplazamiento Forzado por la Violencia** que representó el **9%** de las quejas.

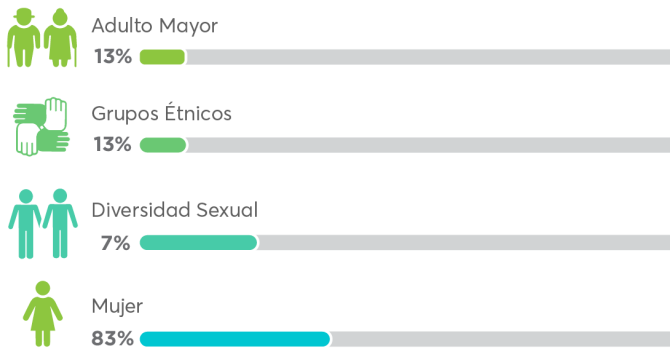
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



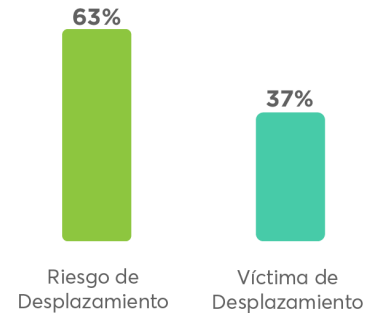
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



SITUACIÓN DEL PETICIONARIO



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

10. Derechos de las personas privadas de libertad

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) observa con preocupación el reiterativo incumplimiento por parte del Estado de Honduras en asegurar las garantías fundamentales y el respeto a la dignidad inherente de las personas privadas de libertad en el país, a pesar de que Honduras forma parte de tratados y convenios internacionales⁶⁴.

Las personas privadas de libertad se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad, aunado a la frecuente falta de políticas públicas a su favor que conlleva a mantener a esas personas en una situación de precariedad sistemática, parcial o total, de sus derechos humanos.

En el año 2021 se recibieron 419 quejas por violaciones a derechos humanos interpuestas por personas privadas de libertad. Se efectuaron 189 orientaciones legales en materia penal

y se atendieron 107 quejas relacionadas con las dificultades que encuentran las personas privadas de libertad para un efectivo acceso a la justicia y debido proceso legal, entre otras.

Del total de quejas interpuestas, 234 fueron en contra de particulares; 102 en contra Centros Penales, Instituto Nacional Penitenciario, Policía Nacional Preventiva, Dirección General de Investigación Criminal, Fuerzas Armadas; 63 contra el Poder Judicial, entre otras.

El CONADEH registró que los departamentos en donde más quejas se atendieron fueron: Atlántida (38%), Comayagua (16%), Olancho (8%), Copán (8%) y Choluteca (7%), en donde se deduce que las personas privadas de libertad sufrieron vulneraciones a sus derechos por restricciones y limitaciones para el debido proceso penal.

El CONADEH consiguió, en algunos casos, reestablecer las garantías o derechos vulnerados e identificó mediante el trabajo conjunto con el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV), por medio de las juntas locales en materia de mujer y personas LGTBI privadas de libertad que, en la mayoría de los casos, no se garantiza los derechos humanos de esa población y reciben un trato contrario al respeto debido a la dignidad inherente de todo ser humano. Muchas veces, las personas procesadas no fueron separados de las personas condenadas; la introducción de armas y drogas al interior de las instalaciones establece también un régimen penitenciario que se opone a los principios de Ley, imponiendo la voluntad de personas particulares frente a los intereses del Estado.

El Estado hondureño, por medio del Instituto Nacional Penitenciario, debe garantizar la seguridad apropiada en el interior de los centros penitenciarios, para evitar riñas, lesiones y muertes de los privados de libertad. De igual manera, las autoridades deben garantizar el derecho humano a la vida, salud, alimentación, agua potable, a una comunicación con sus familiares, a la integridad personal, psíquica y moral de las personas privadas de la libertad⁶⁵.

La defensoría del pueblo seguirá brindando de manera incondicional su acompañamiento a las personas privadas de libertad, para que sus derechos humanos se cumplan a cabalidad, según las disposiciones de Ley.

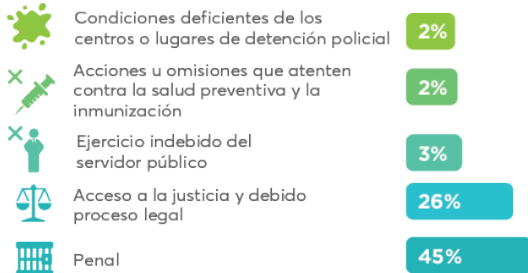
De igual manera, el CONADEH reitera la recomendación en designar personal capacitado y formado en gestión de centros penitenciarios, con un enfoque basado en derechos humanos, para velar por el cumplimiento de las restricciones referentes a la posesión y uso de armas blancas, de fuego y estupefacientes dentro de los recintos carcelarios.



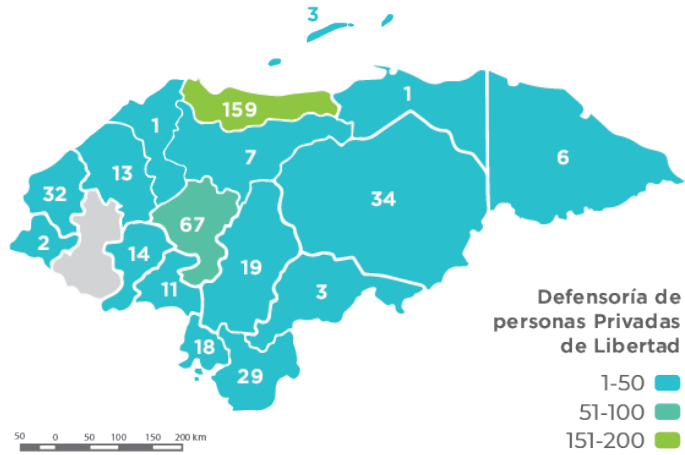
4%

Durante el año 2021 se presentaron un total de **420** quejas grupo vulnerable **Privadas de Libertad** que representó el **4%** del total de las quejas.

MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



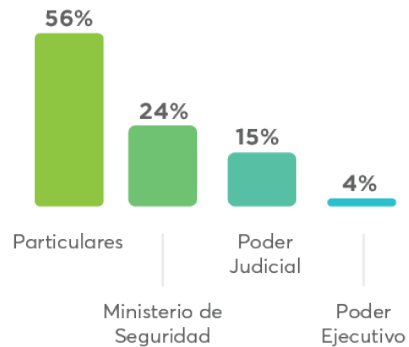
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

11. Derechos de los obligados tributarios

La actual crisis sanitaria producida por el COVID-19, ha impactado fuertemente en el sector de la economía, tanto para personas naturales (profesionales independientes), comerciantes individuales y algunos sectores empresariales, como ser la pequeña y mediana empresa (PYME). En consecuencia, se agravaron aún más los problemas estructurales, sociales y económicos en el país, dejando como resultado el cierre o suspensión de operaciones y, por ende, se derivaron problemas de desempleo, falta de oportunidades, incumplimiento de obligaciones tributarias, incumplimiento de pago de servicios públicos, entre otros.

En cuanto a las personas obligadas tributarias vulneradas en sus derechos, se registró que el 56.41% fueron personas naturales y el 43.59% personas jurídicas. Las principales vulneraciones registradas fueron por el derecho de petición, con un tercio de las denuncias presentadas (33.3%) y las dificultades para el acceso a la justicia y el debido proceso legal (23.08%), entre otras.

⁶⁵ CONADEH. (13 de septiembre de 2021). Muertes y recurrentes actos de violencia en cárceles del país pone en evidencia la inoperancia del Estado de Honduras por garantizar el respeto y protección a los DDHH de las personas privadas de libertad. <https://www.conadeh.hn/el-conadeh-insta-al-estado-de-honduras-a-garantizar-los-estandares-nacionales-e-internacionales-establecidos-para-el-sistema-de-justicia-juvenil-y-a-promover-las-medidas-no-privativas-de-libertad-para/>

La principal denuncia recibida en el CONADEH por las personas obligadas tributarias concierne a las vulneraciones al derecho de petición, por causas que involucran la demora o falta de respuesta de información de las instituciones responsables de efectuar los procedimientos y la resolución de trámites legales aduaneros o municipales en materia tributaria.

Por otra parte, con frecuencia se presentan quejas interpuestas por los obligados tributarios por vulneraciones del derecho de acceso a la justicia y debido proceso legal, por actos que atañen a la tardanza en emitir una resolución en el término legal, por sobrevaloraciones de vehículos en mora que no fueron retirados en la aduanas de Puerto Cortés, así como, por dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición, en la cual existe una afectación por la omisión de respuestas o evasivas a la petición realizada. Por otra parte, no se le brinda información a la persona sobre incrementos de impuestos de bienes inmuebles cuando el peticionario acude a las municipalidades.

Las instituciones responsables más denunciadas fueron las Corporaciones Municipales (33.33%): el municipio del Distrito Central en Francisco Morazán, El porvenir y La Ceiba en Atlántida, Sonaguera y Tocoa en Colón, Humuya en Comayagua, La Paz en La Paz, San Lorenzo en Valle y Santa Rosa de Copán en Copán. La Administración Aduanera de Honduras (25.64%), con mayor incidencia en la Aduana de Corinto y Puerto Cortés, como también la institución de Servicio de Administración de Rentas (SAR) (17.95%).

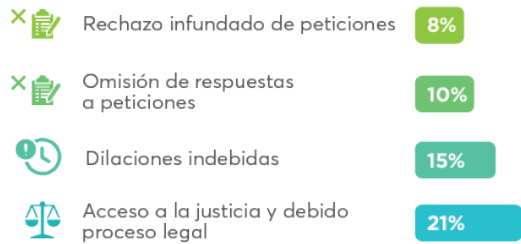
El CONADEH, mediante la Defensoría Especial de Protección del Obligado Tributario, concluyó en la mayoría de las denuncias con la restitución del derecho violentado. Se realizaron también reuniones con distintas unidades y departamentos del Servicio de Administración de Rentas y Administración Aduanera de Honduras, a nivel nacional, con el objetivo de establecer relaciones y vías de comunicación directas para la respuesta inmediata de las quejas que presenten los obligados tributarios. Se realizaron también, de manera continua y periódicamente, inspecciones en las aduanas a nivel nacional, para supervisar la atención y el debido cumplimiento de los procedimientos realizados por los obligados tributarios.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos incita a todas las instituciones de carácter público y privado, involucradas en la recaudación tributaria y pagos de impuestos en el país, como ser Municipalidades, Administración Aduanera de Honduras y al Servicio de Administración de Rentas (SAR), cumplir estrictamente lo establecido en los principios constitucionales que rigen el derecho tributario (legalidad, proporcionalidad, igualdad y generalidad), así como respetar los derechos del obligado tributario como lo estipula el Código en su artículo 55⁶⁶.

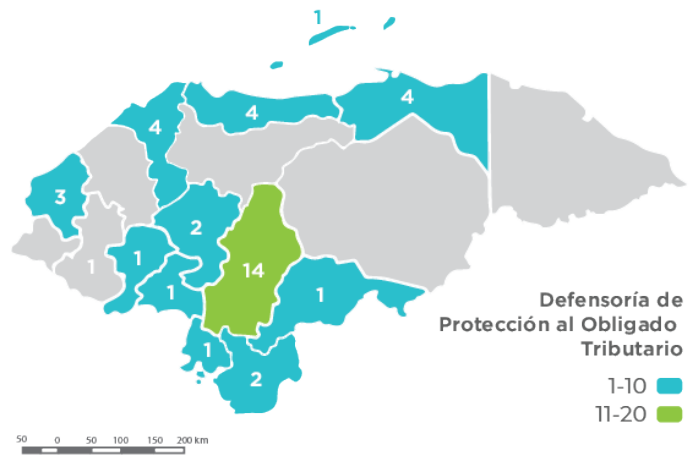


Durante el año 2021 se presentaron un total de **39** quejas grupo vulnerable **Obligado Tributario** que representó el **1%** del total de las quejas.

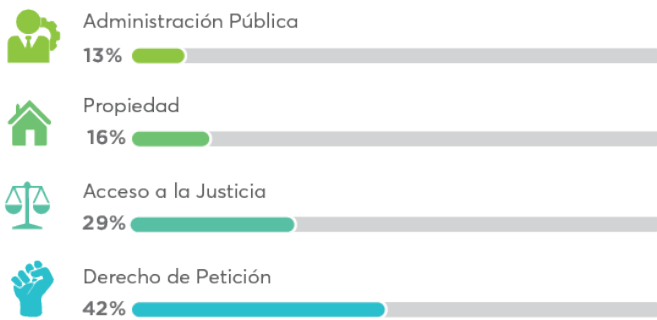
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



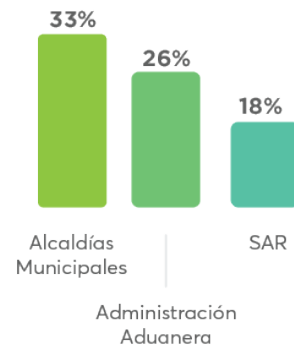
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

⁶⁶ Poder Legislativo. (28 de diciembre de 2016). Código Tributario. Artículo 55 (Título III): Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios. Decreto No.170-2016, Capítulo V: Derechos de los Obligados Tributarios. DO: La Gaceta, No.34,224.



CAPÍTULO IV: SITUACIONES ESPECIALES DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Abogada Blanca Izaguirre, Comisionada Nacional de los Derechos Humanos, presentó un recurso de Habeas Corpus a favor de personas detenidas por caso Guapinol en Tocoa, Colón.

Capítulo IV:

SITUACIONES ESPECIALES DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. La Emergencia Humanitaria por el Cambio Climático (Pos-ETA y pos-IOTA)

Las personas afectadas por la tormenta tropical y huracán ETA e IOTA⁶⁷ siguieron sufriendo las consecuencias durante el 2021. El CONADEH realizó 36 atenciones en 15 departamentos del país, relacionadas con los efectos de dichos fenómenos meteorológicos, las cuales constituyeron 24 atenciones diferenciadas, entre ellas, orientaciones legales en materia social y civil, así como la atención de denuncias por varias modalidades de vulneraciones de derechos con respecto a: restricciones al acceso a la justicia y debido proceso legal, amenazas de muerte, desplazamiento interno forzado por la violencia, entre otras.

De igual forma se desplegó la actividad de las Delegaciones Regionales y Departamentales concernidas para la supervisión de atención en albergues a cargo del Estado y de organizaciones internacionales. Se mantuvo comunicación permanente con las autoridades de COPECO y otras.

La situación de incumplimiento por parte de las autoridades de reparar los bordos en el sector de San Pedro Sula, desembocó en una protesta multitudinaria de los habitantes del sector de Chamelecón, cuya manifestación fue brutalmente reprimida por la Policía Nacional, donde también el personal de investigación de la Delegación Regional del Norte sufrió amenazas a muerte por parte de miembros de la Policía Nacional. Tanto la represión sufrida por los pobladores, como las amenazas a muerte contra el personal del CONADEH, fueron denunciadas formalmente ante el Ministerio Público. Posteriormente, a través de la mediación ejercida por el CONADEH, se logró llegar a un acuerdo entre las autoridades del Estado con los pobladores del sector de Chamelecón, para avanzar en la reparación de los bordos de contención.

Las poblaciones en condición de vulnerabilidad más afectadas fueron: las mujeres, personas mayores, pueblos indígenas y afro-hondureños, niñez, entre otras. Las

denuncias fueron interpuestas principalmente en contra de particulares y el poder ejecutivo.

Los testimonios brindados por los peticionarios revelan situaciones de inseguridad alimentaria de las personas damnificadas, en las cuales muchas familias presentan serias dificultades para acceder a una alimentación balanceada y nutritiva, además de ello, muchas personas se vieron afectadas con las inundaciones, en muchos casos, sus viviendas quedaron destruidas total o parcialmente, perdiendo parte o completamente enseres y demás pertenencias personales. Por otra parte, el Gobierno central o municipal demoró en las labores de remoción y limpieza de sedimentos y escombros, en algunos casos, se dificultó el acceso para dichas labores o para evaluar los daños y analizar las necesidades de la población afectada por las inundaciones.

Como se mencionó antes, otros aspectos que generaron quejas de los pobladores de los sectores afectados por ETA e IOTA, fueron la poca atención de las autoridades en construir o mejorar los bordos de contención a lo largo de los ríos que afectaron a las comunidades, situación que genera alarma, ya que después de más de un año no ha habido ninguna respuesta para prevenir futuros incidentes de ese tipo.

En relación con los albergues que fueron habilitados para las personas damnificadas durante la situación de emergencia, en muchos casos, tuvieron que abandonar los albergues, debido a que no tuvieron apoyo de las autoridades y también, porque en el mes de marzo se desarrolló el proceso de elecciones primarias e internas de las organizaciones políticas (LIBRE, PN y PL) y varios de los centros que servían de albergues temporales fueron utilizados como centros de votación. Algunas personas se vieron obligadas a constituir asentamientos improvisados, en algunos de los principales bulevares y avenidas del Valle de Sula, en la costa norte del país, en otros casos, formaron parte de las caravanas de migrantes que viajaron de manera irregular con destino a los Estados Unidos de América.

Las personas damnificadas también sufrieron a causa de actos de corrupción vinculados con el proyecto de casas contenedores llamado "Lomas del Diamante", localizado en el municipio del Distrito Central, el cual en un principio fue socializado como apoyo temporal para las personas damnificadas de la ciudad capital y para que fuesen utilizadas posteriormente en atender a personas afectadas por situaciones de emergencia. No obstante, el proyecto cambió para la construcción de 102 viviendas que fueron entregadas para la residencia permanente en ellas. Sin embargo, el proyecto no se concluyó y, en la actualidad, es objeto de investigación por el Ministerio Público por constatar que las personas damnificadas rechazaron las viviendas por considerarlas inseguras y sin contar con los aspectos básicos para vivir con dignidad⁶⁸.

⁶⁷ Para mayor información véase: CONADEH. Informe anual CONADEH 2020. (s.f.). Capítulo 8: Emergencia Sanitaria y de Desastres Naturales. https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2021/06/CONADEH_2020.pdf

⁶⁸ Véase: El Heraldo. (5 de enero de 2022). Subastan casas contenedores de Lomas del Diamante. <https://www.elheraldo.hn/elheraldoplus/investigaciones/subasta-casas-contenedores-lomas-diamante-eta-iota-damnificados-honduras-AYEH1508338>

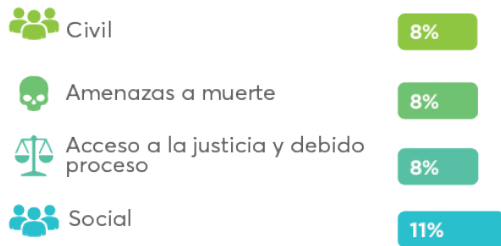
El CONADEH observó con preocupación que a más de un año del paso de la tormenta y huracán Eta e Iota, todavía son evidentes serias situaciones que transgreden los derechos humanos de la población afectada por esos fenómenos, en cuanto al acceso a la salud, educación para las niñas y niños, vivienda, trabajo y otras vulneraciones. El Estado no ha puesto el interés debido para atender a la población, si no es por la realizada principalmente por agentes externos de cooperación internacional y de la sociedad civil organizada que ayudaron a la población para que iniciaran a recuperar las viviendas y pertenencias; así como el avanzar en cambios reales y efectivos en sus comunidades, que permitan que al enfrentar nuevamente fenómenos de igual o mayor magnitud cuenten con la preparación suficiente para evitar o mitigar los daños ocasionados ante los eventos naturales.

Ante ello, el CONADEH recomienda al Estado de Honduras que amplíe y mejore la ejecución del Fondo Nacional para la Preparación y Respuesta a Emergencias (FONAPRE), exclusivamente para atender y apoyar la recuperación de las condiciones de vida de las personas y comunidades afectadas, así como mejorar la enseñanza y divulgación de conocimientos en materia de la preparación ante los efectos del cambio climático y reducción de riesgos ante eventos naturales dirigidos a la población, con particular atención, a las personas en condición de vulnerabilidad.

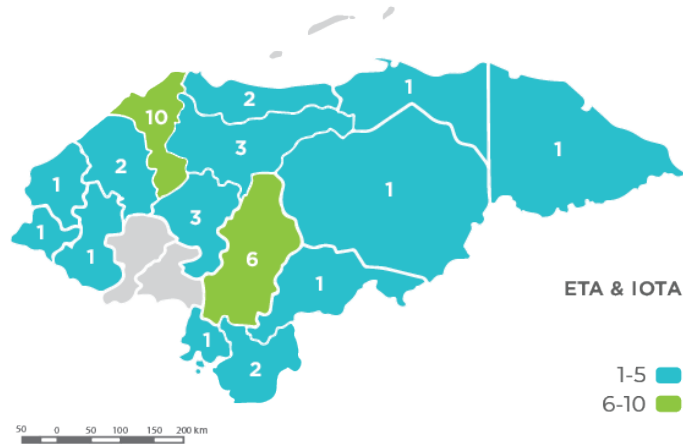


De las **9,782** quejas interpuestas ante la institución, **36** estaban relacionadas con lo sucedido posterior a las **tormentas tropicales ETA e IOTA**.

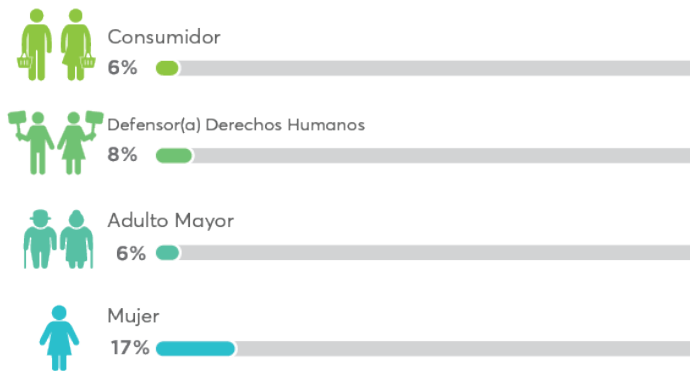
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



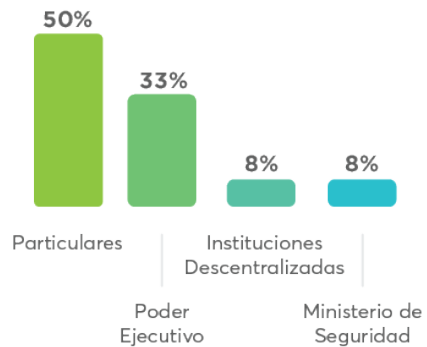
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

2. Los Derechos Humanos y la corrupción

La corrupción es uno de los principales problemas estructurales en Honduras, que pese a los esfuerzos gubernamentales y de la sociedad civil por prevenirla y sancionarla, parece imposible erradicarla, porque sus raíces se extienden en amplios sectores del Estado. El impacto más grave de la corrupción es la vulneración sistemática sobre el ejercicio y goce de los derechos humanos de la población, en particular, el de los grupos en situación de pobreza y en condición de vulnerabilidad.

El CONADEH, en el cumplimiento de su mandato, continuó realizando un seguimiento con enfoque de derechos humanos al funcionamiento estatal, la gestión pública y la lucha contra la corrupción mediante la atención de denuncias e inspecciones en las instituciones gubernamentales. En 2021, se registraron 25 denuncias vinculadas a actos de corrupción e interpuestas por la ciudadanía en nueve oficinas del país, principalmente, en Francisco Morazán, Atlántida y Cortés.

El CONADEH ha hecho reiterados llamados al Estado con el objeto de que se combata la corrupción pública, estableciendo mecanismos transparentes de contratación y políticas públicas orientadas al castigo penal de las personas involucradas en tan condenables actos. Se hace necesaria la instalación de instancias internacionales que ayuden en el combate a la corrupción, asesorando y fortaleciendo al Ministerio Público en su calidad de representante de los intereses de la sociedad.

El CONADEH llamó la atención, conforme a sus facultades legales y constitucionales, para que no se reformen leyes con el objeto de dificultar la investigación criminal en los delitos de corrupción pública o privada. Merece especial interés el hecho de que la “Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional”, conocida como la Ley de Secretos, que impide la acción del Ministerio Público en la obtención de información importante para combatir la corrupción.

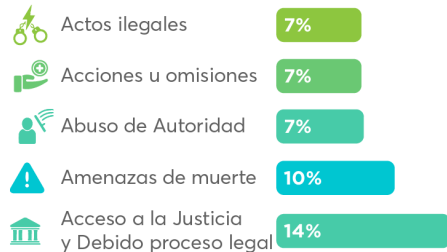
Los registros mostraron 14 modalidades de vulneración de derechos vinculadas con prácticas de corrupción, de las cuales cuatro de ellas comprenden el 60% de las denuncias y produjeron afectaciones contra las víctimas por: acciones contra el acceso a la justicia y debido proceso legal, amenazas de muerte, abuso de autoridad, acciones u omisiones que atentan contra la salud preventiva y la inmunización.



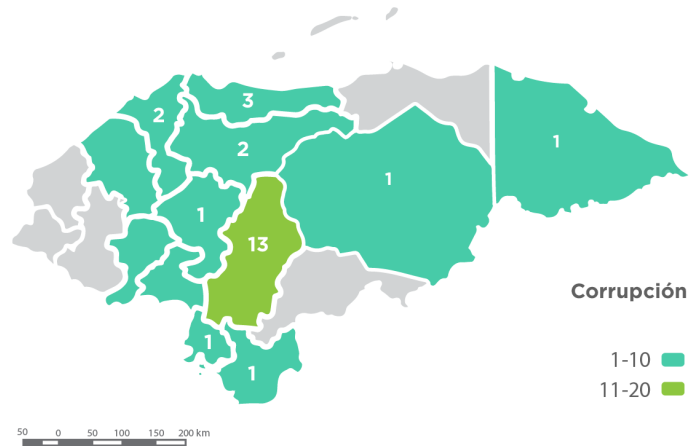
0.25%

De las **9,782** quejas interpuestas ante la institución, **25** están relacionadas con temas de **Corrupción**.

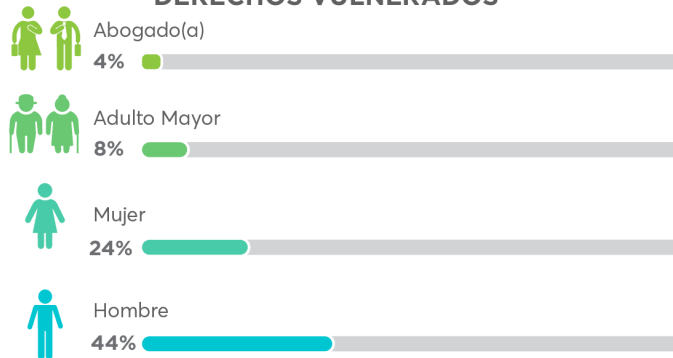
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



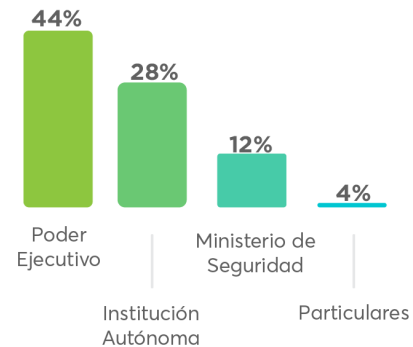
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

Desde una perspectiva general, por una parte, se distinguen que las denuncias sobre las prácticas de corrupción tendieron a la vulneración directa de los derechos humanos de los ciudadanos, esto cuando las autoridades incumplieron su obligación de respetarlos y garantizarlos como lo establece la Ley, en especial, en el cumplimiento irrestricto de las garantías judiciales y de debido proceso.

Por otra parte, los actos de corrupción provocaron una serie de eventos que condujeron a la vulneración de derechos sustantivos a la vida y salud de la población, por ejemplo: las irregularidades y la corrupción relacionadas con la compra de siete hospitales móviles, efectuados por el Gobierno en el marco de las compras de emergencia, de los cuales solo cuatro se encuentran en funcionamiento, aun cuando el Ministerio Público procedió a realizar los requerimientos fiscales en contra de los presuntos responsables. La práctica corrupta castigó al pueblo hondureño, más allá de un perjuicio económico de más de mil millones de lempiras⁶⁹, con la inconmensurable cantidad de víctimas sin acceso al derecho a la salud y personas que lamentablemente perdieron la vida por el colapso del sistema público y privado de salud.

Adicionalmente, en el año 2021, el Congreso Nacional aprobó reformas a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, en la cual OACNDUH indicó su preocupación por el: "impacto negativo de estas reformas en las capacidades investigativas del Ministerio Público en casos de corrupción. Las reformas relacionadas con el secreto bancario y con las funciones de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en la Ley Especial de Lavado de Activos restringen el acceso a información financiera necesaria en la investigación de casos de corrupción y crimen organizado"⁷⁰.

El CONADEH señala la gravedad que, en los últimos años, el ejercicio de la administración pública se encuentre inmiscuida “en situaciones de corrupción avanzada y compleja”⁷¹, que derivan en la “Reconfiguración Cooptada del Estado”⁷² la cual se caracteriza por: “i) participación de individuos y grupos sociales legales e ilegales; ii) beneficios perseguidos no solo de carácter económico sino penal e incluso de legitimación social; iii) coerción y establecimiento de alianzas políticas que complementan o sustituyen el soborno, y iv) afectación de diferentes ramas del poder público y distintos niveles de la administración”⁷³.

La corrupción e impunidad imperante en el país agravó la situación de acceso y disfrute pleno de los derechos humanos, en el contexto de la emergencia de la pandemia por la COVID-19 y por los efectos del huracán y tormenta tropical ETA e IOTA. Ello implicó también un retroceso y estancamiento de los procesos de desarrollo humano, en el marco de la Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (AN-ODS) y la consolidación democrática de Honduras.

El CONADEH seguirá insistiendo continuamente que el Estado debe ordenar el ejercicio de sus atribuciones y deberes, puesto que su objetivo supremo e inexcusable, es proteger, respetar y garantizar la dignidad humana de las y los habitantes. Por lo anterior el Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional, el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia deben actuar en consonancia con la Carta Democrática Interamericana, que declara como componentes fundamentales del ejercicio de la democracia: la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

El Estado debe solicitar también el apoyo para establecer un Sistema Integral de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción e Impunidad, que logre tener el apoyo, recursos y las condiciones óptimas para un funcionamiento con independencia y autonomía, en especial, que logre superar las barreras que llevaron al cierre de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH).

3. La crisis en el Sistema Penitenciario Nacional

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) recomienda firmemente y de manera constante al Estado de Honduras, velar porque se garanticen las condiciones mínimas de las personas en custodia en los Centros Penitenciarios. En la actualidad, se tiene una población penitenciaria de 20,190 personas privadas de libertad⁷⁴, distribuida en 26 centros penales, a nivel nacional y 182 personas menores de edad en los centros pedagógicos para la niñez infractora de la Ley⁷⁵, los

⁶⁹ Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (enero de 2021). Efectividad de la Comisión Interventora de Invest-H ante la pandemia del COVID-19: ¿Solución o improvisación ante la crisis actual? https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/10/Efectividad_de_la_Comision_Interventora_de_Invest_H_ante_la_pandemia.pdf

⁷⁰ OACNUDH. (5 de noviembre de 2021). OACNUDH expresa preocupación por recientes reformas legales que contravienen obligaciones de derechos humanos y restringen el espacio cívico en Honduras. <https://oacnudh.hn/oacnudh-expresa-preocupacion-por-recientes-reformas-legales-que-contravienen-obligaciones-de-derechos-humanos-y-restringen-el-espacio-civico-en-honduras/>

⁷¹ Garay, L y Salcedo-Albarán, E. (1 de septiembre de 2012). Narcotráfico, corrupción y Estados: Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México. México: Debate. Véase también: Fundación Heinrich Boll Stiftung México, Centroamérica y El Caribe. (2016). Reconceptualización de la Violencia en el Triángulo Norte: Abordaje de la seguridad en los países del norte de Centroamérica desde una visión democrática. https://www.interpeace.org/wp-content/uploads/2017/01/reconceptualizacion_de_la_violencia_web-final.pdf

⁷² Ibidem.

⁷³ Ibidem.

⁷⁴ Instituto Nacional Penitenciario (INP). (31 de diciembre de 2021). Parte Diario de la Población Penal del día.

⁷⁵ Instituto Nacional Para la Atención a Menores Infractores (INAMI). (32 de diciembre de 2021). Parte diario de los menores en conflicto con la ley.

cuales presentan una evidente desatención que permite una mayor vulneración a sus derechos humanos.

Desde 2019 se decretó el Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional⁷⁶, quedando a cargo, en el año 2021, la Comisión Interventora dirigida por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA), quienes no cuentan con la preparación, profesionalismo e idoneidad que refieren las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

El CONADEH fortaleció el trabajo con el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV), para realizar inspecciones a nivel nacional, teniendo como resultado la presentación de informes con recomendaciones a las autoridades penitenciarias para que tomen las medidas necesarias que permitan una vida digna a las personas privadas de libertad. A pesar de ello, en 2021, se dieron 22 decesos⁷⁷ de manera violenta. Esta realidad demuestra que aún no se garantizan los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua potable, seguridad, convivencia con dignidad, las comunicaciones con sus familiares, a la integridad personal y moral, entre otros.

En la Esperanza, Intibucá, el centro penitenciario se mantiene en condiciones de hacinamiento, sobrepoblación y una infraestructura insuficiente, endeble y sin las condiciones mínimas, instalaciones precarias para vivir y convivir en el recinto. Sumado ello, la autoridad tiene dificultades para ejercer un control real sobre la seguridad individual y colectiva de los privados de libertad, ya que dichas circunstancias pueden facilitar un amotinamiento o contingencias (incendio, derrumbes y otros) con consecuencias fatales para la integridad física de los internos, agentes penitenciarios y la sociedad en general. Por otra parte, ante la situación del COVID-19, en este centro penal se evidenció la deficiente planificación y coordinación entre el instituto penitenciario y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud⁷⁸.

En Copán, la crisis Sanitaria por el COVID 19 limitó el ejercicio de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Los centros penitenciarios suspendieron las visitas, transgrediendo el derecho a la reunificación familiar, ya que ellas requerían el apoyo de sus familiares, en particular, para la salud afectiva y emocional, hasta el sustento material. Asimismo, se evidenciaron violaciones al derecho a la salud, puesto que hubo casos positivos de COVID-19 a lo interno del recinto penitenciario, dando como resultado el deceso de dos personas internas⁷⁹.

En Ilima, Santa Bárbara, el riesgo de ser víctimas de torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes se incrementó, debido a la carencia de formación para el tratamiento de privados de libertad. Por otro lado, el hacinamiento aumentó en 15%, situación que provocó otros conflictos a lo interno del centro

penal como las riñas y otras situaciones que ponen en riesgo la integridad personal de los privados y de los empleados. Hay que hacer constar que solo el 30% de los privados de libertad estaban condenados y el 70% procesados, poniendo de manifiesto la deficiencia del Estado de dar la agilidad debida a los procesos judiciales⁸⁰.

En Yoro, las condiciones de infraestructura son lamentables, puesto que la construcción de adobe tiene 50 años de existencia, no cuenta con los servicios de agua potable, ni áreas de esparcimiento. La capacidad del centro es de 150 personas y actualmente se mantienen 289 privados de libertad⁸¹.

De manera general, el derecho a la vida y la integridad personal de los privados de libertad representan las mayores transgresiones a los derechos humanos, debido a las condiciones de hacinamiento, disputas entre internos, peleas por territorio, drogas y armas, adicional a ello las deficiencias de infraestructura que enfrentan los centros penitenciarios, a nivel nacional. Esa situación se manifiesta en los informes anuales y especiales que realiza la institución después de las visitas e inspecciones realizadas de manera periódica por medio de las oficinas a nivel nacional.

El CONADEH efectúa de manera continua recomendaciones al Estado de Honduras, para que se mejoren las condiciones y se aseguren las garantías fundamentales y el respeto a la dignidad humana de las personas privadas de libertad. El OACNUDH y la CIDH reiteraron que se debe asegurar la adecuada implementación de protocolos para prevenir los amotinamientos y restablecer las condiciones de seguridad en los centros penitenciarios, sin incurrir en el uso excesivo de la fuerza. Asimismo, recuerdan que el Estado debe cumplir con la obligación de acceso a la justicia para las víctimas de esas violaciones de derechos humanos mediante una investigación efectiva, pronta e imparcial y la sanción de los responsables en todos los niveles jerárquicos.

⁷⁶ Poder Ejecutivo. (16 de diciembre de 2019). Decreto Ejecutivo Número PCM-068-2019, Declarar Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional. DO: La Gaceta, No.35,125.

⁷⁷ Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), 2021.

⁷⁸ Reporte de la Oficina Departamental de Intibucá, 2021.

⁷⁹ Reporte de la Oficina Regional Occidente, 2021.

⁸⁰ Reporte de la Oficina Departamental de Santa Bárbara, 2021.

⁸¹ Reporte de la Oficina Departamental de Yoro, 2021.

4. El conflicto agrario en el Bajo Aguán

El conflicto agrario en el Valle del Bajo Aguán es una lucha prolongada por el reconocimiento jurídico del derecho a la propiedad. Se manifiestan en esta conflictividad la discriminación y desigualdad de condiciones para el acceso a la tierra entre comunidades y organizaciones campesinas, las empresas agroindustriales y sus cuerpos de seguridad privada. Con el paso del tiempo, se agrava la situación por el narcotráfico, el desplazamiento forzado interno por la violencia, la criminalización de defensores de derechos humanos y la desatención del poder público.



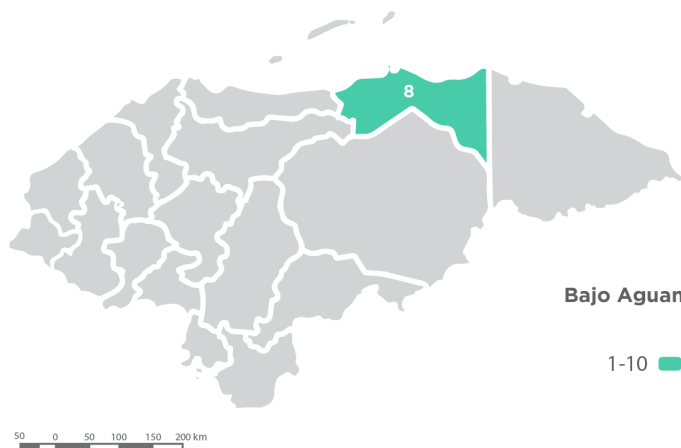
0.25%

De las **9,782** quejas interpuestas ante la institución, **8** están relacionadas con temas de **Bajo Aguan**.

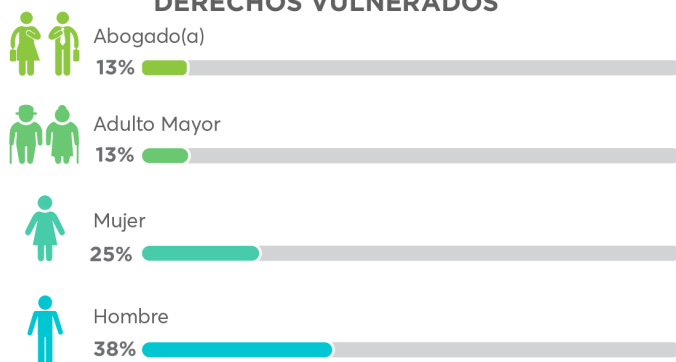
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



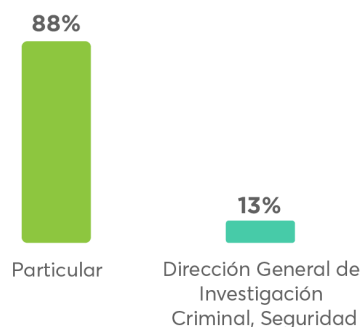
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



COMPARACIÓN DE DERECHOS VULNERADOS



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

En el año 2009, el conflicto tuvo su punto más crítico, caracterizado por homicidios, desapariciones, heridos y otras formas de violencia. En 2010 y 2011, se lograron firmar acuerdos para la resolución pacífica de las partes confrontadas, esto en apariencia deslumbraba el final de la crisis, pero la situación siguió con menor intensidad e invisibilizada por el Estado de Honduras.

La situación conflictiva persiste por diversos factores, según estudios de la sociedad civil organizada indican: que las "políticas públicas agrícolas de los últimos veinte años, no solo son responsables del incremento de la injusticia rural, sino que también de complejos procesos de conflictividad social, cuya expresión más aguda es la zona del Aguán"⁸². Se suma que, los acuerdos firmados entre las comunidades, organizaciones campesinas y las empresas agroindustriales "estén marcando nuevos procesos de redistribución de la tierra que no estará exento de conflictos, confrontación y negociación entre actores"⁸³, en particular, por el modelo centrado en el monocultivo de la palma africana que trae consigo inseguridad alimentaria e inaccesibilidad a una vida digna para las familias rurales, así como la división por desacuerdos entre los campesinos. Otro aspecto a considerar concierne a "la ausencia de una agenda común de lucha que se limite solo a la recuperación de la tierra, sino que incluya una mirada más integral del desarrollo rural"⁸⁴.

En el año 2021, el departamento de Colón fue bastante afectado con respecto a campesinos organizados que luchan por el derecho a la tierra como un derecho humano, recientemente fueron ocupadas las fincas Camarones y los Laureles, en el municipio de Tocoa. Se realizó la recepción de quejas, acompañamientos e inspecciones in situ, en coordinación con la oficina del Litoral

Atlántico y líderes campesinos en las fincas que se encuentran en proceso de recuperación. Se realizaron también coordinaciones con la Policía Nacional para que se garantice la seguridad a los campesinos que ocupan dichas tierras y hasta la fecha solo se observó intentos de desalojos en las fincas que fueron tomadas recientemente.

Otro asunto de suma importancia en esta región es la defensa de medio ambiente liderada por defensores de derechos humanos, organizados en el Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa, que se oponen a la instalación de una empresa minera de extracción a cielo abierto, la cual aún con la oposición de las comunidades se instaló en el Parque Nacional “Carlos Escaleras”. La empresa fue instalada y se encuentra operando, lo que representa un riesgo para el medio ambiente, afectando directamente la flora y fauna, la contaminación y destrucción de los ríos de Tocoa, Guapinol y San Pedro, lo que dejaría sin el vital líquido a toda la zona del municipio.

Como consecuencias de las acciones emprendidas por el comité por la defensa del ambiente, actualmente se encuentran encarcelados ocho defensores de Derechos Humanos, en el Centro Penal de Olancho, en el Departamento de Yoro. La Oficina Departamental de Colón verificó constantemente la situación de los defensores y les sigue de cerca dicho proceso, insistiendo constantemente ante las autoridades que se respete el debido proceso y que se puedan defender en libertad⁸⁵. En coordinación con la dirección superior del CONADEH se emitió un comunicado, en donde a los ocho presos políticos se les reconoce como defensores de derechos humanos y se exhorta a las autoridades a que se respete el debido proceso. Así mismo, se presentó un recurso de Habeas Corpus⁸⁶ para lograr la libertad de los defensores, el cual fue declarado sin lugar por la sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Honduras. El CONADEH insta a las autoridades del Estado de Honduras a actuar en el presente caso, acorde con las resoluciones del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Detenciones Arbitrarias para que se garantice la liberación inmediata de los defensores de derechos humanos protectores del ambiente.

5. Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)

Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) tuvieron su primer antecedente con el Estatuto Constitucional de las Regiones Especiales de Desarrollo (RED)⁸⁷, que posteriormente fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por considerar que “violentan de manera flagrante y directa las disposiciones constitucionales respecto a la soberanía, forma de gobierno y territorio”⁸⁸. Luego de ello, por diversas situaciones, existió la confrontación de los poderes del Estado ejecutivo y legislativo en contra del poder judicial, el cual llegó a su punto más crítico, el 12 de diciembre de 2012, cuando el

⁸² Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD). (s.f.). Estudio de Caso: El MUCA margen derecha y la lucha campesina por la tierra en el Bajo Aguán. <http://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2017/06/Estudio-de-casoMUCA-AGUAN.pdf>

⁸³ Ibidem

⁸⁴ Ibidem

⁸⁵ Reporte Oficina Departamental de Colón, 2021.

⁸⁶ CONADEH. (26 de agosto de 2021). El CONADEH insta a las autoridades del Estado de Honduras a actuar de acuerdo a la resolución del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas en favor de los defensores de derechos humanos en el caso Guapinol. <https://www.conadeh.hn/el-conadeh-insta-a-las-autoridades-del-estado-de-honduras-a-actuar-de-acuerdo-a-la-resolucion-del-grupo-de-trabajo-de-las-naciones-unidas-en-favor-de-los-defensores-de-derechos-humanos-en-el-caso-gua/>

⁸⁷ Poder Legislativo. (15 de febrero de 2011.) Reforma a los artículos 304 y 329 de la Constitución de la República de Honduras. Decreto No.283-2010. DO: La Gaceta No. 32,443. Estatuto Constitucional de las Regiones Especiales de Desarrollo (RED). (23 de agosto de 2011). Decreto No.123-2011. DO: La Gaceta No. 32,601.

⁸⁸ CESPAD. (2 de octubre de 2020). Coyuntura Desde los Territorios Implicaciones de Próspera ZEDE, en Roatán, y los Retos de la Resistencia Territorial. <https://cespad.org.hn/2020/10/02/coyuntura-desde-los-territorios-implicaciones-de-prospera-zede-en-roatan-y-los-retos-de-la-resistencia-territorial/>

Congreso Nacional sustituyó a cuatro de los cinco magistrados de la Sala de lo Constitucional por supuestas causas legales y juramentó de inmediato a los sustitutos, escogidos de la lista de los 45 abogados sometidos a consideración por la junta nominadora de enero de 2008⁸⁹.

Después de ello, se realizó una reforma a los artículos 294, 303 y 329 de la Constitución de la República de Honduras, por medio del decreto legislativo número 236-2012⁹⁰, que dio lugar a que el Congreso Nacional creara zonas sujetas a regímenes especiales en el territorio del país, las cuales son parte fundamental de la planificación nacional y sienta la bases para la aprobación de la Ley Orgánica de las ZEDE, que fue ratificada mediante el decreto legislativo No.120-2013⁹¹, argumentan en sus propósitos agilizar el cumplimiento de las metas del Plan de Nación y facilitar las condiciones que permitan al país la inserción en mercados mundiales bajo reglas altamente competitivas y estables, creación de empleos para reducir la desigualdad social, brindar a la población los servicios de educación, salud y seguridad pública e infraestructura que permita mejorar las condiciones de vida de los hondureños.

Con el paso de los años, se fueron aprobando leyes adicionales o reformas. En 2014, se realiza el nombramiento de los miembros del Comité Para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP)⁹², para dar cumplimiento a funciones específicas de las ZEDE. En 2021, se efectúan reformas a la Ley Orgánica de las ZEDE⁹³ como medida para el proceso de recuperación por los efectos sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19 y por los fenómenos meteorológicos de ETA e IOTA, en la cual se otorgan beneficios fiscales y aduaneros.

La figura de las ZEDE, representa una amenaza a la soberanía y al cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales, que trae una serie de implicaciones que volverían más complejos los procesos de lucha contra la corrupción⁹⁴, permitiendo la privatización y venta del territorio nacional, ya que tendrían la administración propia de los servicios públicos, su propio sistema de justicia penal e instancia de defensa de derechos humanos⁹⁵, sumado a ello, los impactos ambientales y el desplazamiento forzado interno de los habitantes.

El CONADEH ha dado seguimiento al grupo de afro-hondureños residentes en la comunidad de Crawfish Rock en el municipio de Roatán, Islas de la Bahía, que sufren las graves vulneraciones a sus derechos humanos y libertades fundamentales por la Ley de las ZEDE, en particular, por la instalación de la empresa Próspera (Roatán Próspera), que ocupará aproximadamente 23.5 hectáreas. La ocupación de estas tierras fue realizada sin la consulta previa, libre e informada de la comunidad garífuna que habita en esa localidad, quienes han denunciado también la vulneración a sus derechos amparados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales. Señalan que no permiten el ingreso de la

⁸⁹ Véase: CONADEH. (2013). Informe sobre el Estado General de los Derechos Humanos en Honduras. <http://app.conadeh.hn/Anual2013/pdf/info2013/Destituci%C3%B3n%20de%20magistrados.pdf>

⁹⁰ Poder Legislativo. (24 de enero de 2013). Decreto No.236-2012. Reformar los artículos 294, 303 y 329 de la Constitución de la República. DO: La Gaceta No.33,033.

⁹¹ Poder Legislativo. (6 de septiembre de 2013). Decreto No. 120-2013. Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). DO: La Gaceta No.33,222.

⁹² Poder Legislativo. (11 de febrero de 2014). Decreto No.368-2013. Acuerdo Ejecutivo Número 003-2014. DO: La Gaceta No.33,252.

⁹³ Poder Legislativo. (15 de junio de 2021). Interpretación a la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Interpretación Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones, entre otras, Decreto No.32-2021. DO: La Gaceta No.35,628. Véase también: Poder Legislativo. (26 de agosto de 2021). Reforma artículo número 2 del Decreto No. 32-2021. Realizado mediante el decreto legislativo No.68-2021, Gaceta No.35.

⁹⁴ CNA. (junio 2021). Los Pecados Capitales de las ZEDE: Análisis sobre aspectos jurídicos y económicos en torno a las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). <https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/10/Informe-Los-pecados-capitales-de-las-ZEDE.pdf>

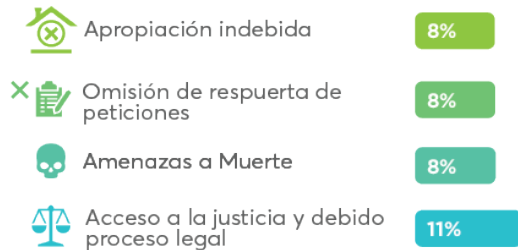
⁹⁵ CONADEH. (8 de julio de 2021). Ante la pretendida creación de la figura del "Ombudsman" o "Defensor del Pueblo" en la Zona de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) del Municipio de Roatán, Islas de la Bahía, nos pronunciamos en los siguientes términos. <https://www.conadeh.hn/ante-la-pretendida-creacion-de-la-figura-del-ombudsman-o-defensor-del-pueblo-en-la-zona-de-empleo-y-desarrollo-economico-zede-del-municipio-de-roatan-islas-de-la/>

⁹⁶ Reporte Oficina Departamental de Islas de la Bahía, 2021.

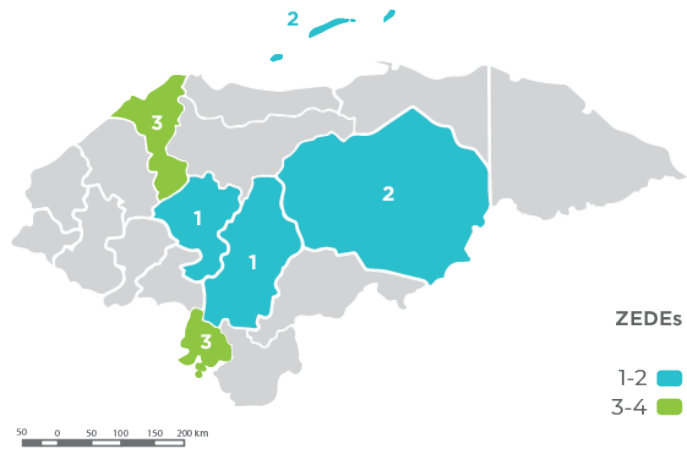


De las **9,782** quejas interpuestas ante la institución, **12** estaban relacionadas con las **Zonas de Empleo y Desarrollo Económico** Denominadas “ZEDE”.

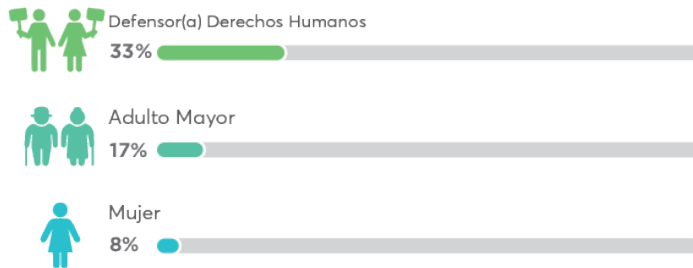
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



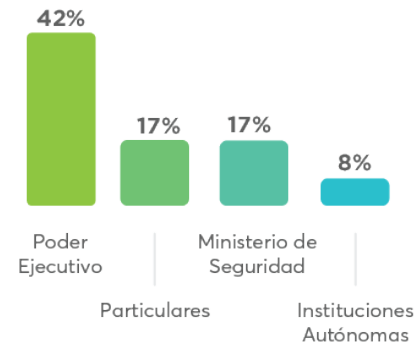
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

Policía Nacional y de ninguna otra autoridad, han interpuesto la denuncia también ante la Fiscalía de Etnias y Patrimonio Cultural sin tener respuesta alguna, así como temen represalias por la lucha de su territorio⁹⁶.

El CONADEH se suma al Sistema de Naciones Unidas para dirigirse y recomendar al “Estado de Honduras a que revise la compatibilidad del marco constitucional y legal de las ZEDE con sus obligaciones internacionales de respetar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas y afrodescendientes y el derecho al desarrollo equitativo y sostenible. De igual manera, insta al Estado a explorar alternativas que favorezcan el crecimiento económico inclusivo del país, a partir de un modelo de desarrollo equitativo, sostenible y que garantice la igualdad”⁹⁷.

⁹⁷ Cáliz, M. (8 de junio de 2021). Las ZEDE podrían suponer serios riesgos para la garantía de los derechos humanos por parte del Estado de Honduras. Organización de LAS Naciones Unidas. <https://honduras.un.org/es/130598-las-zede-podrian-suponer-serios-riesgos-para-la-garantia-de-los-derechos-humanos-por-parte>

6. Cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado de Honduras

El presente apartado muestra de manera ilustrativa los casos contenciosos, de los cuales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) ha declarado la responsabilidad Internacional del Estado de Honduras por diversas vulneraciones de derechos humanos, en particular, la situación de cumplimiento o no en lo referido a las medidas de reparación ordenadas en cada una de las sentencias. Todo ello, conforme a las Resoluciones de Supervisión de Cumplimiento publicadas oficialmente por la CorteIDH.

La CorteIDH emitió 13 sentencias en contra del Estado de Honduras, las cuales implican 117 tipos de reparación, como: restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, garantías de no repetición y, obligación de investigar, juzgar y sancionar a los responsables. De ellas, se cumplieron 37 de las reparaciones, casi un tercio (31%); fueron cumplidas parcialmente 4; mientras que, en su mayoría (64%), el Estado de Honduras esta pendiente del cumplimiento de las medidas.

En relación con las medidas de restitución, el Estado de Honduras se encuentra pendiente de cumplir el 72%. Entre estos casos están: López Lone, Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros, Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros.

En cuanto a las medidas de rehabilitación mediante atención médica y psicológica para las víctimas de las vulneraciones de derechos humanos, el Estado de Honduras cumplió el 40%, mientras que el resto se encuentran en espera de conclusión, con respecto a: el caso Pacheco Teruel y Otros, Vicky Hernández y otras y Buzos Miskitos (Lemoth Morris y otros).

La compensación, mediante la retribución económica de los daños provocados por las vulneraciones de derechos humanos, se destaca como la medida con mayor cumplimiento con un 62%. Esperan ser resarcidas el caso Pacheco Teruel y otros, Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros, Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros, Pacheco León y otros, Escaleras Mejía y otros, Vicky Hernández y otras y Buzos Miskitos (Lemoth Morris y otros).

Las medidas de satisfacción representan un cumplimiento de un poco más de un tercio (38%) y las garantías de no repetición de las vulneraciones de derechos humanos, las cuales implican cambios estructurales y sistemáticos del Estado, son las que en mayor número de casos esperan su cumplimiento (90%).

La impunidad sobre quienes fueron los responsables de lesionar los derechos y libertades fundamentales, mediante las medidas con obligación de investigar, juzgar y sancionar se encuentran sin el cumplimiento efectivo por los órganos competentes de impartir justicia en el país.

Cuadro resumen de los contenciosos y situación actual de cumplimiento de las Medidas de Reparación

N°	Nombre del caso	Tipos de Medidas de Reparación y su estado actual de cumplimiento ³																				
		Restitución			Rehabilitación			Compensación			Satisfacción			Garantía de No Repetición			Obligación de Investigar, Juzgar y Sancionar			Totales		
		C	CP	PC	C	CP	PC	C	CP	PC	C	CP	PC	C	CP	PC	C	CP	PC	C	CP	PC
1	Caso Juan Humberto Sánchez	-	-	-	-	-	-	2	1	-	2	-	-	-	-	1	-	-	1	4	1	2
2	Caso López Álvarez	-	-	-	-	-	-	5	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	1	6	0	2
3	Caso Servellón García y otros	-	-	-	-	-	-	4	-	-	3	-	-	2	-	-	-	-	1	9	0	1
4	Caso Kawas Fernández	-	-	-	1	-	-	1	-	-	2	-	1	-	-	1	-	-	1	4	0	3
5	Caso Pacheco Teruel y otros	-	-	-	-	-	1	-	-	2	-	-	2	-	-	4	-	-	1	0	0	10
6	Caso Luna López	-	-	-	1	-	-	2	-	-	3	-	-	-	-	1	-	-	0	6	0	1
7	Caso López Lone	-	1	1	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	1
8	Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros	1	-	1	-	-	-	1	-	1	1	1	1	1	-	2	-	-	1	4	1	6
9	Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros	-	-	3	-	-	-	1	-	1	1	1	2	-	-	1	-	-	1	2	1	8
10	Caso Pacheco León y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	2	-	-	1	0	0	5
11	Caso Escaleras Mejía y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	4	-	-	2	0	0	8
12	Caso Vicky Hernández y otras	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	4	-	-	4	-	-	1	0	0	11
13	Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y otro)	-	-	-	-	-	1	-	-	3	-	-	7	-	-	6	-	-	1	0	0	18
Sub Total		1	1	5	2	0	3	18	1	10	13	2	19	3	0	27	0	0	12	37	4	76
Total		7			5			29			34			30			12			117		

³Tipos de Reparación: 1. Restitución 2. Rehabilitación 3. Compensación 4. Satisfacción 5. Garantía de No Repetición 6. Obligación de Investigar, Juzgar y Sancionar

C= Cumplida CP= Cumplida Parcialmente PC= Pendiente de Cumplimiento

7. Protestas y conflictividad social

En los últimos años, es notable la constante y progresiva realización de manifestaciones y protestas sociales de diversos sectores de la población, quienes se valen de los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación para demostrar el descontento, denuncia, demanda o reivindicación respecto al Gobierno para lograr el acceso y cumplimiento a los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

La realidad nacional demuestra que las causas de la protesta pacífica entraña la privación de derechos a la población. El ejercicio continuo de las protestas denota la insatisfacción generalizada de la población por el debilitamiento de la institucionalidad del Estado para dar respuestas oportunas a las necesidades y problemas sociales de los habitantes; cada vez más se reduce su eficacia y capacidad para cumplir las políticas, programas de compensación social, bienes y servicios públicos.

Los datos del Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL), indican que, en el periodo de 2013 a 2020, se cuantificaron 7,094 manifestaciones sociales, entre las cuales 6,512 fueron pacíficas y 582 violentas. En 2020, se experimentó una disminución con respecto al 2019, que pasó de 2,006 a 911 protestas, la últimas representaron un 92% que fueron realizadas pacíficamente y el resto violentas.

Al CONADEH le preocupa la tendencia al alza de las manifestaciones sociales, en particular, por el crecimiento de las protestas que se tornan cada vez más violentas por la represión policial y militar en contra de los manifestantes, la cual ocasiona directa e indirectamente afectaciones a los derechos de la ciudadanía en general, así como cuantiosos daños a la economía formal e informal.

De acuerdo con las denuncias interpuestas por la ciudadanía ante el CONADEH, en el año 2021, se registraron 28 quejas vinculadas a las protestas sociales, las cuales significaron la vulneración de derechos de los habitantes en materia de: barreras para el acceso a la justicia y debido proceso legal, ejercicio indebido del servidor público, violación de los deberes de los funcionarios públicos, abuso de autoridad, entre otras. Además, los incidentes en las manifestaciones derivaron en amenazas de muerte en contra de los integrantes.

Esas protestas fueron realizadas para demandar al Gobierno por el cumplimiento de derechos relacionados con la construcción o reparación de carreteras; por exigir el respeto de derechos colectivos de trabajadores gremiales y profesionales como los transportistas, médicos y maestros en cuanto a subsidios, salarios y permanencia; por denunciar el incremento excesivo en las tarifas de la energía eléctrica; por ganaderos que exigían la regularización del precio del litro de leche; contra empresas de generación hidroeléctrica que tendrían afectaciones al medioambiente.

Entre las instituciones con mayor número de denuncias se encuentran: las Corporaciones Municipales, la Policía Nacional Preventiva y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Corte Suprema de Justicia, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

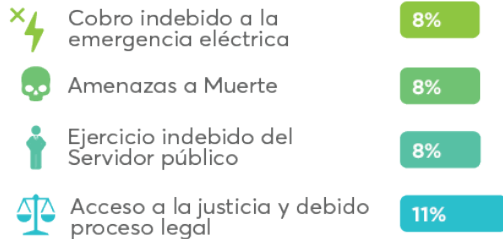
El CONADEH lamenta que el Estado de Honduras considere a la movilización ciudadana “una forma de alteración del orden público o como una amenaza a la estabilidad de las instituciones democráticas”⁹⁸. Preocupa altamente las reformas realizadas al Código Penal y Código Procesal Penal para la extensión de la aplicación del delito de usurpación a espacios públicos y la habilitación para desalojos preventivos e inmediatos sin control judicial, lo cual representaría, como lo manifestó el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), que ello: “impactan en el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, sobre todo, en los grupos que están en situación particular de riesgo, consolidando la utilización del sistema penal como una herramienta de criminalización de las causas sociales”⁹⁹.

La defensoría del pueblo de Honduras recuerda al Estado que debe respetar y garantizar que ninguna persona debe ser criminalizada por ejercer los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación en el contexto de manifestaciones y protestas. En ese sentido, exhorta a las autoridades

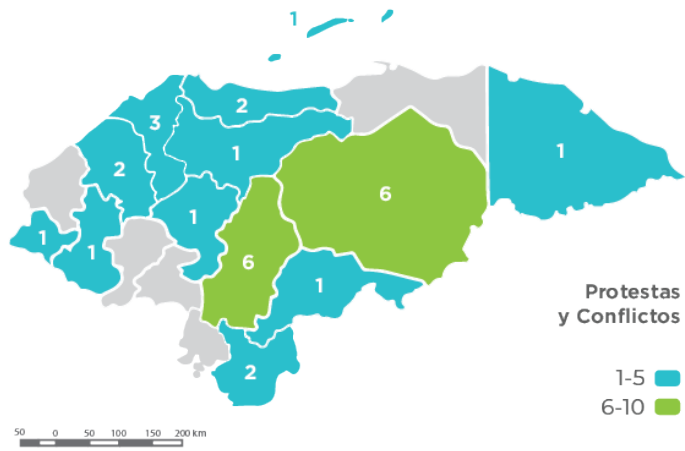


De las **9,782** quejas interpuestas ante la institución, **28** estaban relacionadas con las **Protestas y Conflictos** realizadas durante el transcurso del año 2021.

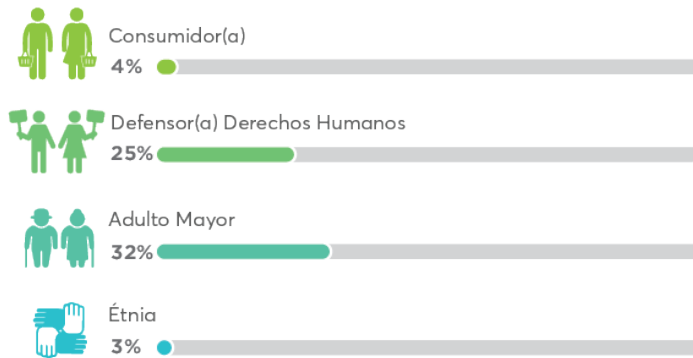
MODALIDADES DE VULNERACIONES MÁS DENUNCIADAS



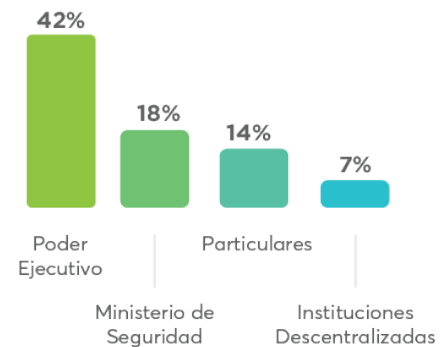
QUEJAS POR DEPARTAMENTO



GRUPOS VULNERABLES



PRINCIPALES DENUNCIADOS



Fuente: Unidad de Estadísticas/CONADEH 2021

competentes para que realicen una revisión a esas reformas legales, con la finalidad de que las mismas estén acordes con los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos y que no se traduzcan en mayores transgresiones para los defensores sociales, de tierras, territorios y recursos ambientales.

Esta falta de buena gobernanza provoca el socavamiento del Estado de Derecho, afecta negativamente el desarrollo de la nación y propicia un ambiente generalizado y sistemático de vulneraciones de derechos humanos en contra de las y los habitantes del país. Las manifestaciones y protestas sociales se agudizan, en parte, porque el Estado carece de mecanismos apropiados de resolución de conflictos de manera pacífica; la respuesta se basa en la criminalización por medio de la represión desmedida, el uso excesivo de la fuerza policial y militar, la persecución de los líderes sociales, comunitarios y las defensoras/es de derechos humanos, lo cual deriva en un aumento de las protestas que producen disturbios, violencia, saqueos y daños contra la propiedad pública y privada.

⁹⁸ CIDH. (septiembre 2019). Protesta y Derechos Humanos: Estándares Sobre los Derechos Involucrados en la Protesta Social y las Obligaciones que Deben Guiar la Respuesta Estatal. Relatoría Especial Para la Libertad de Expresión. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

⁹⁹ CNA. (noviembre de 2021). Análisis al Decreto Legislativo No.93-2021. Sobre Reformas Legales Emitidas por el Congreso Nacional, 4.2.1 Delito de Usurpación (artículos 378, 378-A del Código Penal, y artículos 26-B y 224-A del Código Procesal Penal). <https://opca.cna.hn/wp-content/uploads/2021/11/Ana%CC%81lisis-al-Decreto-Legislativo-No.93-2021.pdf>



PARTE II: GESTIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Abogada Blanca Izaguirre, titular del Comisionado Nacional de Derechos Humanos para el periodo 2021-2026



CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

Capítulo V:

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

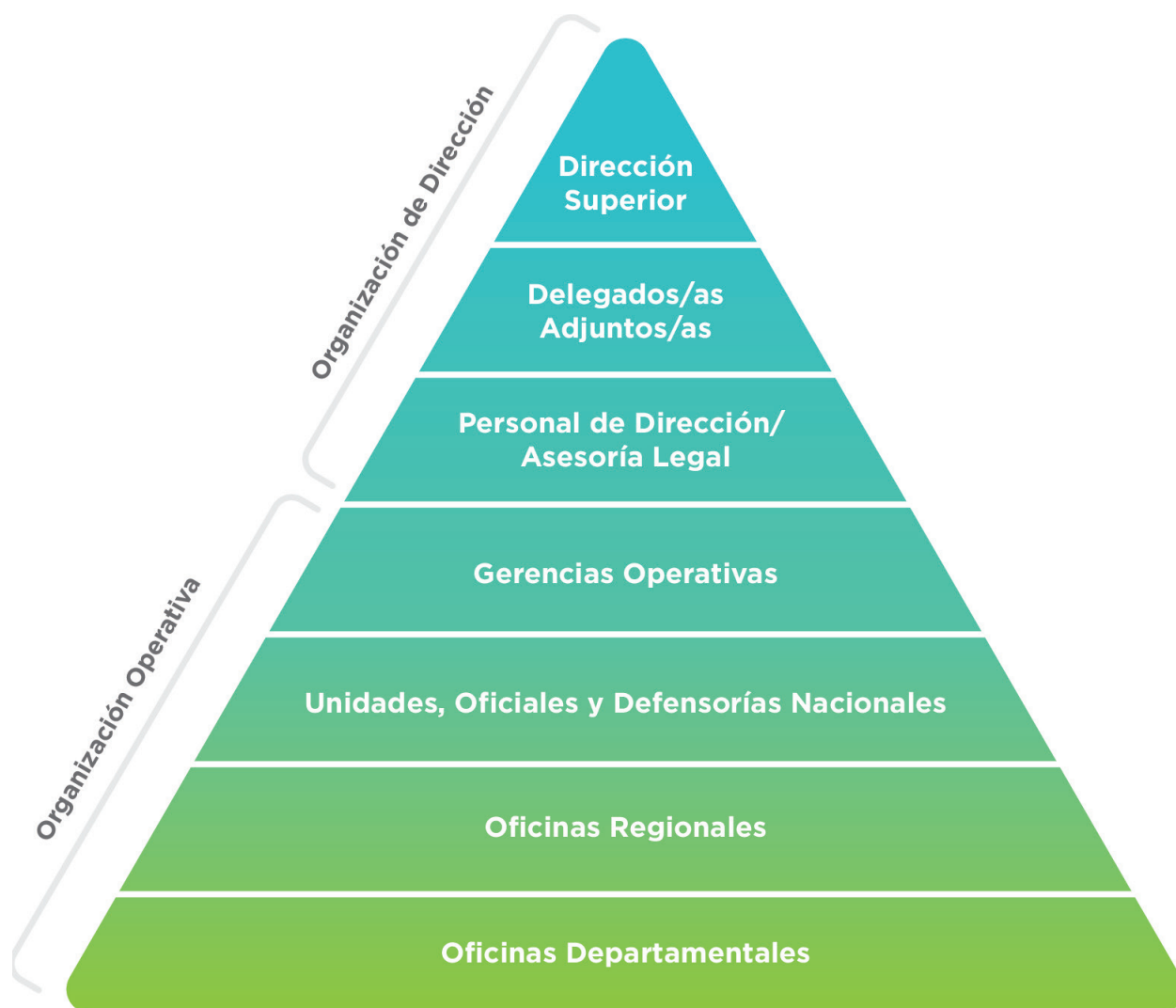
En el primer año de gestión, la abogada Blanca S. Izaguirre L., titular de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para el período 2021-2026, inició un proceso de reforma a la estructura organizacional y funcional; con miras a la transformación, fortalecimiento y modernización de la institución, con el propósito de maximizar la generación de servicios esenciales, efectivos y de calidad a la ciudadanía en general.

La reestructuración ha tenido como finalidad contar con un organigrama adecuado a un nuevo modelo de gestión institucional, centrado en mejorar de manera continua todas las condiciones y herramientas de trabajo del CONADEH; de esta forma, cumplir a cabalidad con el mandato constitucional e internacional de lograr el respeto de la dignidad humana, el fortalecimiento del Estado de Derecho, el desarrollo humano y la gobernabilidad democrática.

1. Estructura organizacional

La institución sigue manteniendo una estructura organizacional piramidal descendente, la cual facilita el establecimiento de funciones y responsabilidades bien definidas para el buen desempeño de su capital humano; fomenta la eficacia, promueve la colaboración y el crecimiento dentro de la institución.

La estructura incluye los siguientes siete niveles:



A nivel de dirección, la estructura funcional está compuesta por el despacho de la titular de la institución, delegados adjuntos, el personal de dirección superior, secretaría general, dirección del despacho, delegado nacional ejecutivo, asesoría legal y auditoría interna.

A nivel operativo, el CONADEH cuenta con gerencias, unidades, defensorías, oficinas regionales y departamentales. Las dependencias del nivel operativo procuran facilitar y fortalecer el cumplimiento de las competencias y funciones públicas, mediante la gestión eficaz de los recursos para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades técnico – administrativas.

La estructura organizacional operativa está integrada de la siguiente manera:



Gerencia de Talento Humano



Gerencia de Administración y Finanzas



Gerencia de Planificación



Gerencia de Educación y Promoción

Unidades operativas:



Unidad de Infotecnología



Unidad de Auditoría Interna



Unidad de Comunicaciones



Unidad de Cooperación Externa



Unidad de Estadística

Grupo de trabajo y defensa de poblaciones en situación de vulnerabilidad:



Defensoría de la Mujer



Defensoría de la Mujer



Defensoría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños



Defensoría de Movilidad Humana



Defensoría de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor



Defensoría de Personas con VIH/Diversidad Sexual



Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario

Oficinas regionales y departamentales:

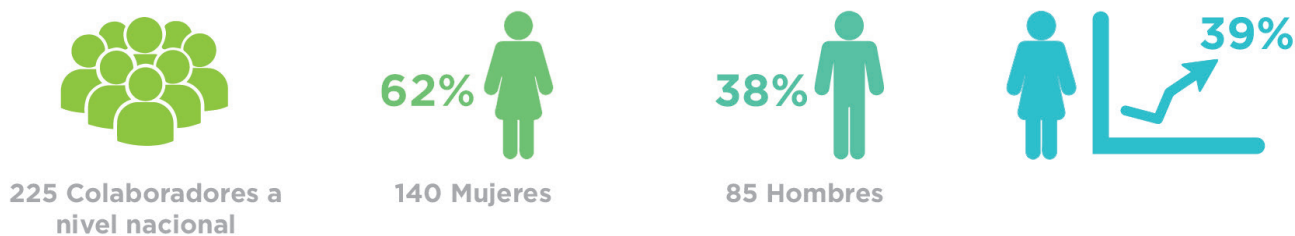


Oficinas Regionales de Protección y Promoción y de Derechos Humanos



Oficinas Departamentales de Protección y Promoción de Derechos Humanos

El talento humano del CONADEH asciende a un total de 225 personas colaboradoras a nivel nacional, las cuales tienen una contratación de manera permanente y temporal. Los empleados de carácter permanente representan el 81% en relación con las personas contratadas temporalmente, que representan el 19%.



El nuevo modelo de gestión, a nivel de la estructura organizacional y funcional, ha puesto énfasis en mantener y mejorar el liderazgo y participación de la mujer en los cargos de dirección, así como, la incorporación de nuevas colaboradoras en las diferentes áreas de la institución. En 2021, las mujeres en cargos directivos aumentaron en un 39%, y a nivel general, representan actualmente el 62% del personal a nivel nacional.

El fortalecimiento institucional se dirigió también a abrir nuevos puestos de trabajo en áreas claves, como: las gerencias de planificación, talento humano, administración y educación, las unidades de cooperación externa, personal técnico y asesor de la dirección superior, algunas oficinas regionales y departamentales, así como la creación de la unidad de estadística.

2. Estructura de tecnologías de información y comunicación

La infraestructura tecnológica, en materia de información y comunicación de datos, ha sido también parte de la transformación institucional, la cual busca gestionar recursos para la adquisición de nuevas herramientas y métodos de gestión. Se procura la modernización gradual del funcionamiento del aparato administrativo, con el propósito de mejorar la calidad de la prestación de servicios; incrementar la productividad y la operación de procesos, en forma eficaz y eficiente, para que maximicen la labor en la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública.

En ese sentido, la Unidad de Infotecnología realizó y gestionó los siguientes proyectos de gran valor estratégico institucional:

Nuevo Portal Web Institucional

En el mes de agosto, se realizó el lanzamiento oficial del nuevo portal Web, que fue diseñado de acuerdo con la nueva imagen institucional del CONADEH y con una interfaz gráfica atractiva, intuitiva y amigable para los usuarios. El portal fue desarrollado con el propósito de acercar más la institución a la ciudadanía, proveerles de un canal de comunicación participativo e inclusivo, que les facilite el seguimiento del desempeño institucional. Las secciones renovadas son: la biblioteca virtual, la cual contiene el acervo bibliográfico producido por la institución; enlace al aula virtual, en donde se prevé cursos de diversas temáticas de educación en derechos humanos, que estarán disponibles para los titulares de derechos y de deberes; y el acceso directo para interponer denuncias por ese medio.

Diseño y Desarrollo de la Infraestructura de Red en el Nuevo Edificio del CONADEH

Conforme a los requerimientos del cambio de edificio de la oficina central y de la delegación centro oriente, fue necesario el diseño e implantación de una adecuada infraestructura de red informática

y de comunicación electrónica de datos, ello para el buen desempeño de las funciones del talento humano, así como, para la continua y necesaria evolución institucional, en materia de innovación tecnológica.

Inteligencia Artificial Aplicada al Sistema de Quejas para Monitorear los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Por medio de la cooperación técnica del Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH), el CONADEH, mediante la unidad de infotecnología, aplicó de manera experimental un algoritmo que realiza una revisión de contenido de las denuncias registradas en el Sistema de Quejas y las vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Con ello, el CONADEH estará fortaleciendo sus capacidades técnicas para contar con un recurso tecnológico que facilite el seguimiento y la supervisión del cumplimiento de la Agenda Nacional de los ODS en Honduras, con un enfoque de derechos humanos.

Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Seguimiento de las Recomendaciones Emitidas por el CONADEH al Estado de Honduras.

Con el apoyo del Instituto Danés de Derechos Humanos también se logró, en una primera etapa, la recopilación de 746 recomendaciones formuladas por el CONADEH, en el periodo 2014-2020, incluyendo las vinculadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De igual manera, se avanzó en las etapas de análisis, diseño y desarrollo del sistema informático, en ambiente Web, que permitirá a la institución sistematizar y organizar el registro de las recomendaciones, así como, efectuar reportes estadísticos sobre el nivel de cumplimiento de estas por parte de la institucionalidad pública del Estado de Honduras.

Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación del nuevo Sistema Receptor de Quejas

Mediante la colaboración del Programa ProDerechos de la Unión Europea se inició un proceso para el desarrollo de un nuevo sistema de quejas (SIQUEJAS), para superar las limitaciones y restricciones de la actual, que sea capaz de generar información confiable, íntegra y oportuna para las diferentes unidades de la institución.

3. Estructura de la Planificación Programática y Presupuestaria

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para el ejercicio fiscal 2021, siguió su planificación sobre la base del Plan Nacional de Acción 2014-2020: “Vanguardia de la Dignidad Humana” y la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: “Municipios de Bienestar Solidario”, esto debido a que los procesos de planificación estatal se formulan con un año de anticipación. Sin embargo, se inició un proceso para la elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2022-2026, el cual contará con un plan de transición para la gestión del año 2022 y la programación de resultados, objetivos e indicadores de cumplimiento hasta el año 2026.

El PEI del CONADEH para el periodo 2022-2026, plantea un nuevo paradigma en la forma de gestión institucional mediante el cual se prevé una ejecución progresiva en todo el territorio nacional, con el fin de fortalecer el mandato nacional e internacional como la Institución Nacional de los Derechos Humanos de Honduras; recuperar la confianza institucional, asegurar la legitimidad y efectividad del funcionamiento de la institucionalidad, propósitos enmarcados en el Estado democrático y social de Derecho, para garantizar la protección, el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los habitantes de Honduras.

El quehacer institucional siguió concentrado en el logro del siguiente objetivo general: la protección, el respeto y la promoción de la dignidad humana de todas(os) los habitantes y migrantes; así como

en los objetivos específicos: promover la cultura democrática de derechos humanos; impulsar la efectividad en el goce de los servicios públicos; asegurar el cumplimiento, respeto y defensa de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; y fortalecer el Estado democrático y social de derecho.

Para la distribución de las actividades y producción en cantidades físicas y presupuestarias, se estableció la estructura con base en cuatro (4) Programas, como se detalla a continuación:



Programa 01: Actividades Centrales

Este programa contempla las actividades correspondientes a la Dirección y Coordinación Superior y la Gerencia Operativa. Este no tiene producción o actividad/obra y su presupuesto es operativo por ser el programa coordinador de todas las actividades que desarrolla la institución.

Programa 11: Municipios de Bienestar Solidario

Este programa se refiere a la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: “Municipios de Bienestar Solidario”, cuya ejecución data desde el año 2016 y está orientada a promover la transformación social inclusiva, mediante el fortalecimiento y buena gobernanza de los municipios. Esta estrategia pretende asegurar respuestas concretas a las necesidades y demandas de los habitantes para mejorar sus condiciones de vida, con la acción solidaria concreta del Gobierno Municipal, su comunidad y los socios estratégicos.

El programa lo componen cuatro actividades: Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH), en funcionamiento en los Municipios de Bienestar Solidario; Redes Multisectoriales de los grupos en condición de vulnerabilidad, funcionando en los Municipios de Bienestar Solidario; Comisionados Municipales Electos y Comisiones Ciudadanas de Transparencia Municipales conformadas.

Programa 12: Protección de Derechos Humanos

El programa se basa en la atribución y función del CONADEH de supervisión del funcionamiento del Estado democrático y social de derecho, en su propósito exclusivo de garantizar el respeto de la dignidad humana y el logro progresivo del bienestar de las y los habitantes de Honduras.

El CONADEH atiende a todo ciudadano(a) que sienta que su dignidad ha sido vulnerada por haber recibido un trato injusto, en cualquier forma, por una autoridad pública o empresa privada que preste servicio público, al interponer una queja, a petición de parte o de oficio. El CONADEH realiza una serie de diligencias de manera sumaria e informal, con el objetivo de investigar y lograr

que se rectifique los hechos que impliquen ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio.

El CONADEH, en los casos que no exista vulneración de derechos humanos por parte de autoridad o por particulares que irrespetan los derechos humanos, ofrece orientaciones a los peticionarios sobre las acciones que pueda seguir en función de la naturaleza del problema y las posibles formas de solución, así como, la atención de cuestiones humanitarias en determinados casos.

El programa lo componen diez actividades: Atención de quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias; informes con recomendaciones sobre el cumplimiento de la efectividad de los prestadores de servicios públicos y programas de compensación social, entregados a la autoridad competente; asesoría en la atención y protección de derechos humanos de las personas con VIH/diversidad sexual; asesoría en la atención y protección de derechos de la niñez y familia; asesoría en la atención y protección de derechos humanos de las personas con discapacidad; asesoría en la atención y protección de personas migrantes y adultos mayores; asesoría y atención en la protección de un medioambiente sano, pueblos indígenas y afro-hondureños; asesoría y atención en la protección del obligado tributario; y unidades móviles especializadas instaladas en los municipios.

Programa 13: Promoción de Derechos Humanos.

Este programa tiene como objetivo impulsar la cultura democrática y educación en derechos humanos, para formar ciudadanos y ciudadanas conscientes de promover y proteger la dignidad humana de las y los habitantes y las comunidades. Está reconocido que la educación en derechos humanos es esencial, como proceso para la realización de todos los derechos y las libertades fundamentales de las personas, pues contribuye significativamente a promover la igualdad, a prevenir los conflictos y las vulneraciones a los derechos humanos y a fomentar la participación democrática en los asuntos públicos.

El programa incluye una sola actividad denominada capacitación en derechos humanos para la población en general. El programa está integrada por acciones de: promoción, sensibilización, divulgación y formación en cultura democrática y educación en derechos Humanos. Estos procesos están dirigidos a los representantes de los Sistemas Locales de Promoción y Protección de Derechos Humanos (SILOP); miembros de las Redes Multisectoriales de los sectores en condición de vulnerabilidad; Comisionados y Comisiones Ciudadanas de Transparencia Municipales; y para el público en general. Todas estas acciones son ejecutadas por las oficinas regionales, departamentales y defensorías nacionales.



CAPÍTULO VI: INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FUNCIONAL

Capítulo VI:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

1. Independencia Administrativa, Técnica y Funcional

El CONADEH, como la Institución Nacional de los Derechos Humanos del Estado de Honduras, tiene carácter independiente de los poderes del Estado o de cualquier otro sector de la sociedad, esa independencia es funcional, administrativa y de criterio. El carácter del CONADEH está sustentado en la Constitución de la República, su Ley Orgánica y en los postulados de los Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, conocidos como los Principios de París.

El CONADEH ha sido reconocido nacional e internacionalmente por los continuos esfuerzos desarrollados para promover y proteger la dignidad humana, a pesar del complicado contexto de crisis recurrentes en el que opera en el país. Sin embargo, el desempeño efectivo de su amplio mandato podría fortalecerse y potenciarse mucho más, si el gobierno de Honduras asignara un presupuesto anual suficiente para garantizar que la institución logre afianzar su capacidad para determinar libremente sus prioridades y actividades. Del mismo modo, tener la facultad para asignar sus fondos conforme a sus prioridades que le permitan la ejecución gradual y progresiva de la mejora de sus operaciones.

Preocupa que, el gobierno de Honduras desdeña el cumplimiento efectivo de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y su reglamento, así como las continuas recomendaciones de los órganos de tratados y otros, para la asignación de un presupuesto anual independiente para su funcionamiento. Esa formulación de presupuesto se debe determinar por la consideración adecuada según las necesidades institucionales y de la sociedad, sin sometimiento a fijación de techos presupuestarios designados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que limiten el ejercicio de su funciones.

Desde el año 2020 la asignación y aprobación del presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Honduras sufrió disminuciones significativas a su financiación, proveniente del tesoro nacional. Esta disminución alteró la capacidad de crecimiento y ampliación de la gestión institucional, esta situación deja patente un Estado de Honduras que cada vez demuestra menor disposición para cumplir sus compromisos formales, nacionales e internacionales, con los derechos humanos de los habitantes del país.

La reducción progresiva del presupuesto del CONADEH significó dejar de realizar, desde 2020, las transferencias de fondos a los Comisionados Municipales como lo estipula la Ley de Municipalidades. En el 2021 se experimentó otra reducción por L.506,029.00. Para el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asignó el mismo valor de presupuesto del año 2021.

Sumado a la disminución presupuestaria, la institución también fue víctima de la indebida e ilegal aplicación de la contención y congelamiento de su presupuesto durante su ejecución, en los años 2020 y 2021, con consecuencias directas en la ejecución de la planificación y presupuesto operativo.

2. Ejecución Financiera y Operativa

El presupuesto vigente para el año 2021 asciende a L83,469,126.00, de los cuales se muestra una ejecución de 99.4% (equivalente a L82,945,496.00). La mayor asignación se presenta en el grupo de gasto Servicios Personales con L63,756,763.00, ejecutado en 100.0% con respecto al presupuesto aprobado 2021, aquí se registran sueldos y salarios, complemento, colaterales, contribuciones patronales, para una planilla de 186 empleados permanentes. El grupo de Servicios No Personales incluye las asignaciones programadas para realizar actividades que conlleven al funcionamiento de la institución tanto en el área administrativa como operativa, ejecutado al cierre del año con 98.9% (equivalente a L14,368,308.00). Los demás grupos del gasto representan los gastos de funcionamiento, inversión, así como la ayuda social a sus colaboradores.

Ejecución de Egresos por Grupo de Gasto:

Código	Grupo de Gasto	Presupuesto Asignado			Ejecutado año 2021		Saldo
		Aprobado	%	Vigente	Ejecutado	%	
10000	Servicios Personales	63,756,763.00	76.4	63,756,763.00	63,756,763.00	100.0	63,756,763.00
20000	Servicios No Personales	14,535,004.00	17.4	14,535,004.00	14,535,004.00	98.9	14,535,004.00
40000	Materiales y Suministros	4,190,736.00	5.0	4,190,736.00	4,190,736.00	92.5	4,190,736.00
30000	Bienes Capitalizables	544,663.00	0.7	544,663.00	544,663.00	98.6	544,663.00
50000	Transferencias y Donaciones	441,960.00	0.5	441,960.00	441,960.00	92.4	441,960.00
Totales		83,469,126.00	100.0	83,469,126.00	82,945,496.00	99.4	523,630.00

Situación de los Egresos por Programa

El presupuesto de egresos proyectado por el CONADEH está distribuido en los programas denominados: Programa 01, Actividades Centrales (sin producción); seguido del Programa 11, Municipio de Bienestar Solidario; Programa 12, Protección de Derechos Humanos; y el Programa 13, Promoción de Derechos Humanos. En estos tres últimos es donde se llevan a cabo las actividades operativas de la institución.

Ejecución de Egresos por Programas:

Código	Programas	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Ejecutado	Disponible	% de Ejecución
01	Actividades Centrales	23,577,525.00	22,447,837.00	21,924,223.00	523,614.00	97.7
11	Municipio de Bienestar Solidario	8,433,294.00	8,176,433.00	8,176,426.00	7.00	100.0
12	Protección de Derechos Humanos	48,914,930.00	50,232,856.00	50,232,847.00	9.00	100.0
13	Promoción de Derechos Humanos	2,543,377.00	2,612,000.00	2,612,000.00	0	100.0
Totales		83,469,126.00	83,469,126.00	82,945,496.00	523,630.00	99.4

Del presupuesto aprobado (L83,469,126.00), se ejecuta en 100.0% el programa de Protección de Derechos Humanos (equivalente a L50,232,856) del presupuesto vigente, este programa es el más relevante dentro de la operatividad del CONADEH, ya que se registran las actividades en "Atención de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias", entre otras. Seguido del programa Actividades Centrales, este programa por ser administrativo no muestra producción, ejecutado en 97.7% (equivalente a L21,924,223.00) en relación al presupuesto vigente.

La ejecución a nivel de programas y actividades es realizada en medida a la planificación operativa y conforme a las nuevas adaptaciones, medidas de bioseguridad y métodos de trabajo compatibles para atender las demandas sugeridas por la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

La ejecución presupuestaria en el 2021, se vio afectada debido a la aplicación de un congelamiento por L945,201.00 que equivale al 1.13% del presupuesto, medida adoptada por la Secretaría de Finanzas y efectiva a partir del 19 de julio de 2021, con el fin de trasladar recursos al Consejo Nacional Electoral (CNE), para garantizar el proceso de Elecciones Generales 2021, fondos que fueron liberados en noviembre de 2021 para que el CONADEH ejecutara en tiempo y forma su presupuesto.

Ejecución de Egresos por Categoría Programática

Prog	Act	Programas	Presupuesto Aprobado	Ejecutado	% de Ejecución
01		Actividades Centrales	22,071,826.00	21,924,223.00	99.3
	001	Dirección y Coordinación Superior	11,022,418.00	10,956,406.00	99.4
	002	Gerencia Operativa	11,049,408.00	10,967,817.00	99.3
11		Municipio de Bienestar Solidario	8,834,023.00	8,176,427.00	97.5
	001	Organización y Fundamento de los SILOP	7,666,110.00	7,508,217.00	97.9
	002	Organización y Funcionamiento de Redes Multisectoriales	473,339.00	426,106.00	90.0
	003	Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia conformados y en Funcionamiento	244,574.00	242,104.00	99.0
12		Actividades Centrales	50,418,208.00	50,232,846.00	99.6
	001	Supervisión a los Servicios Públicos y Programas de Compensación Social	2,071,563.00	2,000,187.00	96.6
	002	Atención de Quejas, Orientadas y Cuestiones Humanitarias	39,709,090.00	39,574,768.00	99.7
	003	Unidades Móviles Especializadas instaladas en los Municipios	310,074.00	344,856.00	111.2
	004	Protección de Derechos de Personas con VIH/ Diversidad Sexual	851,420.00	849,731.00	99.8
	005	Protección de Derechos de la Mujer	775,159.00	773,033.00	99.7
	006	Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia	835,260.00	833,134.00	97.7
	007	Protección de Derechos de Personas con Discapacidad	819,102.00	816,976.00	97.7
	008	Protección de Personas Migrantes y Adulto Mayor	917,479.00	915,353.00	99.8
	009	Protección de un Ambiente Sano y Pueblos Indígenas	734,925.00	732,799.00	97.7
	010	Protección de los derechos del Obligado Tributario	3,394,136.00	3,392,009.00	99.9
13		Promoción de Derechos Humanos	2,595,069.00	2,612,000.00	100.7
	001	Capacitación en Derechos Humanos	2,595,069.00	2,612,000.00	100.7
Totales			83,469,126.00	82,945,496.00	99.4

3. Cooperación externa

La asistencia técnica y financiera proveniente de instituciones cooperantes internacionales representaron un aporte del 12% del presupuesto institucional, entre los cuales están: el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el proyecto de “Monitoreo y Prevención del Desplazamiento Interno Forzado por Violencia y Protección en Honduras”; Global Communities/CHF Internacional, mediante el proyecto “Reducción del Estigma y Discriminación a través de la Vigilancia, Promoción y Respeto de los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerados ante la Epidemia del VIH con Énfasis en Poblaciones Clave: Hombres que tienen sexo con Hombres, personas Trans, Mujeres, Trabajadoras Sexuales, Población Garífuna, Privados de Libertad y Personas con VIH”. De manera conjunta representaron un apoyo financiero del 10%.

Los aportes externos tuvieron una contribución del 2% del presupuesto institucional, los cuales fueron recibidos mediante la entrega directa de bienes y servicios a beneficio del CONADEH, socios estratégicos como: la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF por sus siglas en inglés), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el Desarrollo (OACNUDH), el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDDH) y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ por sus siglas en alemán), que promovieron diversos proyectos para el fortalecimiento institucional.

Composición del presupuesto institucional, según fuentes internas y externas:



Esas contribuciones permitieron fortalecer áreas claves de la institución, en materia de: desarrollo de capacidades del capital humano, mejoramiento de la innovación tecnológica para el seguimiento de recomendaciones, plataformas de formación virtual, monitoreo de la agenda 2030 y trámite de las quejas, fortalecimiento de la atención de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, así como el apoyo para la formulación de un nuevo plan estratégico institucional, entre otros.



CAPÍTULO VII: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL

Capítulo VII:

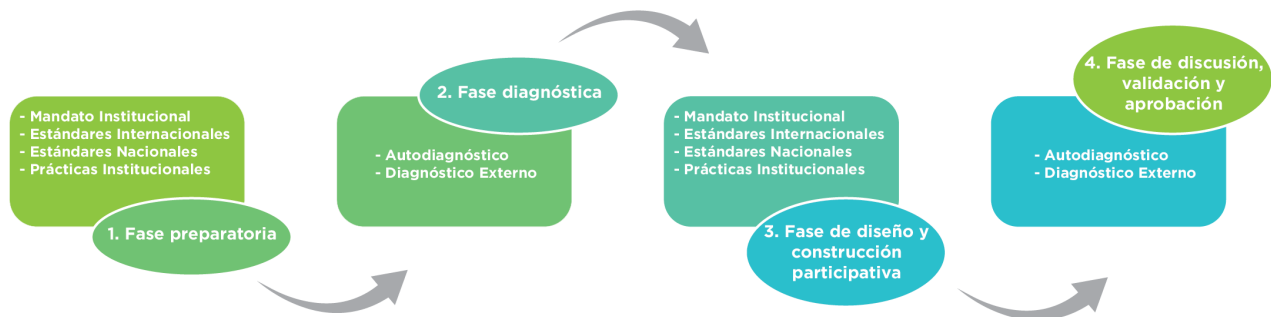
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL

1. Plan Estratégico Institucional 2022-2026

El CONADEH inició un proceso de formulación de un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI), para el período 2021-2026, orientado a fortalecer el mandato constitucional e internacional como la Institución Nacional de los Derechos Humanos (INDH) de Honduras, que vela por la promoción y protección de la dignidad de los habitantes.

El Plan fue fundamentado en el modelo de gestión por resultados e incorporando en su estructura los enfoques basados en: derechos humanos, género e interseccionalidad. Se desarrolló por primera vez mediante un proceso democrático, participativo e incluyente, tanto a nivel interno, como mediante la contribución de diversos actores claves del país.

Metodología



El proceso metodológico para la elaboración del Plan se desarrolló mediante cuatro fases: i) preparatoria: que comprendió la revisión documental del mandato constitucional, estándares internacionales y nacionales, así como la organización de los procesos de recopilación de datos; ii) diagnóstica: realizada de manera participativa con actores internos y externos de la institución, fue decisiva para esbozar el diagnóstico situacional; iii) diseño y construcción participativa del plan estratégico en donde se establecieron la misión, visión, principios y valores institucionales, y la elaboración de la cadena de valor público; iv) validación y aprobación del nuevo Plan Estratégico Institucional.

Marco Estratégico Institucional del CONADEH 2021-2026:



MISIÓN

Somos la Institución Nacional de los Derechos Humanos de Honduras que goza de independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio creada para velar por la prevención, promoción, protección y la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los habitantes, y especialmente, los de las personas en situación de vulnerabilidad, consagrados en la Constitución de la Republica, Tratados y Convenios Internacionales, mediante la supervisión de las acciones u omisiones de las instituciones del Estado en su conjunto ventidades privadas que prestan servicios públicos, a fin de -que cumplan las obligaciones en materia de derechos humans para lograr el respeto de a dignidad de la persona humana, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática.



VISIÓN

Ser reconocidos nacional e internacionalmente como la Institución Nacional de Derechos Humans innovadora, independiente y generadora de un proceso efectivo de vanguardia en el respeto y garantía de la dignidad humana en Honduras, que contribuya al fortalecimiento del Estado de Derecho, la gobernabilidad democrática v la cultura universal de los derechos humanos en el Estado y en la sociedad hondurena en general, asegurando especial atención a los personas, sectores y grupos colocados en situación de vulnerabilidad.



VALORES

Independencia	Diligencia	Lealtad
Autonomía	Creatividad e Innovación	Liderazgo
Empatía	Trato humano	Competencia
Respeto	Tolerancia	Pluralismo
Integridad	Valentía	Conciencia crítica
Solidaridad		



2. Plan Operativo 2021

En este acápite se da a conocer las acciones desarrolladas a nivel institucional durante el año 2021, orientadas al cumplimiento de la planificación operativa, detallado según objetivos estratégicos que muestran toda la gestión institucional.

Objetivo I: Cultura democrática y educación en derechos humanos

El impulso y la promoción de procesos de formación sobre cultura democrática y educación en derechos humanos de manera continua, no formal e informal, con enfoque comunitario y social fueron desarrollados para titulares de derechos y servidores públicos. Este proceso de formación tiene el propósito de mejorar el conocimiento de las personas sobre sus derechos y deberes humanos y con ello: buscar que sean artífices fundamentales de medidas que contribuyan a prevenir los abusos y vulneraciones de derechos humanos; que sean conscientes de erradicar todas las formas de discriminación, violencia, conflictos sociales, incitación al odio; así como de beneficiarse de la mejora progresiva de los servicios y prestaciones públicas nacionales y municipales; que posibiliten la buena gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia, en todos los estadios sociales.

Mediante la promoción de los procesos de educación e información, el CONADEH aportó también acciones para el seguimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4, con ello, se espera que el Estado asegure que todas las personas adquieran los conocimientos cognitivos, procedimentales y actitudinales necesarios para impulsar el desarrollo sostenible. Este propósito se logra mediante la educación en derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una

cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Las acciones de promoción se desarrollaron en situaciones adversas en el año 2021, por consecuencia de la pandemia del COVID-19, lo que llevó a adaptarse a métodos de trabajo guiados por las medidas de bioseguridad, para garantizar procesos seguros para los usuarios y el equipo de trabajo de la institución.

La institución efectuó 1,216 eventos de formación continua, no formal e informal, alcanzando la participación de 21,611 mujeres y hombres. Todo ello, con el financiamiento de los fondos nacionales y con la asistencia financiera de la cooperación externa y aliados estratégicos.

El CONADEH mediante las oficinas regionales, departamentales y defensorías nacionales realizó con fondos nacionales 779 eventos de capacitación, en los cuales hubo 14,541 participaciones de mujeres y hombres que acudieron a uno o varias actividades educativas en diversos temas de derechos humanos, mediante la modalidad de capacitaciones y talleres. Tomando en cuenta, la modalidad de las conferencias, se ejecutaron un total de 164 eventos de educación no formal e informal que alcanzó un total de 2,533 personas beneficiadas, el 78% de las acciones fueron financiadas con fondos nacionales.

Actividades educativas de formación ejecutadas con fondos nacionales por el CONADEH, según modalidad, año 2021.



Mediante el apoyo de la cooperación externa y las alianzas estratégicas se desarrollaron 273 eventos de capacitación no formal e informal (20 conferencias, 237 capacitaciones y 16 talleres), con una asistencia y participación total de 4,537 personas. Estas acciones fueron equivalentes al 22% del total de la formación continua, no formal e informal impartida por el CONADEH, en la gestión 2021.

El CONADEH siguió incorporando en su planificación institucional la perspectiva de género y promoviendo la participación plena e igualitaria de mujeres y hombres en los eventos de formación continua, no formal e informal, con la finalidad de erradicar las disparidades de género. Ello contribuyó a una mayor participación de las mujeres (54%) con respecto a los hombres (46%), en las formaciones educativas y en diversos temas de derechos humanos.

En relación con la participación de niñas y niños en los eventos de educación que fueron dirigidos al público en general, representó el 3.8% del total, es decir, que 503 niñas y niños asistieron a uno o varios de esos eventos. Se mantuvo también una participación equitativa entre niñas y niños, donde las niñas asistieron 237 ocasiones, con el 47%, mientras que 266 niños participaron en dichos eventos, equivalente al 53%.

Número de eventos de formación y personas capacitadas (según sexo) que pertenecen a los SILOP-DH, Redes Multisectoriales, Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia y población en general, año 2021.



Los servicios públicos de educación en derechos humanos brindados por el CONADEH, se concentró en el 68% del total de eventos, en 11 temáticas, las cuales se detallan a continuación:

Proporción de los principales eventos de formación brindados por el CONADEH, a nivel nacional, según temática, en la gestión 2021



Acciones de divulgación

Las oficinas regionales y departamentales del CONADEH realizaron 2,679 acciones de divulgación de información sobre la labor institucional y sobre los derechos humanos, las cuales fueron dirigidas hacia el público en general y grupos de interés. Todo ello, en colaboración con los medios de comunicación y otros sectores de la sociedad. Estas se realizaron principalmente mediante entrevistas en medios de comunicación, spots radiales y televisivos, puestos de exhibición, foros y microprogramas.

Adicionalmente, la unidad de comunicación social publicó 54 comunicados institucionales, en los cuales se emitieron posicionamientos y recomendaciones sobre diversas situaciones inherentes a la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes, en especial, los referidos a situaciones de carácter social, derechos de la mujer, derecho a un ambiente sano, derechos políticos en el marco de los procesos electorales, derechos de los privados de libertad, entre otros.

Número de eventos o acciones de divulgación, por parte de las oficinas del CONADEH, a nivel nacional, en la gestión 2021



Objetivo II: Goce efectivo de los derechos humanos de las/os habitantes a los servicios públicos del Estado

El CONADEH, mediante la supervisión continua y permanente de la administración pública, busca garantizar la mejora progresiva de la prestación de los servicios públicos y programas de compensación social, para que los habitantes gocen de atenciones efectivas, con calidad y sin ningún tipo de discriminación.

En el año 2021 se realizaron 1,736 supervisiones a los servicios públicos con el fin de velar, mediar y actuar para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los usuarios, así como las acciones de acompañamiento, mediación y seguimiento a las manifestaciones sociales generadas por la población a nivel nacional.

Los establecimientos hospitalarios y centros de salud resultaron las principales entidades públicas supervisadas por el CONADEH para garantizar que los habitantes logran el acceso y goce efectivo del derecho a la salud, en los diferentes niveles de atención, en especial, los centros de aislamiento, triaje y estabilización de pacientes, como en los procesos de vacunación contra el COVID-19.

Principales inspecciones realizadas por el CONADEH a los operadores de servicios públicos, en la gestión 2021



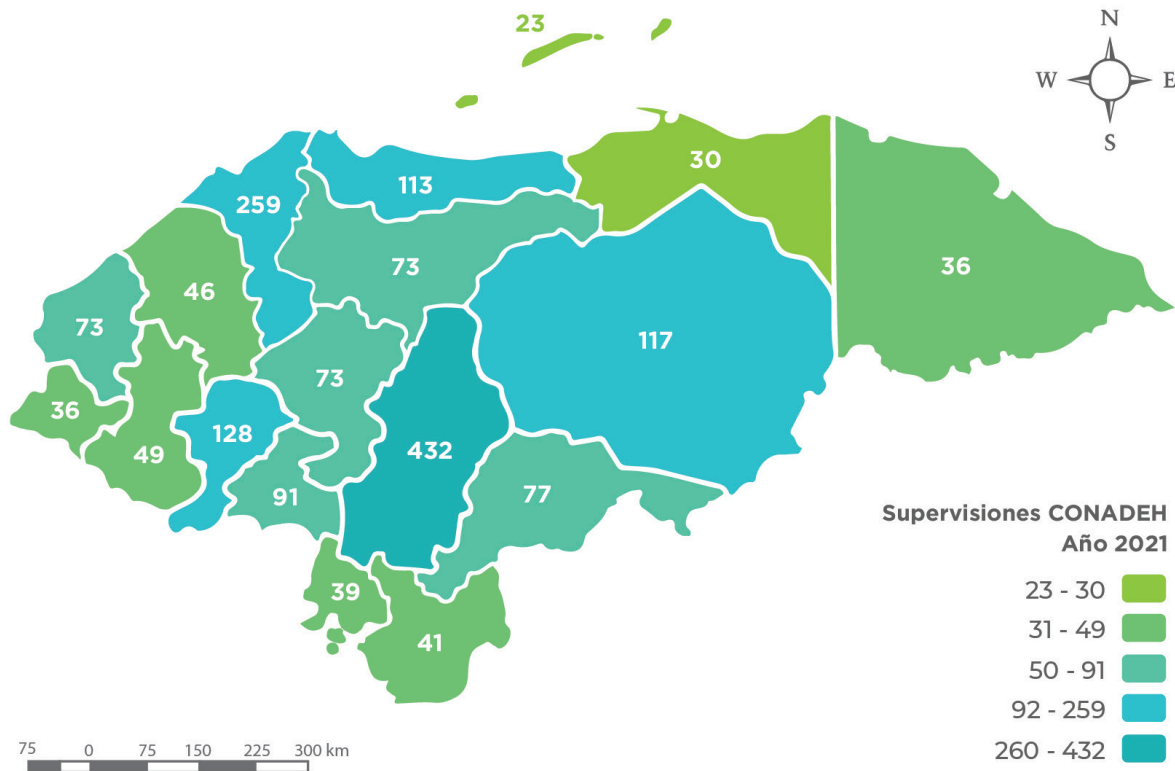
Los centros de detención policial y penitenciarios fueron también objeto de supervisiones para: orientar al Estado de Honduras que adopte las medidas necesarias para mejorar las condiciones físicas y sanitarias de esos centros, garantice la integridad física de las personas que se encuentren en detención, asegure los derechos humanos a la vida, salud, alimentación, agua potable, a la comunicación con sus familiares, a la integridad física, psíquica y moral de las personas privadas de libertad.

Los centros de votación también fueron supervisados en el proceso de elecciones primarias y generales, esto en el marco de la observación electoral realizada por el CONADEH con un enfoque en Derechos Humanos.

Otros prestadores de servicios públicos inspeccionados fueron: las direcciones departamentales, municipales y distritales de educación; los centros del Registro Nacional de las Personas destinados a la entrega del nuevo documento nacional de identificación; los centros de atención (al migrante hondureño retornado, migrante internacional, niñez, adultos mayores y personas con discapacidad); acciones de contingencia de seguimiento a los procesos de manifestación y conflictos sociales, incluyendo las caravanas de migrantes, puestos fronterizos, entre otros.

Las supervisiones tuvieron una cobertura geográfica en 169 municipios de los 18 departamentos de Honduras. Distrito Central (394), San Pedro Sula (92), La Ceiba (76) El Progreso (64), La Paz (53), Juticalpa (47) y Puerto Cortés (41), fueron los municipios con mayor número de inspecciones a establecimientos públicos, en conjunto concentraron casi la mitad (44%) de las acciones.

Cobertura geográfica de los departamentos en donde se efectuaron inspecciones a los servicios públicos y programas de prestación social del Estado a nivel nacional, gestión 2021



Objetivo III: Cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas/os las/os habitantes y migrantes

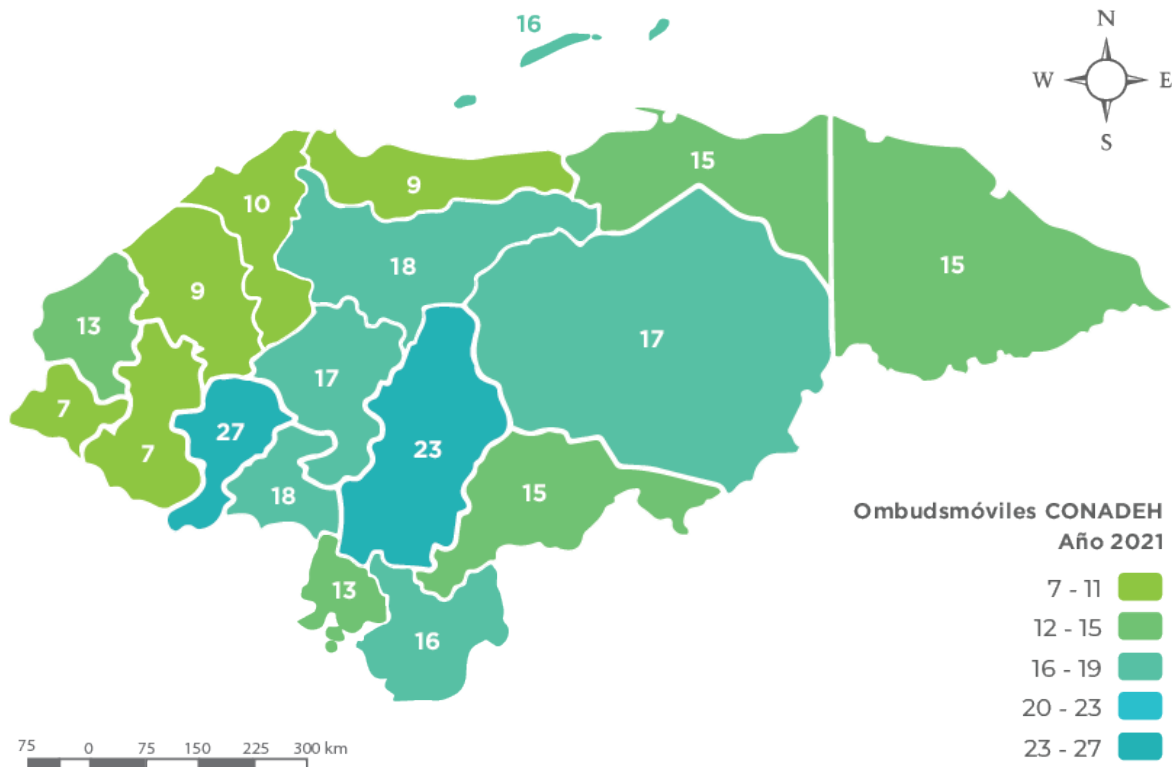
El CONADEH promueve acciones y medidas para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los habitantes, con especial atención para las poblaciones en situación de vulnerabilidad, como: niñez, mujeres, migrantes, desplazados internos, pueblos indígenas y afro-hondureños, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas LGTBI, personas con VIH, y otros.

Unidades Móviles Especializadas

Mediante las unidades móviles, se buscó extender y ampliar la atención de sus servicios públicos esenciales a los habitantes que residen en los “Municipios de Bienestar Solidario”. Para aportar a esa finalidad social, las oficinas regionales y departamentales movilizaron vehículos y profesionales con la finalidad de ofrecer en aldeas, caseríos, barrios y colonias un espacio para: recibir y resolver denuncias por supuestas vulneraciones de derechos humanos; atender consultas y orientaciones legales, en materia laboral, administrativa, penal, entre otras; así como aspectos relacionados con atenciones defensoriales inherentes a situaciones humanitarias.

Las unidades móviles resultaron ser un elemento imprescindible para la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, impulsar el acceso a la justicia y promover instituciones eficaces, transparentes y que rindan cuentas a nivel municipal y comunitario.

Cobertura geográfica en donde se instalaron Unidades Móviles, a nivel departamental, en 2021



El CONADEH visitó 52 municipios, incluyendo los 36 “Municipios de Bienestar Solidario” para la instalación y funcionamiento de 265 Unidades Móviles Especializadas. Con ello, se visitaron 149 comunidades en los 18 departamentos del país, en los cuales se contribuyó para sensibilizar a los servidores públicos y titulares de derechos sobre diversas temáticas de promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Las unidades móviles incentivaron la participación social y acompañamiento de las organizaciones de base local para la realización de auditorías y veedurías sociales, como son los sistemas locales de protección y promoción de los derechos humanos y la colaboración permanente de la sociedad civil. Ello significó la participación de 459 organizaciones de base comunitaria e instituciones gubernamentales y no gubernamentales quienes apoyaron a la población, en materia de acceso a información y divulgación sobre los derechos humanos.

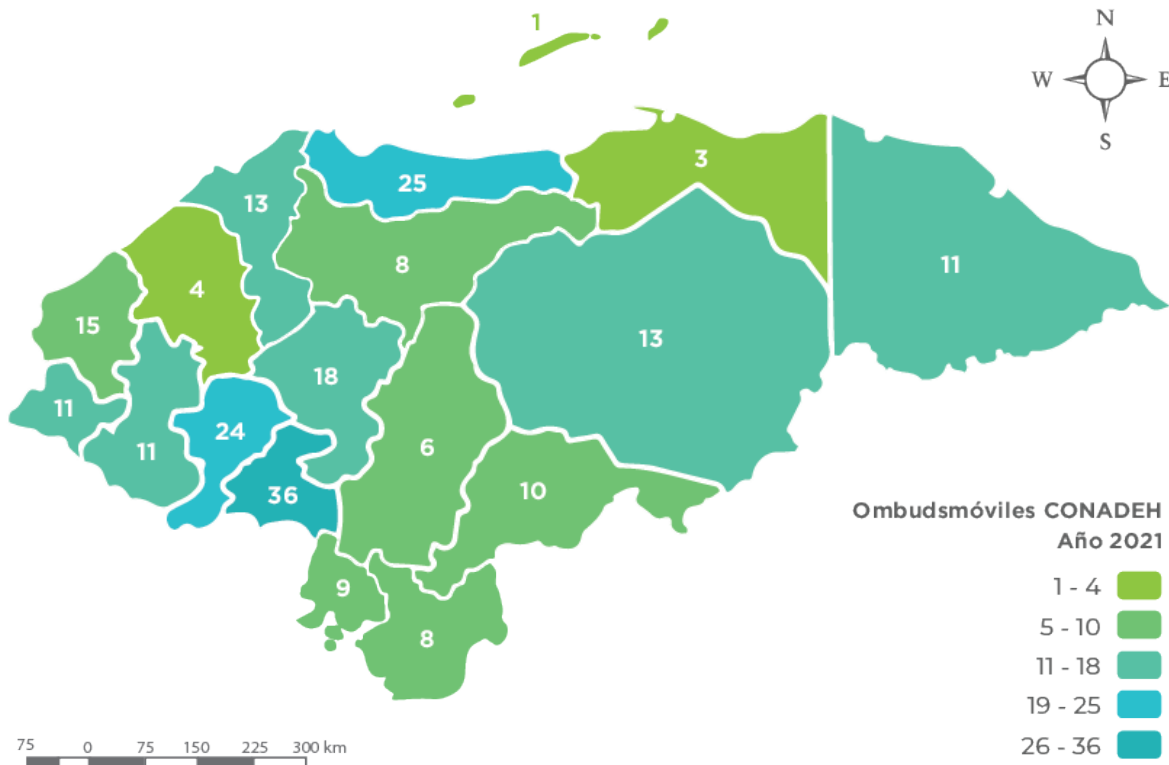
El CONADEH, mediante esas iniciativas, efectuó 616 acciones de promoción de los derechos humanos y se atendieron un total de 457 denuncias por presuntas vulneraciones de derechos humanos, orientaciones legales y cuestiones humanitarias.

Mesas Itinerantes

Las actividades de promoción y protección de los derechos humanos por medio de la instalación de mesas itinerantes, de manera similar que las unidades móviles, contribuyeron a acercar los servicios esenciales brindados por la institución a la población, con énfasis, en la atención de las personas que viven en situación de pobreza, en condiciones de vulnerabilidad y que residen en municipios y comunidades que les dificulta su movilización a las sedes regionales y departamentales.

Mediante las mesas itinerantes la institución facilitó la recepción de denuncias, la atención de consultas u orientaciones legales, realizó mediaciones para la resolución alternativa de conflictos, informó sobre los resultados de las investigaciones realizadas en el seguimiento de denuncias, entregó materiales informativos y brindó charlas sobre diversos temas de interés en materia de derechos humanos y libertades fundamentales.

Cobertura geográfica de los departamentos en donde se instalaron mesas itinerantes, a nivel nacional, gestión 2021.



Se desarrollaron 226 mesas itinerantes con una cobertura geográfica de 98 municipios, en los 18 departamentos del país. En los cuales se brindó 635 atenciones de denuncias, orientaciones y cuestiones humanitarias, así como 461 acciones de promoción para el público en general.

Protección de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad

La acción defensorial de las poblaciones en situación o condición de vulnerabilidad se desarrolló mediante la participación activa de las defensorías nacionales, las cuales de manera conjunta ejecutaron 650 asesorías de quejas por presuntas vulneraciones de derechos humanos, orientaciones o cuestiones humanitarias.

Atenciones defensoriales para las poblaciones en situación de vulnerabilidad.



Las defensorías nacionales efectuaron también un sustancial aporte de 106 informes y reportes, los cuales contribuyeron a: esbozar la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los grupos en condición de vulnerabilidad, establecer orientaciones o asesorías sobre casos paradigmáticos o análisis jurídicos sobre proyectos o reformas de ley necesarios para el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

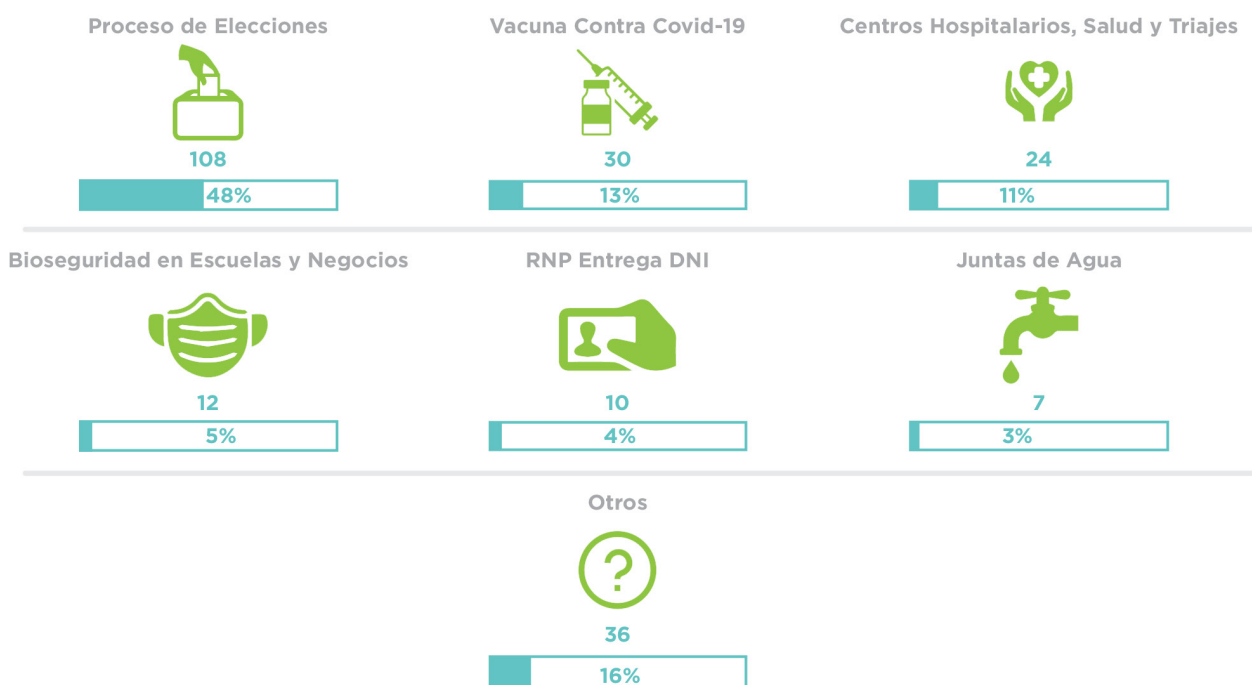
De igual manera, se realizaron 193 reuniones de incidencia para promover y proteger los derechos de las personas vulnerables, así como, la movilización de 74 supervisiones de la administración pública, en particular, los servicios públicos brindados en centros especiales de atención a la población en situación de vulnerabilidad.

Objetivo IV: Derechos humanos y Estado Democrático de Derecho

El aporte fundamental del CONADEH, en materia del fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática, siguió desarrollándose mediante la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: “Municipios de Bienestar Solidario”. Cuya operación principal, en 36 municipios de los 18 departamentos del país, continuó ofreciendo la plataforma de articulación y coordinación interinstitucional que propició espacios democráticos provistos de alianzas eficaces entre titulares de derechos y de deberes, quienes fueron destacados por la promoción de acciones productivas a favor del bienestar de las comunidades de esos términos municipales.

Mediante la asistencia técnica de las instancias municipales de veeduría y auditoría social, entre ellos: los Sistemas Locales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (SILOP-DH), las Redes Multisectoriales; los Comisionados y Comisiones Ciudadanas de Transparencia Municipales. El CONADEH promovió la participación ciudadana y la contraloría social a la gestión pública, con el propósito de contribuir a la realización de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el fortalecimiento de la administración pública.

Asistencia técnica del CONADEH para el asesoramiento y acompañamiento de las instancias municipales en los procesos de veeduría y auditoría social



En ese sentido, en el 2021 se efectuaron 1,208 acciones de asistencia técnica para el asesoramiento de las instancias municipales que contribuyeron a la realización de 227 veedurías sociales, las cuales fueron desarrolladas mediante el acompañamiento del CONADEH, entre ellas: velar por cumplimiento de la aplicación de la vacuna contra el COVID-19; el funcionamiento de los centros hospitalarios, de salud y de estabilización y triaje para personas enfermas por el COVID-19; para verificar las medidas de bioseguridad aplicadas en los establecimientos comerciales y centros escolares priorizados para el retorno a clases; supervisar la entrega del nuevo documento nacional de identificación, con especial atención a las poblaciones en condición de vulnerabilidad; las juntas locales administradoras de agua; los procesos de elecciones primarias y generales, entre otros.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, conforme a la atención de denuncias y supervisiones realizadas a la administración pública del Estado de Honduras, presenta de manera general las siguientes conclusiones:

Derechos Civiles y Políticos

1. Preocupan las frecuentes denuncias interpuestas por la ciudadanía sobre vulneraciones al derecho a la vida e integridad personal, en las cuales se involucran a los cuerpos de seguridad del Estado de Honduras, así como de particulares por constantes actos de irrespeto a la dignidad de las personas.
2. La administración pública enfrenta serios desafíos para garantizar la tramitación adecuada y respuesta oportuna a las solicitudes de diversas índoles presentadas por la ciudadanía, en algunos casos, con notable negligencia deliberada y arbitraria de las autoridades, que implica, no sólo la vulneración frecuente del derecho fundamental de petición, sino la regresión de otros derechos y el debilitamiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática.
3. El sistema de justicia de Honduras durante décadas ha enfrentado graves problemas estructurales que perjudican la efectividad de los operadores de justicia, por la corrupción, mora judicial, impunidad, violaciones de derechos humanos, violencia e inseguridad ciudadana. La situación empeoró por la emergencia sanitaria del COVID-19, afectando la forma de operar de los diferentes órganos del Estado, provocando retrasos en los procedimientos judiciales e incrementando la mora judicial; además, acrecentó las violaciones a derechos humanos en contra de la población por parte de las autoridades encargadas de garantizar la seguridad.
4. El Estado de Honduras ha realizado esfuerzos importantes en la atención de las poblaciones vulnerables. Sin embargo, en materia electoral existen grandes desafíos para garantizar la igualdad de trato a las personas en condición de vulnerabilidad, así como lograr la plena y efectiva participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás personas.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

1. Los esfuerzos gubernamentales por incrementar la respuesta de salud pública por la pandemia del COVID-19 fueron infructuosos, a causa de las malas gestiones administrativas de funcionarios públicos que actuaron alejados de la probidad, la ética, la transparencia y la rendición de cuentas. Se efectuaron compras de hospitales móviles, equipo, medicamentos y otros insumos esenciales con varias deficiencias de calidad y no fueron accesibles, ni estuvieron disponibles, para las personas enfermas que más lo necesitaban. Esto trajo como consecuencia abusos significativos de los derechos humanos, una población que estuvo en completa indefensión por parte del Estado, orillados a buscar respuesta por sí mismos. En algunos casos, personas que perdieron la vida por la enfermedad y sus familiares nunca fueron informados de la causas de la muerte, pudiendo ser motivadas por la negligencia del Estado o por otras causas.
2. El disfrute efectivo del derecho al trabajo digno y decente no es una realidad para la mayoría de las personas, esto debido a la incapacidad del Estado y de la empresa privada de generar suficientes fuentes de empleo para las personas en las áreas urbanas y rurales. Los esfuerzos gubernamentales para responder a los principales problemas del mercado laboral, en cuanto al desempleo y subempleo, han llevado a la creación de leyes que atentan contra los derechos laborales, como: La Ley de Empleo por Hora, que si bien ha brindado oferta de trabajo para las personas, la misma resulta lesiva para los derechos de los trabajadores por ser limitada y en algunos casos, los empleadores que se acogen a la misma, incumplen las obligaciones que dicha ley ordena.
3. Garantizar el acceso y disfrute efectivo del derecho a la educación, en el contexto de la pandemia se volvió más complejo garantizar el acceso y disfrute efectivo del derecho a la educación, puesto que se vienen arrastrando históricamente indicadores de muy baja calidad educativa. Ha sido altamente difícil implementar el proceso de educación mediante la utilización de medios virtuales para una población con una significativa brecha digital en el área urbana y más en el área rural. Tanto docentes como estudiantes (en su mayoría), enfrentan obstáculos para acceder a la información en Internet o tiene limitaciones a la calidad de acceso (banda ancha) a contenidos, aplicaciones y servicios electrónicos más avanzados y necesarios para recibir apropiadamente las clases.
4. El Estado carece de un programa integral de vivienda social que permita ampliar la oferta y disponibilidad de viviendas, la accesibilidad a subsidios y créditos que faciliten a las personas que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad obtener una vivienda digna, segura y adecuada, así como garantizar la seguridad de tenencia de la propiedad para todos y todas.
5. Las evaluaciones de impacto ambiental de proyectos carecen de un enfoque de derechos humanos que restringe la atención especial a las poblaciones en situación de vulnerabilidad como: pueblos indígenas y afro-hondureños, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, niñez, entre otras. Estos proyectos se realizan sin consultas sustantivas a los grupos potencialmente afectados y sin mecanismos de reparación eficaces, en caso de vulneración de derechos humanos, conforme a lo dispuesto en los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos y el Acuerdo de Escazú.
6. En relación con los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, representan serios desafíos para que el Estado logre garantizarlos a la población de manera continua, accesible, asequible y de calidad, sin discriminación alguna. De igual manera, el alza de las tarifas del servicio de energía eléctrica, en ocasiones derivadas de errores de lectura en la medición y en otras asignadas de manera deliberada, deben ser objeto de mayores controles de calidad y seguimiento para la protección al consumidor, así como el cálculo de la tarifa debe ser realizada de manera transparente, científica y con enfoque de derechos humanos.

Derechos de las Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad

1. Estado de Honduras esta pendiente de aplicar efectivamente las medidas conducentes a evitar toda forma de discriminación en contra de las mujeres y niñas, incluyendo el establecimiento de las condiciones necesarias que les permitan el desarrollo pleno como persona, así como la realización y cumplimiento de los principios de igualdad y equidad.
2. Las personas con discapacidad demandan: el cumplimiento efectivo de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral Para las Personas con Discapacidad; que se priorice su atención en salud, educación, empleo, accesibilidad universal, entre otros, con un enfoque inclusivo; Valorar la diversidad, que se permitan acciones para promover el desarrollo de una sociedad consciente de las diferencias y de la convergencia de identidades de los grupos sociales; la resolución de las principales barreras que enfrentan para participar en la vida pública y política en igualdad de condiciones que las demás personas.
3. La respuesta a la epidemia de VIH con un enfoque basado en derechos humanos cuenta con algunos avances importantes. Sin embargo, la realidad muestra que siguen existiendo retos importantes con respecto al acceso a los servicios de salud, medicamentos y discriminación en contra de las personas con VIH.
4. La población LGTBI sigue siendo vulnerada en sus derechos humanos, en particular, porque el Estado de Honduras realizó reformas jurídicas contrarias al reconocimiento de los derechos humanos, con respecto al matrimonio igualitario y a la dilación de la política para otorgar registros de identificación conforme a la orientación e identidad de género, además, de estar desprovistos de políticas integrales de seguridad para prevenir y erradicar la violencia homicida contra esa población.
5. Los adultos mayores se enfrentan a vulneraciones constantes a sus derechos humanos por el incumplimiento de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, la cual establece descuentos especiales en la adquisición de servicios o productos para la salud, alimentación, transporte y esparcimiento. Asimismo, se carece de una política integral que vaya más allá de los descuentos y se concentre en el cumplimiento de retiros dignos, espacios de albergue dignos y la prevención del irrespeto a la integridad física, psíquica y moral que enfrentan con frecuencia.
6. Las personas en contexto de movilidad, tanto hondureñas como personas migrantes en tránsito por el país, enfrentaron serias situaciones de vulneración de sus derechos a la vida e integridad personal, así como por el irrespeto de las autoridades a los principios internacionales de no devolución, prohibición de deportaciones colectivas y la dilación indebida de los trámites administrativos de regulación migratoria, además de la inaccesibilidad de atención humanitaria y asistencia médica.
7. El Estado de Honduras tiene el gran desafío de hacer valer los derechos humanos fundamentales de las poblaciones indígenas y afro-hondureñas, reconocidos en la legislación nacional e internacional, en particular, en materia de la protección de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como garantizar los derechos a la vida, la seguridad, la libertad e integridad personal para los defensores de los pueblos originarios y afro-hondureños.
8. Las personas desplazadas internas se enfrentan a situaciones complejas de vulneraciones de derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad, las cuales se agravan por la ausencia de un marco jurídico e institucional específico para la prevención, atención y protección de esta población que les permita la asistencia humanitaria segura, digna y voluntaria, así como las garantías de no repetición y soluciones duraderas.

9. Las personas privadas de libertad se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad, por la ausencia de políticas públicas con enfoque de derechos humanos en la administración de los centros penitenciarios y complejos pedagógicos de niñez infractora de la ley, sin atención especializada en programas efectivos de trabajo, rehabilitación y reintegración de las personas, expuestos a vulneraciones sistemáticas de derechos humanos por las circunstancias y situaciones en las que se encuentran reclusos.
10. Las personas obligadas tributarias son principalmente víctimas de vulneraciones al derecho de petición, por causas que involucran la demora indebida y falta de respuesta oportuna de información de las instituciones responsables de efectuar los procedimientos y por la resolución de trámites legales aduaneros o municipales en materia tributaria.

Situaciones Especiales de Vulneración de Derechos Humanos

1. A más de un año del paso de la tormenta y huracán ETA e IOTA, todavía son evidentes serias situaciones que transgreden los derechos humanos de la población afectada por esos fenómenos, en cuanto al acceso a la salud, educación para las niñas y niños, vivienda, trabajo y muchas otras vulneraciones. El Estado no ha puesto el interés debido para atender a la población afectada, sino es por la realizada principalmente por la sociedad civil y cooperación internacional, que brindaron respuesta a la población para la recuperación de las viviendas, pertenencias. Las comunidades demandan del Estado cambios reales y duraderos, de forma tal que al enfrentar nuevamente fenómenos de igual o mayor magnitud cuenten con la preparación para mitigar los daños ocasionados por los eventos naturales.
2. La administración pública se encuentra constantemente expuesta a graves situaciones de corrupción sistemática que limitan y restringen el acceso y disfrute pleno de los derechos humanos de la población. Las prácticas corruptas durante la pandemia por el COVID-19, significaron la ausencia de mayor atención médica para las personas afectadas en su salud, significó la pérdida irreparable de la vida de millares de personas. De igual manera, derivó que las personas damnificadas por los fenómenos meteorológicos de ETA e IOTA dejaran de recibir la asistencia humanitaria y las viviendas, lo que obligó a muchas personas decidieron salir del país en busca de mejores condiciones de vida. Asimismo, preocupa que la aprobación de reformas a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos reduciría significativamente las capacidades de investigación del Ministerio Público en los casos de corrupción y crimen organizado.
3. El Estado de Honduras a disminuido la atención al conflicto agrario prolongado en el Valle del Bajo Aguán, que es una lucha prolongada por el reconocimiento jurídico del derecho a la propiedad. Están presentes en esta problemática la discriminación y la desigualdad de condiciones para el acceso a la tierra, entre comunidades y organizaciones campesinas, las empresas agroindustriales y sus cuerpos de seguridad privada. La problemática en El Aguán se agravan por la situación del narcotráfico, el desplazamiento forzado interno por la violencia, la criminalización de defensores de derechos humanos y la desatención del poder público.
4. Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), representan una seria amenaza a la soberanía y al cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales. Trae una serie de implicaciones a los procesos de lucha contra la corrupción, permitiendo la privatización y venta del territorio nacional, ya que tendrían la administración propia de los servicios públicos, su propio sistema de justicia penal e instancia de defensa de derechos humanos, sumado a ello, los impactos ambientales y el desplazamiento forzado interno de los habitantes.
5. El Estado de Honduras está pendiente del cumplimiento del 64% de las medidas de reparación de las 13 sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en particular, para cumplir efectivamente con las medidas de satisfacción, las garantías de no repetición y reducir la impunidad sobre quienes fueron los responsables de lesionar los derechos y libertades fundamentales.

6. El derecho a la manifestación y protesta social se agudiza, en parte, porque el Estado carece de mecanismos apropiados de resolución de conflictos de manera pacífica y la respuesta se basa en la criminalización, la represión desmedida, el uso excesivo de la fuerza policial y militar, la persecución de los líderes sociales, comunitarios y las defensoras/es de derechos humanos, generando un aumento de las protestas que producen disturbios, violencia, saqueos y daños contra la propiedad pública y privada.



2. Recomendaciones

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, en el ejercicio de su mandato constitucional y de las competencias establecidas en Ley Orgánica y su Reglamento, formula las siguientes recomendaciones al Estado:

Al Poder Judicial

1. Actuar conforme con las resoluciones del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Detenciones Arbitrarias para que se garantice la liberación inmediata de los defensores y defensoras de derechos humanos víctimas de la criminalización y persecución en el ejercicio de sus funciones.

Al Poder Legislativo

1. El CONADEH apoya al Sistema de Naciones Unidas para dirigirse y recomendar al “Estado de Honduras a que revise la compatibilidad del marco constitucional y legal de las ZEDE con sus obligaciones internacionales de respetar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas y afrodescendientes y el derecho al desarrollo equitativo y sostenible. De igual manera, insta al Estado a explorar alternativas que favorezcan el crecimiento económico inclusivo del país, a partir de un modelo de desarrollo equitativo, sostenible y que garantice la igualdad”.
2. Priorizar la discusión y aprobación de la Ley Para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, con la finalidad de establecer un marco legal que brinde respuestas integrales en las diferentes etapas del desplazamiento forzado, así como, garantizar la protección y amparo de esa población vulnerable ante los vacíos normativos existentes, que vulneran sus derechos y libertades fundamentales.
3. Priorizar la discusión y aprobación de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada para que garantice los derechos de los territorios, tierras, viviendas y bienes naturales comunes de los pueblos indígenas y afro-hondureños, que contribuya a erradicar y prevenir los constantes conflictos sociales y vulneraciones de derechos humanos.
4. Revisar las reformas legales realizadas al marco constitucional para evitar posibles modificaciones en relación con el matrimonio igualitario y la despenalización del aborto, las cuales contravienen las obligaciones del derecho internacional de los derechos humanos y las opciones consultivas efectuadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Al Poder Ejecutivo

1. Establecer un Sistema Integral de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción e Impunidad que logre tener el apoyo, recursos y las condiciones óptimas para un funcionamiento con independencia y autonomía, en especial, que logre superar las barreras que llevaron al cierre de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH).

A la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales

1. Garantizar la aplicación de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), que regula la prevención y control de la emergencia epidemiológica por el COVID-19, para fijar las multas y sanciones administrativas o las que correspondan, a las personas jurídicas o naturales que desacaten las disposiciones obligatorias establecidas.
2. Ampliar y mejorar la ejecución del Fondo Nacional para la Preparación y Respuesta a Emergencias (FONAPRE), exclusivamente para atender y apoyar a las personas y comunidades afectadas por el huracán y tormenta ETA e IOTA, así como prevenir posibles situaciones similares ante otros fenómenos naturales.

3. Mejorar la enseñanza y divulgación de conocimientos para la preparación ante los efectos del cambio climático y reducción de riesgos ,ante eventos naturales dirigidos a la población, con particular atención, a las personas en condición de vulnerabilidad.

A la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promotora de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos/as. Que en el contexto de la pandemia por el COVID-19 se hagan efectivos métodos de enseñanza flexibles e híbridos, que permitan la adquisición de saberes esenciales para las y los estudiantes. Se reitera también al Gobierno que debe intensificar los esfuerzos para promover el acceso a la información en internet, como medio para facilitar una educación accesible e inclusiva, en particular, la necesidad de emprender acciones para abordar el alfabetismo y brecha digital.
2. Adoptar la cultura democrática y de educación en derechos humanos en todos los niveles de educación, en alianza con las instituciones de sociedad civil y medios de comunicación social; para que la población en general pueda apropiarse y empoderarse de valores fundamentales como la igualdad, no discriminación, participación, fraternidad y solidaridad; que permitan una cultura universal de respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales ; y, con ello, avanzar en la erradicación de actitudes que promuevan el odio, la intolerancia y el desprestigio de las personas.

A la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

1. Garantizar a las personas con VIH el acceso a un tratamiento integral que garantice el goce de sus derechos humanos, así como estudiar mecanismos de no repetición de situaciones violatorias y enfatizar la educación en salud sexual y reproductiva.
2. Aplicar el cumplimiento efectivo de la Ley para otorgar la permanencia en el Sistema de Salud Pública al personal médico y sanitario, asistencial y personal de apoyo a los servicios médicos que laboran o laboraron bajo la modalidad de contrato para la atención de pacientes infectados por el COVID-19 y en acciones preventivas para evitar el contagio de esa enfermedad.
3. Asegurar el funcionamiento efectivo de los hospitales móviles, que estaban destinados originalmente para ampliar la cobertura de los servicios de salud en el contexto de la pandemia por el COVID-19, para ser utilizados de manera estratégica en la atención general o especializada de otros servicios que garanticen el derecho a la salud de la población.

A la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo

1. Adoptar una estrategia nacional de empleo digno y decente, en conformidad con los principios y derechos fundamentales del derecho al trabajo declarados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sin limitaciones, excepciones y restricciones a los derechos de los trabajadores.
2. Elaborar la Ley para regular el salario mínimo y las condiciones satisfactorias y equitativas del trabajo de las empleadas domésticas, garantizando mecanismos para el seguimiento de las condiciones laborales, la presentación de denuncias contra sus patronos y que todos los abusos sean investigados y sancionados.

A la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

1. Diseñar una política integral de seguridad nacional con enfoque de derechos humanos centrada en la erradicación de la violencia generalizada, criminalidad y conflictividad social. Que impulse, de manera urgente, investigaciones técnicas y científicas que conduzcan a prevenir y esclarecer

las muertes violentas de personas, en particular, de pueblos indígenas y afro-hondureños, líderes sindicales, niñas, niños y adolescentes, mujeres, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas y comunicadores sociales, personas LGTBI, abogados y operadores de justicia; y que, respetando sus derechos humanos, se enjuicie y castigue a las personas responsables material e intelectualmente del delito.

2. Desarrollar con enfoque de derechos humanos y debida diligencia, la investigación, identificación, sanción y enjuiciamiento de los responsables que cometieron actos en contra de los derechos a la vida, integridad personal, honra y dignidad de las personas, así como prevenir la repetición de hechos que lesionan los derechos fundamentales de los habitantes.

A la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

1. Supervisar el cumplimiento pleno de la Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los pueblos indígenas y afro-hondureños.

Al Registro Nacional de las Personas

1. Cumplir con las disposiciones de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos referente al caso Vicky Hernández y Otras Versus Honduras, de fecha 26 de junio de 2021, especialmente, adoptando un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género que permita a las personas adecuar sus datos de identidad, en los documentos de identidad y en los registros públicos.

Al Ministerio Público

1. Ejercer con firmeza, con enfoque de derechos humanos y de debida diligencia, investigaciones exhaustivas e imparciales; así como la identificación, sanción y enjuiciamiento de los responsables; evitar la impunidad y la repetición de hechos que lesionan los derechos fundamentales de los habitantes.

A la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos

1. Diseñar y aplicar una política de vivienda social que garantice a todas las personas, con atención especial a las poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad, acceder a una vivienda adecuada, en el área urbana y rural, incluyendo una amplia oferta habitacional y acceso a beneficios sociales como subsidios y créditos flexibles, además de asegurar la tenencia, adecuación cultural y disponibilidad de los servicios públicos.

Al Instituto Nacional Penitenciario

1. Garantizar la seguridad apropiada en el interior de los centros penitenciarios, para evitar riñas, lesiones y muertes de los privados de libertad. Velar por el cumplimiento de las restricciones referentes a la posesión y uso de armas blancas, de fuego y estupefacientes dentro de los recintos carcelarios.
2. Designar personal capacitado y formado en gestión de centros penitenciarios, con un enfoque basado en derechos humanos.
3. Garantizar el derecho humano a la vida, la salud, la alimentación, al agua potable, a una comunicación con sus familiares, a la integridad personal, psíquica y moral de las personas privadas de la libertad.



